

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/166/2017

**Por el que se aprueban los “Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### RESULTANDO

- 1.- Que en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil dieciséis, este Órgano Superior de Dirección, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/66/2016 el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017.

Asimismo, este Consejo General realizó Adecuaciones al Programa en mención, mediante Acuerdo IEEM/CG/39/2017, en sesión ordinaria celebrada el quince de febrero de dos mil diecisiete.

En el citado Programa se establece la actividad identificada con la Clave 021103, Nivel F2P1C1A3, consistente en elaborar el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales para la integración de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018, a cargo de la Dirección de Organización.

- 2.- Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre de dos mil dieciséis, este Órgano Superior de Dirección con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, determinó mediante Acuerdo IEEM/CG/78/2016, la integración de sus Comisiones, entre ellas con el carácter de permanente la de Organización, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Consejero Electoral Dr. Gabriel Corona Armenta.

Integrantes:

Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio.  
Consejera Electoral Mtra. Palmira Tapia Palacios.

Un representante de cada partido político.

Secretario Técnico:

Titular de la Dirección de Organización.

Secretario Técnico Suplente:

Titular de la Subdirección de Documentación y Estadística Electoral, de la Dirección de Organización.

- 3.- Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, denominado: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece del mismo mes y año.
- 4.- Que la Dirección de Organización de este Instituto, en cumplimiento a la actividad referida en el tercer párrafo del Resultado 1 del presente instrumento, elaboró el proyecto de *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.
- 5.- Que en sesión ordinaria del cuatro de septiembre de la presente anualidad, la Comisión de Organización de este Instituto, integrada en ese entonces en los términos señalados en el Resultado 2 del presente Instrumento, aprobó el Acuerdo IEEM/CO/13/2017, denominado *“Por el que se aprueban los Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.
- 6.- Que en fecha cinco de septiembre del año en curso, el Titular de la Dirección de Organización en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Organización, remitió a la Secretaría Ejecutiva, mediante

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/166/2017

Por el que se aprueban los *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

oficio número IEEM/CO/ST/0425/2017 el Acuerdo referido en el Resultando anterior y su respectivo anexo, a efecto de que por su conducto se sometieran a consideración de la Junta General y su posterior envío a este Consejo General, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

- 7.- Que este Órgano Superior de Dirección celebró en fecha seis de septiembre del año en curso, Sesión Solemne por la que dio inicio al Proceso Electoral 2017-2018, para las elecciones ordinarias de Diputados a la LX Legislatura Local, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros de los ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
- 8.- Que en sesión extraordinaria celebrada el seis de septiembre de dos mil diecisiete, la Junta General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/65/2017 los *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”* y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, de ser el caso; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C, de la Base en cita, determina que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que atento a lo previsto por el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en

la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en el ámbito electoral, garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  - Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- III.** Que de conformidad con el artículo 27, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo Ley General, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada Entidad.
- IV.** Que el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General, determina que los Organismos Públicos Locales:
- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  - Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida Ley y las leyes locales correspondientes.
- V.** Que el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), de la Ley General, mandata que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer las siguientes funciones:
- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VI.** Que los artículos 20, numeral 1 y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en lo subsiguiente Reglamento, señalan las reglas que los Organismos Públicos Locales deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, entre las cuales se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar quienes aspiren a tales cargos.
- VII.** Que el artículo 22, numeral 1, del Reglamento, refiere que para la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
- Paridad de género.
  - Pluralidad cultural de la Entidad.
  - Participación comunitaria o ciudadana.
  - Prestigio público y profesional.
  - Compromiso democrático.
  - Conocimiento de la materia electoral.

Asimismo, el numeral 2, del artículo en cita, determina que el procedimiento de designación de Consejeros Distritales y Municipales deberán ajustarse al principio de máxima publicidad.

- VIII.** Que el artículo 10, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en lo subsecuente Constitución Local, dispone que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- IX.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Local, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, entre otras, de Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que este Instituto es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como, profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

- X.** Que en términos del artículo 29, fracciones II y III, del Código Electoral del Estado de México, en lo subsecuente Código, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado.

En este sentido, los Transitorios Segundo, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política-electoral, y Décimo Primero, de la Ley General, determinan que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

- XI.** Que el artículo 168, párrafo primero, del Código, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, el párrafo tercero, fracciones I y VI, del artículo en cita, establece que entre las funciones del Instituto Electoral del Estado de México se encuentran las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y la normativa aplicable.
  - Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- XII.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XIII.** Que el artículo 171, fracción IV, del Código, señala que son fines de este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los integrantes de los ayuntamientos.
- XIV.** Que el artículo 173, del Código, menciona que el Instituto Electoral del Estado de México, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado a través de sus Órganos Centrales y Desconcentrados.
- XV.** Que el artículo 175, del Código, dispone que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- XVI.** Que el artículo 183, fracción I, inciso a), del Código, establece que este Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra con carácter de permanente la Comisión de Organización.
- XVII.** Que el artículo 185, fracción VII, del Código, prevé como atribución de este Órgano Superior de Dirección, designar para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los

Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales en la segunda semana de noviembre del año anterior al de la elección, de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.

- XVIII.** Que el artículo 193, fracción VI, del Código, menciona que es atribución de la Junta General, proponer a este Consejo General candidatos a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- XIX.** Que el artículo 200, fracción I, del Código, señala como atribución de la Dirección de Organización, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas.
- XX.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 205, del Código, en cada uno de los Distritos Electorales el Instituto Electoral del Estado de México, contará con los siguientes órganos:
- Junta Distrital.
  - Consejo Distrital.
- XXI.** Que el artículo 208, del Código, determina que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de Diputados del Estado de México.
- XXII.** Que el artículo 209, del Código, refiere que los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General -del Instituto Electoral del Estado de México-, así como los lineamientos que emita para el caso el Instituto Nacional Electoral, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al Distrito de que se trate, y el de su título profesional que no será necesario.
- XXIII.** Que de conformidad al artículo 214, del Código, en cada uno de los municipios de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado de México, contará con los siguientes órganos:
- Junta Municipal.
  - Consejo Municipal Electoral.



- XXIV.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 217, del Código, los Consejos Municipales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de Ayuntamientos.
- XXV.** Que el artículo 218, del Código, menciona que los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General -del Instituto Electoral del Estado de México-, así como los previstos en los lineamientos que emita para el caso el Instituto Nacional Electoral, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al Municipio de que se trate, y el de su título profesional que no será necesario.
- XXVI.** Que el artículo 51, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en lo subsecuente Reglamento de Comisiones, refiere que la Comisión de Organización tiene como objeto apoyar al Consejo General en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización electoral, de conformidad con las disposiciones del Código y en su caso, las que emita el Instituto Nacional Electoral.
- XXVII.** Que el artículo 53, fracciones I y III, del Reglamento de Comisiones, establece como atribuciones de la Comisión de Organización, entre otras, las siguientes:
- Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el Instituto lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando, las medidas que considere oportunas.
  - Vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.
- XXVIII.** Que con motivo del Proceso Electoral 2017-2018, por el que se renovarán Diputados de la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos en la Entidad, se tiene la necesidad de designar e integrar en su momento los Consejos Distritales y Municipales que conforman el Estado de México, razón por la cual la Dirección de Organización elaboró el proyecto de *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, mismos que fueron presentados, analizados, discutidos y

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/166/2017

Por el que se aprueban los *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

aprobados por la Comisión de Organización mediante Acuerdo IEEM/CO/13/2017, y puestos a consideración de la Junta General, que a su vez los aprobó mediante el diverso IEEM/JG/65/2017.

De su estudio, se observa que los Lineamientos citados, tienen como objetivo general el siguiente:

**Objetivo General:** Regular las tareas relativas al procedimiento, convocatoria, recepción, acreditación de los requisitos, valoración curricular, valoración de conocimientos electorales, entrevista escrita, así como la integración de la propuesta de la lista de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la designación por parte del Consejo General de quienes conformarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante el desarrollo del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

Asimismo, que tienen como objetivos específicos, los siguientes:

**Objetivos Específicos:**

- Asegurar la observancia de las disposiciones establecidas en la Constitución Local; en el Código; en el Reglamento y en los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del INE y del IEEM, procurando la paridad de género en la integración de los Consejos Distritales y Municipales.
- Cumplir los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Expedir la convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.
- Establecer los mecanismos de difusión de la convocatoria.
- Precisar el procedimiento, los plazos, los términos para la recepción y procesamiento de los documentos solicitados en la convocatoria.
- Contar con las cédulas de registro, de ciudadanas y ciudadanos que soliciten su inscripción al procedimiento.
- Definir la ubicación de las sedes en las que se recibirán los documentos solicitados.
- Señalar los requisitos que deberá cubrir quien aspire al cargo, así como los documentos solicitados.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/166/2017

Por el que se aprueban los "Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018".

- *Proponer los formatos que se utilizarán durante el procedimiento.*
- *Establecer el procedimiento para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.*
- *Determinar el número, funciones y responsabilidades de los servidores electorales que auxiliarán a la Junta General en la ejecución de las diversas actividades y etapas del procedimiento.*
- *Procurar la paridad de género en la integración de los Consejos Distritales y Municipales.*
- *Establecer el procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.*

En este sentido, se observa que los Lineamientos referidos contienen las actividades y contempla los anexos necesarios que esclarecen cada una de las etapas del procedimiento para la integración de la propuesta y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, que atenderán el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, siendo las siguientes:

1. *Glosario*
2. *Presentación*
3. *Objetivo General*
4. *Objetivos Específicos*
5. *Fundamento Legal*
6. *Procedimiento*
  - 6.1 *Convocatoria y Programa de Difusión*
    - 6.1.1 *Convocatoria*
    - 6.1.2 *Programa de Difusión*
  - 6.2 *Recepción y tramitación de documentos solicitados*
    - 6.2.1 *Servidores comisionados en las sedes para la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria*
    - 6.2.2 *Registro de representantes de partidos políticos ante las 46 sedes para la recepción de los documentos solicitados*
    - 6.2.3 *Recepción de los documentos solicitados, verificación de requisitos e integración de expedientes en sede*
    - 6.2.4 *Remisión de expedientes a Órganos Centrales*
    - 6.2.5 *Recepción, captura, validación y resguardo de expedientes en Órganos Centrales*
    - 6.2.6 *Validación de la información capturada en el sistema de aspirantes*
  - 6.3 *Valoración curricular y verificación de requisitos*
    - 6.3.1 *Valoración curricular*
    - 6.3.2 *Verificación de requisitos en Órganos Centrales*

- 6.3.3 *Integración de la lista de aspirantes que cumplen con la totalidad de los requisitos*
- 6.4 *Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita*
  - 6.4.1 *Sedes para realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita*
  - 6.4.2 *Elaboración e impresión de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.*
  - 6.4.3 *Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.*
  - 6.4.4 *Aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.*
  - 6.4.5 *Registro de representantes de partidos políticos ante las sedes en donde se aplicará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.*
  - 6.4.6 *Calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.*
- 6.5 *De la integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales, para su remisión al Consejo General*
  - 6.5.1 *Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales.*
  - 6.5.2 *Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales, así como su remisión al Consejo General*
- 6.6 *Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General.*
- 6.7 *De la integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales, para su remisión al Consejo General.*
  - 6.7.1 *Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales.*
  - 6.7.2 *Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo de 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales y su remisión al Consejo General.*
- 6.8 *Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales por cada uno de los 125 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General.*
- 6.9 *Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.*
- 6.10 *Otorgamiento de gafetes de identificación personal a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales Propietarias y Propietarios que fueron designadas y designados por el Consejo General.*
- 7. *Programación de actividades.*
- 8. *Diagrama de procedimiento.*
- 9. *Anexos.*
  - Anexo 1. *Convocatoria.*

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/166/2017

Por el que se aprueban los "Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018".

- Anexo 2. *Oficios de Invitación a las instituciones educativas y académicas, a organizaciones de la sociedad civil y a las organizaciones indígenas en el Estado de México.*
- Anexo 3. *Oficio de Comisión a servidoras y servidores públicos electorales para la difusión de la convocatoria.*
- Anexo 4. *Oficio de Comisión a servidoras y servidores públicos electorales para la recepción de expedientes en sede.*
- Anexo 5. *Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.*
- Anexo 6. *Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad.*
- Anexo 7. *Listado de requisitos y documentos probatorios.*
- Anexo 8. *Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro.*
- Anexo 9. *Formato de acta circunstanciada para la recepción de expedientes en sede.*
- Anexo 10. *Formato para control de recepción de expedientes en sede.*
- Anexo 11. *Recibo de entrega recepción de expedientes de sedes en Órganos Centrales.*
- Anexo 12. *Procedimiento para la revisión de expedientes en sede.*
- Anexo 13. *Directorio de instituciones educativas susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.*
- Anexo 14. *Directorio de organizaciones sociales del Estado de México susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.*
- Anexo 15. *Directorio de organizaciones indígenas en el Estado de México susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.*

Por otra parte, se advierte que los Lineamientos aludidos, establecen la expedición de una convocatoria –anexa a los mismos- dirigida a todas las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de México, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, en la que se publicará la información referente a los participantes, la descripción general de funciones de las

Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales; la inscripción, requisitos, registro, plazo y lugares de registro de candidatas y candidatos; la revisión de expedientes y verificación de requisitos legales; la elaboración de las listas de propuestas; de la designación de Consejeras y Consejeros para conformar los 45 Consejos Distritales y posteriormente los 125 Consejos Municipales; la toma de protesta y sesión de instalación de los 45 Consejos Distritales Electorales y de los 125 Consejos Municipales; de la máxima publicidad, y de los Transitorios.

Una vez analizado y tomando en consideración el contenido de los *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”* y sus respectivos anexos, este Consejo General estima que los mismos atienden a la normativa aplicable abarcando los criterios y procedimientos necesarios para que los Consejos Electorales Distritales y Municipales, se integren de manera oportuna con el personal idóneo para desempeñar las actividades propias del Proceso Electoral ya mencionado, en apego a los principios que rigen el actuar de este Instituto; en consecuencia, resulta procedente su aprobación definitiva, a efecto de que en su momento sean aplicados por este Instituto.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3°, 182, último párrafo y 184, del Código Electoral del Estado de México; 6°, fracciones I y IV, 51, 53, 69 y 70, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban los *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, interesada en participar como

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/166/2017

Por el que se aprueban los *“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, en los términos previstos en los Lineamientos materia del presente Acuerdo.

- TERCERO.-** Hágase del conocimiento el presente Instrumento a los integrantes de la Comisión de Organización, a través de su Secretaría Técnica, para los efectos conducentes.
- CUARTO.-** Hágase del conocimiento de los integrantes de la Junta General de este Instituto, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos conducentes.
- QUINTO.-** Hágase del conocimiento este Instrumento a la Dirección de Organización, a efecto de que provea y gestione lo necesario para la implementación y operación de los Lineamientos aprobados por el Punto Segundo del presente Acuerdo.
- SEXTO.-** Hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del Instituto Nacional Electoral, la aprobación de los Lineamientos objeto del presente Acuerdo, para los efectos conducentes.

## **T R A N S I T O R I O S**

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el ocho de septiembre de dos mil diecisiete, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/166/2017

Por el que se aprueban los "Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018".

México y 7º, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**



## **VOTO CONCURRENTE QUE FORMULO RESPECTO DEL ACUERDO IEEM/CG/166/2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018**

Con fundamento en los artículos 52, párrafo tercero y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, procedo a emitir un voto concurrente respecto de cuatro puntos de los Lineamientos que fueron votados individualmente, en específico, los apartados 5. Fundamento Legal, 6.4, 6.6, 6.8, sus anexos del 13 al 15, así como la Base Segunda de la Convocatoria, al tenor de lo siguiente:

### **1. Entrevista escrita**

En este rubro, mi disenso consiste en que no hay una justificación para preferir la entrevista escrita por encima de la entrevista presencial. Al respecto, considero que la entrevista escrita no es objetiva, toda vez que esta modalidad propicia que quien conteste emplee respuestas poco o nada representativas, el entrevistador recopile información superflua o el entrevistado tenga una mala interpretación de la pregunta formulada lo que, en su conjunto, puede provocar una distorsión de la personalidad en cuanto al sujeto entrevistado.

Así las cosas, una entrevista escrita para seleccionar Consejeros Distritales y Municipales se aleja del objetivo primordial de contar con los perfiles idóneos, como lo establece el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, en virtud de que no hay certeza de que se esté eligiendo a los mejores aspirantes; por el contrario, se presentan un sinnúmero de dudas en cuanto a las respuestas que brindan las personas interesadas, y esto no concreta objetivamente el asegurar que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a los perfiles requeridos para integrar los Consejos Municipales y Distritales; órganos que deberán vigilar el desarrollo del Proceso Electoral 2017-2018.

Si bien, en el año 2016, el Instituto Electoral de Puebla llevó a cabo la modalidad de entrevista que aquí se controvierte, hubo una circunstancia extraordinaria que les impidió establecer la entrevista cara a cara, ya que el Presidente del Consejo General de aquel organismo explicó que debido a la premura de los tiempos para llevar a cabo la designación e instalación de los 217 consejos municipales que mandata su codificación local, en armonía con los Lineamientos fijados por el

Instituto Nacional Electoral, optaron por implementar una entrevista en un formato de cuestionario por escrito, lo cual se ejecutó del 10 al 19 de abril del 2016, es decir, había un tiempo muy reducido para examinar a 3880 ciudadanos.

Por otra parte, el 9 de agosto del 2017, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (CVOPL) dio respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del oficio INE/STCVOPL/0404/2017, respecto a la atribución de los OPL para determinar la modalidad de la entrevista tomando en consideración las características propias de la entidad, bajo los cuestionamientos siguientes: ¿qué se debe entender por modalidad? y ¿cuáles son las características de la entidad que deben tomarse en cuenta?

Al respecto, la CVOPL aclaró que la modalidad tiene que ver con la forma en la que el Organismo Público Local, a través de su Consejo General, determine el desarrollo de la misma; esta hace referencia al formato específico de la entrevista en función del número de aspirantes que hayan logrado acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emitió, el tiempo previsto para su aplicación y la capacidad operativa de las Comisiones o Grupos de Trabajo que, en su caso, conformen las y los Consejeros Electorales para llevar a cabo las entrevistas. De lo anterior se advierte que el INE considera que la modalidad de la entrevista corresponde determinarla a los OPLE de acuerdo a los contextos y circunstancias de la entidad, lo cual en el caso del Estado de México no se actualiza, como sí aconteció en Puebla.

En cuanto a las características propias de la entidad, la CVOPL afirmó que hacen referencia, entre otros elementos, al número de Consejeros Electorales Distritales y/o Municipales a designar, así como la accesibilidad geográfica a cada uno de ellos, en el entendido de que entre mayor sea este número, también aumentará el número de entrevistas a realizar, por lo que de presentarse una cifra muy elevada habrá que implementar las medidas necesarias para lograr el correcto desarrollo de la entrevista, a fin de llevar a cabo las designaciones correspondientes.

Debo mencionar que en este año, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz tomó la determinación de aplicar la entrevista presencial a 2658 aspirantes, entre el 16 de enero y el 3 de febrero, con el fin de integrar 212 Consejos Municipales, con lo cual se acredita que es viable aplicar dicha modalidad en el Estado de México, dado que el número de Consejos Distritales y Municipales en la entidad federativa asciende a 170.

En correspondencia con lo mencionado, en el Proceso Electoral 2016-2017 en el Estado de México se entrevistaron por escrito sólo a 1585 aspirantes, cantidad que está por debajo de la realizada en Veracruz. Por esta razón considero que es factible realizar la entrevista presencial, en aras de contar con los Consejeros Distritales y Municipales más competentes.

Aunado a ello, por medio del oficio IEEM/CO/ST/0394/2017 del 2 de agosto del 2017, el Director de Organización y Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, envió el documento denominado "Calendarización de Entrevistas en las Diferentes Sedes Distritales", a partir del cual se demuestra que la entrevista presencial se estimaba como viable, toda vez que el objetivo era realizar la entrevista bajo dicha modalidad a los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, que integrarán los 45 Consejos Distritales y los 125 Consejos Municipales, con un público objetivo de 5100 personas y una entrevista de hasta 30 aspirantes, 15 mujeres y 15 hombres, durante 14 días; y una metodología a efectuarse por dos entrevistadores para tres aspirantes, en un lapso de 25 minutos, con una distribución de sedes, cargas de trabajo a cada grupo y la distribución geográfica.

## **2. Insaculación**

Antes de la expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), de fecha 7 de septiembre del 2016, el procedimiento de designación de Consejeros Distritales y Municipales, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, era a través de una valoración sobre los expedientes de cada uno de los aspirantes, sin ningún tipo de evaluación curricular o de conocimientos, ni tampoco una entrevista, por lo cual concluía con una insaculación, es decir, los anteriores parámetros no eran requisitos obligatorios debido a que no existía el Reglamento de Elecciones en el marco normativo electoral.

Con esta nueva reglamentación emitida por el INE, el procedimiento de insaculación ha quedado obsoleto, ya que resulta indiscutible que la designación de Consejeros Distritales y Municipales debe atender a la profesionalización de los órganos desconcentrados. No basta con ciudadanizar los cuerpos colegiados en materia electoral, sino que se debe emprender una mejora en su desempeño, por la trascendencia de los cargos y las tareas que tienen encomendadas.

Por ello, el artículo 9, numeral 3, inciso f), del Reglamento de Elecciones, dispone que uno de los criterios orientadores para valorar a los aspirantes, es tener

conocimientos en materia electoral, ya que deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

De ahí que se tramiten varias etapas enfocadas a allegarse de los mejores elementos humanos, a saber: 1) inscripción de candidatos; 2) conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección; 3) revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; 4) elaboración y observación de las listas propuestas; 5) valoración curricular y entrevista presencial y; 6) integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Estas etapas sirven para designar a las personas más idóneas bajo criterios objetivos y no mediante un sorteo innecesario. Reitero mi postura de que la insaculación restringe el derecho fundamental de acceder a la integración de autoridades electorales, dado que los mejores evaluados pueden quedar marginados del cargo a pesar de obtener el más alto puntaje en la valoración de su trayectoria laboral, sus conocimientos electorales y sus habilidades detectadas en la entrevista. Ello vulnera el derecho constitucional de igualdad.

Como muestra de lo anterior, se realizó un ejercicio sobre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales que fueron designados en el Proceso Electoral 2016-2017, mediante el cual se observó que sólo 173 de las candidatas y candidatos que tuvieron las seis mejores calificaciones por género de los 1585 en posibilidad de ser designados, asumieron el cargo como propietarios o suplentes, lo que representa el 11% de los mejores calificados. En definitiva, es un procedimiento totalmente obsoleto y disfuncional que no encuentra cabida en las necesidades actuales para organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales.

### **3. Inclusión en los Lineamientos del artículo 197 ter del Código Electoral del Estado de México**

Sobre este punto, considero que debe suprimirse de los Lineamientos de mérito, el artículo 197 ter del Código Electoral del Estado de México, en virtud de que la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas trajo consigo un nuevo catálogo de faltas administrativas, clasificadas en graves y no graves, lo cual deja ver que las causas de responsabilidad administrativa establecidas en el precepto del Código Comicial, quedan prácticamente sin materia, debido a la imposibilidad jurídica y material para que la Contraloría General pueda calificar

dichas hipótesis. Pongo como ejemplo lo descrito en la fracción X, del aludido artículo 197 ter, cuya hipótesis describe que serán causas de responsabilidad para los servidores públicos del Instituto las previstas en el artículo 42, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, precepto que ha quedado abrogado y, en consecuencia, es inaplicable.

De igual forma, con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo estipulado por el citado Código no puede ser observado por el órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de México, porque sus actos se fundamentarán en un artículo que se contrapone con la nueva legislación, de modo que provocará falta de seguridad jurídica para el gobernado y una problemática a la función de la Contraloría General de este organismo. En otras palabras, se provocará que su labor se ponga en riesgo, a causa de que la fundamentación de sus actos estará sustentada en un precepto que no es aplicable y que lesionará tanto a la autoridad como a los sujetos a procedimientos de responsabilidad.

Sobre esta base, estimo que de aprobarse la inclusión de este precepto, se presentará una problemática compleja en la tramitación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en todo caso comprometerá la tarea encomendada al órgano interno de control del Instituto y seguramente tendrá como consecuencia un sinnúmero de inconformidades interpuestas ante los órganos jurisdiccionales, con una latente posibilidad de que los justiciables obtengan resoluciones favorables debido a una incorrecta fundamentación y calificación de faltas en los procedimientos de responsabilidad.

#### **4. Invitación directa**

En los Lineamientos de mérito, se regula en el numeral 6.2.3, que concluido el plazo para la recepción de documentos y la obtención del registro establecido en la convocatoria o que, derivado de la revisión de las cédulas de registro recibidas, en algún municipio o distrito no se alcanzaran mínimo 24 aspirantes que cumplan con los requisitos para acceder a la valoración curricular, la Junta General con fundamento en la atribución que le otorga la fracción VI del artículo 193 del Código, aprobará la ampliación del plazo de registro u operativo adicional, únicamente en el caso específico del municipio o distrito que corresponda, con base en los criterios que la Junta General emita. Pero lo relevante es que en los Anexos 13, 14 y 15 se observan directorios de instituciones educativas, organizaciones sociales e indígenas del Estado de México, con el fin de invitarlos directamente para participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados.

En torno a este tema, toma relevancia, para sostener mi argumento en contra de la invitación directa, la respuesta de fecha 10 de agosto del año en curso, emitida por la Comisión de Vinculación con los OPLE del Instituto Nacional Electoral, a la consulta realizada por el Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, la cual versó en si el citado OPLE podría optar por efectuar invitaciones directas a mujeres y hombres que cumplan los requisitos de elegibilidad, cuando advirtiera que para la integración de alguno de los organismos desconcentrados no fueran suficientes los aspirantes registrados.

En respuesta a la consulta, la Comisión de Vinculación indicó que dicho Organismo Electoral debe ajustarse a lo dispuesto por los artículos 20, numeral 1, inciso a), 21, numeral 3, y 22, numeral 3, todos del Reglamento de Elecciones, conforme a los cuales la única invitación para aspirantes es por medio de una convocatoria pública y no por medio de invitaciones directas, porque de conformidad con el artículo 22 del Reglamento invocado, el procedimiento de designación debe apegarse al principio de máxima publicidad. En el mismo sentido, considero que se deben respetar los principios de igualdad y equidad, los cuales se violentarían, por el simple hecho de que un grupo participaría bajo el esquema de concurso público, y otros, sin mayores méritos, accederían a un cargo de Consejero Electoral Distrital o Municipal por invitación directa.

Bajo ese tenor, se considera que, de llevar a cabo la invitación directa, se inobservarán tales principios constitucionales, pues habrá designaciones carentes de idoneidad, en clara contravención a las normas vigentes.

Por todas estas consideraciones es que emití mi voto en contra de estos cuatro puntos de los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018", sin que ello implique una oposición contra el resto de los apartados.

(Rúbrica)

**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN**

**VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL CONSEJERO GABRIEL CORONA ARMENTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, FRACCIONES I Y VII, 52, PÁRRAFO SEGUNDO, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Respecto al proyecto de “Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”, que hoy se somete a la consideración de este cuerpo colegiado, quisiera expresar las razones de mi voto concurrente.

Tal como lo expresé en la Sesión Extraordinaria que este máximo órgano de dirección celebró el dos de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual se aprobó el acuerdo IEEM/CG/76/2016, referente a “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017”, hago una serie de consideraciones:

1. No estoy de acuerdo con el punto 6.4<sup>1</sup> en la parte referida a las entrevistas escritas, porque van en contra de lo previsto en el artículo 20, numeral 1, inciso c), párrafo V, del Reglamento de Elecciones, que dispone que la misma debe ser presencial, es decir cara a cara, lo que permitirá a un panel de Consejeros conocer a quienes se postulan y elegir a los más idóneos para el puesto.

La entrevista presencial, que ahora es de carácter obligatorio, abre la posibilidad de conocer físicamente al aspirante, de contar con una percepción directa que solo se obtiene a través del contacto visual; de la seguridad con que se conduce al responder; del carácter que posee; del aplomo en situaciones de crisis, etc., cualidades que sólo pueden ser evaluadas de esa manera y no mediante una entrevista escrita, que en realidad solo es un cuestionario.

---

<sup>1</sup> 6.4 “Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita”

Por lo anterior y porque creo que no le da la oportunidad a quienes integran el Consejo General de conocer de cerca a las personas que eventualmente ocuparían las Consejerías, de identificarlos y, más adelante, de tener una comunicación relativa a la naturaleza del cargo que van a desempeñar, es conveniente replantear la modalidad de entrevista escrita, ideando la manera de optimizar recursos y tiempo.

Lo conveniente es establecer un filtro, a través del cual el número de aspirantes a entrevistar se reduzca, de tal manera que quienes lleguen a la etapa de entrevista sean aquéllos que demuestren mayores aptitudes, que aprueben el examen y cuenten con mejor currículum. Es decir, establecer en el documento que en la etapa final solo se entrevistaría a los mejor evaluados.

2. Tampoco comparto el punto 6.6, denominado “Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por parte del Consejo General”<sup>2</sup>, porque en ninguno de los dispositivos legales invocados como fundamento se menciona dicho mecanismo de designación.

Más aún, el procedimiento de insaculación manual contraviene lo dispuesto en el artículo 22, con relación al 9º del Reglamento de Elecciones, de donde se desprende la obligación de seleccionar y designar a los candidatos más aptos en función de su compromiso democrático, profesionalismo y prestigio público, pluralidad cultural de la entidad, conocimientos en materia electoral y de participación ciudadana.

En otras palabras, se trata de un procedimiento de selección por sorteo, que no se encuentra previsto en el Reglamento de Elecciones, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México o en el Código Electoral del Estado de México, por lo que se conculca el principio de legalidad en sentido estricto,

---

<sup>2</sup> 6.6 “Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General”.



aplicable a las actuaciones de los entes públicos, referido a que “todo lo que no está expresamente autorizado por la ley está prohibido”<sup>3</sup>

En este sentido, al tratarse de un procedimiento de selección por sorteo, el procedimiento de insaculación manual que ahora se propone en los “Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”, no garantiza la selección y designación de los candidatos más aptos en función de su compromiso democrático, profesionalismo y prestigio público, pluralidad cultural de la entidad, conocimientos en materia electoral y de participación ciudadana, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, con relación al 9º del Reglamento de Elecciones antes citados.

Dado lo expuesto, sería la suerte y no las calificaciones obtenidas la que determinaría quienes integrarían los Consejos Distritales, lo que contraviene, en mi opinión, el espíritu fundamental de los multicitados Lineamientos del Instituto Nacional Electoral, de seleccionar a los más aptos y mejor evaluados, bajo criterios objetivos y demostrables.

Por lo antes expresado, soy de la opinión de eliminar este punto, para en su lugar establecer que las personas que hayan obtenido las mayores calificaciones en la valoración de conocimientos electorales y la entrevista presencial, serán designadas, cuidando en todo momento la paridad de género.

3. Tampoco comparto el requisito establecido en el lineamiento 5, párrafo VII, de los Lineamientos, consistente en no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación, ya que si bien es cierto que la normatividad local así lo

---

<sup>3</sup> Massimo Severo Giannini, Diritto amministrativo, Milan, 1970, I, p. 82. 2.

establece<sup>4</sup>; también los es que el Reglamento de Elecciones reduce tal requisito a tres años<sup>5</sup>.

Por lo anterior, bajo el principio de jerarquía normativa, por el cual considero que el Reglamento de Elecciones prevalece sobre la normativa electoral del Estado, y con el propósito de maximizar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, debe reducirse este requisito para quedar en tres años.

4. Finalmente, el cuarto transitorio de la Convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado De México 2017-2018<sup>6</sup>, contraviene los principios de certeza y máxima publicidad que debe regir en materia electoral, ya que no se establece con claridad cuáles serán las medidas que tomará la Junta general, al integrar la propuesta de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, que será presentada al Consejo General para su designación.

A este respecto, advierto que no se tomó en consideración la consulta que realizó al INE, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de las acciones a implementar en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cuente con el número suficiente de personas para integrar alguno de sus Órganos Electorales Desconcentrados.
- b) Cuando si se cuente con el número suficiente de personas, pero éstos no cumplen con el perfil idóneo para desempeñar los cargos correspondientes.

El Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los OPL, mediante oficio INE/STCVOP/409/2017, dio respuesta a la consulta y expuso que las medidas

---

<sup>4</sup> Artículo 178, fracción VIII, del Código Comicial del Estado.

<sup>5</sup> Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: ... "no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación"

<sup>6</sup> Que dispone que "en caso de que en las fechas establecidas no se contara con el número de aspirantes necesarios para integrar los Consejos Distritales y Municipales, la Junta General tomará las medidas pertinentes para integrar la propuesta de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales que será presentada al Consejo General para su designación"

especiales para garantizar la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales de los OPL, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 20, numeral 1, inciso a) y 21, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, es decir, emitir una convocatoria pública, que deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local. Por lo anterior, el contenido de dicho oficio debió ser considerado en el transitorio cuarto de la convocatoria.

Por todas las consideraciones vertidas y respetando el voto emitido por el resto de los Consejeros Electorales, expreso mi voto concurrente del proyecto de acuerdo.

**(Rúbrica)**



# **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018**

**Aprobados por el Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de septiembre de 2017, mediante acuerdo IEEM/CG/166/2017.**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
1.	Glosario.....	4
2.	Presentación.....	7
3.	Objetivo General.....	8
4.	Objetivos Específicos.....	9
5.	Fundamento Legal.....	10
6.	Procedimiento.....	12
	6.1 Convocatoria y Programa de Difusión .....	12
	6.1.1 Convocatoria.....	12
	6.1.2 Programa de Difusión.....	12
	6.2 Recepción y tramitación de documentos solicitados.....	13
	6.2.1 Servidores comisionados en las sedes para la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria.....	13
	6.2.2 Registro de representantes de partidos políticos ante las 46 sedes para la recepción de los documentos solicitados.....	16
	6.2.3 Recepción de los documentos solicitados, verificación de requisitos e integración de expedientes en sede.....	17
	6.2.4 Remisión de expedientes a Órganos Centrales.....	23
	6.2.5 Recepción, captura, validación y resguardo de expedientes en Órganos Centrales.....	23
	6.2.6 Validación de la información capturada en el sistema de aspirantes.....	24
	6.3 Valoración curricular y verificación de requisitos.....	25
	6.3.1 Valoración curricular.....	25
	6.3.2 Verificación de requisitos en Órganos Centrales.....	27
	6.3.3 Integración de la lista de aspirantes que cumplen con la totalidad de los requisitos.....	27
	6.4 Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	28
	6.4.1 Sedes para realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita .....	28
	6.4.2 Elaboración e impresión de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	28
	6.4.3 Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	32
	6.4.4 Aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	33
	6.4.5 Registro de representantes de partidos políticos ante las sedes en donde se aplicará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	35

6.4.6 Calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	35
6.5 De la integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales, para su remisión al Consejo General.....	37
6.5.1 Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales.....	37
6.5.2 Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales, así como su remisión al Consejo General.....	39
6.6 Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General .....	39
6.7 De la integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales, para su remisión al Consejo General.....	41
6.7.1 Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales.....	41
6.7.2 Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo de 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales y su remisión al Consejo General.....	42
6.8 Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales por cada uno de los 125 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General .....	42
6.9 Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.....	44
6.10 Otorgamiento de gafetes de identificación personal a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales Propietarias y Propietarios que fueron designadas y designados por el Consejo General.....	45
7. Programación de actividades.....	46
8. Diagrama de procedimiento.....	58
9. Anexos.....	66
Anexo 1. Convocatoria.....	67

Anexo 2. Oficios de Invitación a las instituciones educativas y académicas, a organizaciones de la sociedad civil y a las organizaciones indígenas en el Estado de México.....	91
Anexo 3. Oficio de Comisión a servidoras y servidores públicos electorales para la difusión de la convocatoria .....	94
Anexo 4. Oficio de Comisión a servidoras y servidores públicos electorales para la recepción de expedientes en sede .....	95
Anexo 5. Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.....	96
Anexo 6. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad.....	102
Anexo 7. Listado de requisitos y documentos probatorios.....	103
Anexo 8. Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro.....	105
Anexo 9. Formato de acta circunstanciada para la recepción de expedientes en sede.....	107
Anexo 10. Formato para control de recepción de expedientes en sede.....	110
Anexo 11. Recibo de entrega recepción de expedientes de sedes en Órganos Centrales.....	111
Anexo 12. Procedimiento para la revisión de expedientes en sede.....	112
Anexo 13. Directorio de instituciones educativas susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.....	127
Anexo 14. Directorio de organizaciones sociales del Estado de México susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.....	141
Anexo 15. Directorio de organizaciones indígenas en el Estado de México susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.....	146

## 1. GLOSARIO

**Aspirante:** Aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal.

**Acta circunstanciada:** Acta circunstanciada de la recepción de documentos e integración de expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros en sede.

**Cédula de registro:** Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejero Distrital:** Consejera y Consejero Electoral Distrital.

**Consejero Electoral:** Consejera y Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejero Municipal:** Consejera y Consejero Electoral Municipal.

**Consejo Distrital:** Consejo Distrital Electoral.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo Municipal:** Consejo Municipal Electoral.

**Constancia de residencia:** Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, según corresponda; que acredite tener más de cinco años de residencia en el Municipio de que se trate.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Copia de la credencial:** Copia (por ambos lados) de la credencial para votar con fotografía vigente.

**Credencial para votar vigente:** Credencial para votar con fotografía vigente.

**Declaratoria:** Declaratoria bajo protesta de decir verdad.



**Documentos solicitados:** Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, copia (por ambos lados) de la credencial para votar, copia del acta de nacimiento, Declaratoria bajo protesta de decir verdad, en su caso constancia de residencia que acredite más de 5 años, currículum vitae con documentación probatoria, resumen curricular, escrito de máximo dos cuartillas en las que el interesado exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero Distrital o Municipal Electoral, copia del comprobante de domicilio y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**Elección de Diputados y Ayuntamientos:** Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

**Escrito:** Escrito de máximo dos cuartillas en las que el interesado exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal.

**Entrevista escrita:** Entrevista presencial que presentarán de manera escrita las y los Aspirantes a Consejera o Consejero Electoral Distrital y Municipal.

**Formato CRES:** Formato para el control de recepción de expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales en Sede.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

**Proceso Electoral:** Proceso Electoral para la elección ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

**Reglamento:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Resumen curricular:** Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.

**Servidor comisionado:** La servidora o el servidor público electoral comisionada o comisionado.

**Servidor público electoral:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto Electoral del Estado de México, de forma permanente o

eventual, quiénes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

**Sistema de aspirantes:** Sistema Informático para llevar el registro y control de la recepción de solicitudes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

**Unidad Técnica:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**UIE:** Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

## 2. PRESENTACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, el Código, el Reglamento, y en cumplimiento de las atribuciones del IEEM, se elaboró el presente documento, con la finalidad de establecer el procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales con las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan con los requisitos y que sean idóneos para ser designadas y designados por el Consejo General como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, contribuyendo con ello a la adecuada organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y al cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

Para el desarrollo del proceso electoral participarán las ciudadanas y los ciudadanos de la entidad, los partidos políticos, las candidatas y los candidatos independientes, el IEEM y el INE, con el objeto de renovar la Legislatura y los miembros de los Ayuntamientos del Estado de México; para tal efecto el IEEM deberá integrar en el mes de noviembre de 2017 los Consejos Distritales y Municipales quienes después de instalarse, se encargarán de vigilar la observancia del Código y de los acuerdos que emita tanto el Consejo General del INE como el Consejo General del IEEM.

Ante este cometido, resulta de gran importancia que los presentes Lineamientos se cumplan en su totalidad para la selección y designación de las ciudadanas y los ciudadanos que fungirán como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales en el Proceso Electoral; selección que deberá basarse en criterios caracterizados por la certeza y la legalidad, a través de un procedimiento que presente elementos que permitan al IEEM contar con ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Código y en el Reglamento.

El presente documento describe el procedimiento para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales; así como, las diversas etapas que deberán desarrollarse para seleccionar, de entre la totalidad de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales a los idóneos, y con ello tener órganos conformados por ciudadanas y ciudadanos que cuenten con los conocimientos y experiencia necesaria para lograr el óptimo desarrollo del Proceso Electoral, así mismo se incluyen una serie de anexos que se consideran necesarios para la operatividad de los presentes Lineamientos.

En principio se incluye un glosario que integra los términos más utilizados a lo largo del documento, el cual permite que su lectura sea más ágil por la contracción o abreviación de nombres que hacen referencia a instituciones, documentos y disposiciones, entre otros.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Regular las tareas relativas al procedimiento, convocatoria, recepción, acreditación de los requisitos, valoración curricular, valoración de conocimientos electorales, entrevista escrita, así como la integración de la propuesta de la lista de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la designación por parte del Consejo General de quienes conformarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante el desarrollo del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

#### **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Asegurar la observancia de las disposiciones establecidas en la Constitución Local; en el Código; en el Reglamento y en los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del INE y del IEEM, procurando la paridad de género en la integración de los Consejos Distritales y Municipales.
- ✓ Cumplir los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- ✓ Expedir la convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.
- ✓ Establecer los mecanismos de difusión de la convocatoria.
- ✓ Precisar el procedimiento, los plazos, los términos para la recepción y procesamiento de los documentos solicitados en la convocatoria.
- ✓ Contar con las cédulas de registro, de ciudadanas y ciudadanos que soliciten su inscripción al procedimiento.
- ✓ Definir la ubicación de las sedes en las que se recibirán los documentos solicitados.
- ✓ Señalar los requisitos que deberá cubrir quien aspire al cargo, así como los documentos solicitados.
- ✓ Proponer los formatos que se utilizarán durante el procedimiento.
- ✓ Establecer el procedimiento para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.
- ✓ Determinar el número, funciones y responsabilidades de los servidores electorales que auxiliarán a la Junta General en la ejecución de las diversas actividades y etapas del procedimiento.
- ✓ Procurar la paridad de género en la integración de los Consejos Distritales y Municipales.
- ✓ Establecer el procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

## 5. FUNDAMENTO LEGAL

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la base V del artículo 41 de la Constitución Federal.

El artículo 38 numeral 1 de la LGIPE señala los requisitos que deben reunir los Consejeros Electorales.

Asimismo, el artículo 98 numeral 2 de la LGIPE señala que los Organismos Públicos Locales son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Además, la LGIPE señala en su artículo 99 numeral 1 que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano superior de dirección integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

El artículo 104 numeral 1 incisos a) y f) de la LGIPE establecen que corresponde al IEEM aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en el ejercicio de sus facultades le confiera la Constitución Federal y la propia LGIPE; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

De igual manera, el transitorio décimo primero de la LGIPE, señala que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

De conformidad con el Reglamento de Elecciones del INE por el que se ejerce el Procedimiento de Atracción considerado en el Capítulo V, artículos de 60, 61, 62, 63 y 64; así como lo referente a la designación de Funcionarios de los Organismos Públicos Locales, considerado en el Capítulo IV, artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

De acuerdo con la Constitución Local y el Código en sus artículos 11 y 168, respectivamente, la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral es una función que se realiza a través del INE y el IEEM, que se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Conforme al artículo 185 fracción I del Código, el Consejo General tiene la atribución de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 185 fracción VII del Código, atribuye al Consejo General la responsabilidad de designar, en la segunda semana del mes de noviembre del año anterior al de la elección, de entre la propuesta de al menos el doble que al efecto realice la Junta General del IEEM; a las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, para la elección de Gobernador del Estado, de Diputados y miembros de los Ayuntamientos debiendo nombrar por cada Consejera propietaria o Consejero propietario a su respectivo suplente.

El artículo 193 fracción VI del Código, atribuye a la Junta General del IEEM la integración de la propuesta de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

Por otra parte, en el artículo 205 del Código, se estipula que, en cada uno de los distritos electorales de la entidad, el IEEM contará con los siguientes órganos: I. La Junta Distrital; y II. El Consejo Distrital; de igual manera en el artículo 214 del Código se considera que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con los siguientes órganos: I. La Junta Municipal; y II. El Consejo Municipal Electoral.

Los artículos 209 y 218 del Código establecen que las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, respectivamente, deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General, contemplados en el artículo 178 del mismo código, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al distrito o municipio de que se trate, y el de título profesional que no será necesario.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 210 del Código, que establece que los Consejos Distritales se instalarán dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de 2017 y, asimismo los Consejos Municipales celebrarán su sesión de instalación a más tardar el último día del mes de noviembre de 2017, de conformidad con lo mandatado en el artículo 219 del mismo ordenamiento legal.

Finalmente, la normatividad en materia de responsabilidades administrativas, a que serán sujetos las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, en el desempeño de sus atribuciones son:

- La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 4 fracción II y 7.
- El Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 197 bis., 197 ter., 212 y 220.
- Los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, en su ordinal 3.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1 Convocatoria y Programa de Difusión

#### 6.1.1 Convocatoria

El **11 de septiembre de 2017**, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 inciso a) del Reglamento, el IEEM expedirá la convocatoria (**Anexo 1**) de los presentes Lineamientos con la finalidad de llevar a cabo la integración de los Consejos Distritales y Municipales con las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser designadas y designados por el Consejo General, como Consejeras y Consejeros Electorales; contribuyendo con ello a una adecuada organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y al cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

#### 6.1.2 Programa de Difusión

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 inciso a) y artículo 21, numeral 3 del Reglamento, el Consejo General y la Junta General, a través de la Dirección de Organización llevarán a cabo la difusión de la convocatoria a todas las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de México, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales en los Consejos Distritales y Municipales durante el proceso electoral, en el periodo comprendido del **11 al 28 de septiembre de 2017** en medios impresos, periódicos de circulación nacional y local, a través de la página electrónica del IEEM [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx), en estrados y adicionalmente en radio y televisión, de conformidad con los tiempos con los que cuenta el IEEM de acuerdo a la ley de la materia. Adicionalmente, el IEEM a propuesta de la Dirección de Organización realizará, durante el periodo del pegado de convocatorias, la invitación directa a instituciones educativas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas (**Anexo 2**). Además, la Unidad de Comunicación Social realizará la difusión institucional de la Convocatoria.

Para mayor difusión de la convocatoria se realizará la fijación de carteles en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana y particularmente, en los Palacios Municipales de los 125 municipios que conforman al Estado de México, por lo que para atender esta actividad del **11 al 20 de septiembre de 2017** se comisionará (**Anexo 3**) a petición de la Dirección de Organización a **32** servidores electorales propuestos por las y los titulares de las diferentes áreas del IEEM.

Con la finalidad de fortalecer los esquemas de difusión de la convocatoria en el territorio estatal, se establecerá un operativo de perifoneo en la etapa de pegado de convocatorias y durante la recepción de documentos en sede del **11 al 28 de septiembre de 2017**.



Es importante destacar que se dará atención directa gratuita en el teléfono (01 800) 7 12 43 36 y 722 2 75 73 00, extensiones 3400 y 3000, del 11 de septiembre al 14 de noviembre de 2017, de lunes a viernes (con excepción del viernes 15 de septiembre, así como 1 y 2 de noviembre), en un horario 09:00 a 19:00 horas.

## **6.2. Recepción y tramitación de documentos solicitados**

### **6.2.1 Servidores comisionados en las sedes para la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria**

La Dirección de Organización, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 20 numeral 1 inciso c) subinciso I del Reglamento, solicitará a las y los titulares de las áreas designar del **18 al 28 de septiembre de 2017** a **92** Servidores Públicos que serán comisionados por la Secretaría Ejecutiva (**Anexo 4**) como responsables en cada una de las **46** sedes para la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria que presenten los aspirantes.

El día **13 de septiembre de 2017**, los servidores comisionados recibirán un curso de capacitación para llevar a cabo la recepción, revisión, integración y control de la documentación solicitada en la convocatoria, asimismo deberán recibir y revisar los presentes Lineamientos.

Las y los titulares de las áreas del IEEM, podrán designar al personal adicional para recibir la capacitación, quienes sólo por excepción podrán suplir en las sedes a los servidores comisionados, este personal deberá recibir el curso y conocer los presentes Lineamientos en la misma fecha que los servidores comisionados.

Del **18 al 28 de septiembre de 2017**, de lunes a sábado, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, los servidores comisionados se abocarán exclusivamente al cumplimiento de sus funciones como responsables en cada una de las **46** sedes y para las diversas actividades que derivan de los presentes Lineamientos y podrán ser sustituidos sólo por causas de fuerza mayor, a efecto de permitir una adecuada operación de la sede y un estricto control en la recepción, registro, traslado y entrega de la documentación presentada por los aspirantes.

Las y los titulares de las áreas deberán designar en primera instancia a los servidores públicos electorales que cuenten con plaza permanente; dando prioridad a aquellos con nivel de licenciatura y/o tengan experiencia en este tipo de operativos que ha llevado a cabo el IEEM en procesos electorales anteriores y que cuenten con aptitud para desempeñar la comisión.

A. Responsabilidades de los servidores comisionados:

- Acudir con puntualidad y sin excepción al curso de capacitación que imparta el personal de la Dirección de Organización el día **13 de septiembre de 2017**; y en ese mismo evento, recibir el material para la ejecución de las tareas propias de la comisión a desempeñar. La capacitación tendrá como objetivo instruir a los servidores públicos sobre los presentes Lineamientos y las responsabilidades que tendrán a su cargo.
- Conocer los presentes Lineamientos con sus respectivos anexos.
- Conocer con amplitud sus funciones y realizarlas con eficacia, eficiencia y profesionalismo, de acuerdo con lo señalado en el procedimiento marcado en el apartado “6.2.3. Recepción de los documentos solicitados, verificación de requisitos e integración de expedientes en sede”, de estos Lineamientos.

B. Funciones de los servidores comisionados:

**De Información:**

**Del 18 al 28 de septiembre de 2017**

- Proporcionar la información que soliciten las ciudadanas y los ciudadanos que se presenten en la sede a la cual fueron asignados, respecto al procedimiento para llenar y presentar los documentos solicitados en la convocatoria.
- Cuando los documentos solicitados en la convocatoria no se presenten de conformidad con lo establecido en la misma, informar a la ciudadana o al ciudadano, que deberán complementar su documentación y regresar posteriormente, indicándole además la fecha límite señalada en ésta para presentarse a realizar su trámite.
- Informar a quienes se interesen en participar como aspirantes que la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios, así como el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro, se encuentran a su disposición en la página electrónica del IEEM [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) y en las 46 sedes que se instalarán en el Estado de México para su recepción.

### **De Asesoría:**

#### **Del 18 al 28 de septiembre de 2017**

- Otorgar a las interesadas o a los interesados en participar, la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios, así como el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro (**Anexo 5, 6, 7 y 8**), **respectivamente**.
- Aclarar las dudas que manifiesten los aspirantes con respecto al contenido de la convocatoria, así como del llenado de la cédula de registro, la declaratoria y sobre el escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero.

### **De Recepción:**

#### **Del 18 al 28 de septiembre de 2017**

- Recibir y revisar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo 1**). No se recibirá cédula de registro si falta alguno de los documentos solicitados; salvo en aquellos casos en que las ciudadanas o ciudadanos insistan que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por el incumplimiento de requisitos o por la falta del soporte documental respectivo no se les considerará para la integración de las propuestas a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, lo cual deberá de anotarse en el apartado de observaciones de la cédula de registro del aspirante, así como registrarse como incidente en el acta circunstanciada del día (**Anexo 9**), detallando el nombre y la documentación faltante, al igual que en el apartado de observaciones del formato CRES (**Anexo 10**).
- Cotejar los documentos originales con la copia que presente el aspirante, así como que los datos señalados en la cédula de registro (**Anexo 5**), coincidan con la información que se desprenda de los documentos probatorios que presente.
- Firmar de recibido las cédulas de registro de los aspirantes que atienda, una vez que haya recibido, y cotejado, los documentos solicitados en la convocatoria; además de revisar que los formatos (que así lo requieren) hayan sido requisitados correctamente.
- Realizar el registro de los expedientes recibidos de los aspirantes, de acuerdo con el Formato CRES (**Anexo 10**).

- Entregar el acuse de recibo respectivo, al aspirante que presente todos los documentos solicitados debidamente requisitados; así como a los aspirantes que insistan en que se les reciban los documentos solicitados incompletos.

### **De la integración de expedientes y entrega a Órganos Centrales:**

#### **Del 18 al 28 de septiembre de 2017**

- Realizar el llenado del acta circunstanciada (**Anexo 9**) diariamente, una vez que se concluya con la recepción de expedientes de los aspirantes, en cada una de las sedes, haciendo constar en ella el número de expedientes recibidos, para su posterior entrega a Órganos Centrales del IEEM, a fin de continuar con el trámite correspondiente; así como los incidentes del día.
- Entregar a la Dirección de Organización diariamente, los expedientes de los aspirantes, que fueron recibidos en las sedes correspondientes, junto con el acta circunstanciada (**Anexo 9**) y el formato CRES (**Anexo 10**).
- Realizar todas aquellas actividades para el debido cumplimiento de los presentes Lineamientos.

#### **6.2.2 Registro de representantes de partidos políticos ante las 46 sedes para la recepción de los documentos solicitados**

Del **11 al 28 de septiembre de 2017**, de lunes a viernes (con excepción del viernes 15 de septiembre), los partidos políticos por medio de su representante ante el Consejo General podrán acreditar mediante oficio dirigido a la Dirección de Organización, para cada una de las 46 sedes de recepción de documentos solicitados, a una o un representante propietario y su suplente, quienes tendrán derecho a vigilar la recepción y firmar las actas circunstanciadas que se generen, de las cuales se les proporcionará una copia simple al día siguiente, en caso de ser solicitada. Esta acreditación la deberán realizar en particular para cada una de las sedes.

Las y los representantes de los partidos políticos previamente acreditados, podrán presenciar el desarrollo de las actividades de los servidores comisionados, sin interrumpirlas, pero pudiendo hacer observaciones en el acta circunstanciada (**Anexo 9**) del día, la cual podrán firmar.

Las y los representantes de los partidos políticos no podrán recibir documentación alguna presentada por los aspirantes ni realizar ninguna función o responsabilidad de los servidores comisionados.

### **6.2.3 Recepción de los documentos solicitados, verificación de requisitos e integración de expedientes en sede**

#### **Recepción de documentos solicitados:**

Con base en lo establecido en la convocatoria, las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, deberán acudir del **lunes 18 al jueves 28 de septiembre de 2017**, de lunes a sábado, en un horario de 9:00 a 17:00 horas preferentemente a la sede que les corresponda conforme al municipio del domicilio señalado en su credencial para votar vigente, a efecto de entregar a los servidores comisionados los documentos solicitados y con ello obtener su registro. Es importante señalar, que con respecto a la Sede No. 46 ubicada en el edificio Central del Instituto, podrá realizar el trámite cualquier ciudadano con domicilio en el Estado de México, que no haya presentado previamente su registro en alguna otra sede y que se encuentre en tránsito en la Ciudad de Toluca. Lo anterior, con el objeto de evitar duplicidad de registros, ya que de darse el caso, sólo se tomará el primer registro desechando los subsecuentes.

Los formatos autorizados de la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios, así como el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro, estarán a disposición de las y los interesados a través de la página electrónica del IEEM [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx), del **11 al 28 de septiembre de 2017** y en las 46 sedes que el IEEM instalará para llevar a cabo la recepción de los documentos solicitados del **18 al 28 de septiembre de 2017** de lunes a sábado. Los servidores comisionados verificarán que los datos asentados en los documentos solicitados, sean totalmente legibles. Además, verificarán que el currículum vitae contenga toda la documentación soporte, (para el caso de los antecedentes académicos, solo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente. En su caso las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones).

El servidor comisionado una vez verificados los documentos, integrará el expediente con: el original de la cédula de registro, la declaratoria, el escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado, el currículum vitae, el resumen curricular, la constancia de

residencia (en su caso), así como las copias cotejadas de la documentación señalada en el inciso b) de la base TERCERA de la convocatoria (**Anexo 1**). Los servidores comisionados contarán con un sello con la leyenda “COTEJADO” con el cual sellarán las copias una vez confrontadas con los originales.

Los documentos originales les serán devueltos a los aspirantes una vez que las copias respectivas sean cotejadas por los servidores comisionados con excepción de la cédula de registro, la declaratoria, el escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado, el curriculum vitae, el resumen curricular y la constancia de residencia (en su caso).

No se recibirán cédulas de registro que no estén debidamente requisitadas y no incluyan cada uno de los documentos descritos, salvo en aquellos casos en los que las ciudadanas y los ciudadanos insistan que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por el incumplimiento de requisitos o por la falta del soporte documental respectivo no se les considerará para la integración de la propuesta a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, detallando en la cédula de registro el nombre y la documentación faltante o el requisito que se incumple, además registrándolo en el acta circunstanciada del día, debiendo realizar la anotación en el momento que se suscita el hecho y no esperar hasta el final de la jornada para asentarlos.

Por ningún motivo serán recibidos documentos fuera del periodo y horario indicado, ni tampoco aquellos que sean presentados a través de terceras personas. Al término del horario de recepción de los documentos solicitados, los servidores comisionados cerrarán la recepción atendiendo sólo a aquellas ciudadanas o aquellos ciudadanos que se encuentren formados hasta las 17:00 horas de los días de recepción.

Los datos asentados en la cédula de registro y en la declaratoria, serán de estricta responsabilidad de las ciudadanas y los ciudadanos que solicitaron el registro como aspirantes.

Quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, no podrán participar en el procedimiento para la integración de la propuesta a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

Con el propósito de contar con un registro estadístico de las ciudadanas y los ciudadanos que acuden a la sede pero que no pueden ingresar su documentación, porque no cumplen con los requisitos por la falta de un documento, o porque sólo acudió por información, se establecerá en cada sede una lista de registro, invitando a que toda ciudadana o ciudadano que acuda a la sede respectiva anote los datos solicitados. La omisión en el registro de esta lista de ninguna manera impedirá participar a la ciudadana o al ciudadano que haya ingresado sus documentos debidamente requisitados y obtenido su registro.

Ante cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos, durante esta actividad, el personal comisionado deberá comunicarse a la mesa de atención de dudas e incidentes en sede, que atenderán la Dirección de Organización y la Secretaría Ejecutiva, con el personal debidamente capacitado.

Concluido el plazo para la recepción de documentos y la obtención del registro establecido en la convocatoria o que, derivado de la revisión de las cédulas de registro recibidas, en algún municipio o distrito no se alcanzaran mínimo 24 aspirantes que cumplan con los requisitos para acceder a la valoración curricular, la Junta General con fundamento en la atribución que le otorga la fracción VI del artículo 193 del Código, aprobará la ampliación del plazo de registro u operativo adicional, únicamente en el caso específico del municipio o distrito que corresponda, con base en los criterios que la Junta General emita.

#### **Verificación de requisitos en sede:**

Durante esta actividad los servidores comisionados recibirán los documentos solicitados y procederán de manera inmediata a realizar la verificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para la Revisión de Expediente en Sede” (**Anexo 12**).

Con fundamento en los artículos 178, 209 y 218 del Código las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a ser designados como Consejeras o Consejeros Electorales Distritales y Municipales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación (3 de noviembre de 2017);
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originario del Estado de México, o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde la ciudadana o ciudadano aspire a ser Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;

- VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No ser ministro de culto religioso;
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal<sup>1</sup>, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 inciso d), subinciso I y artículo 21 numerales 1 y 2; del Reglamento, para comprobar que los aspirantes cumplan con los requisitos descritos, los servidores públicos deberán recibir, revisar y/o cotejar los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el Listado de requisitos y documentos probatorios (**Anexo 7**):

- 1) Original de la cédula de registro con firma autógrafa (formato proporcionado por el IEEM o impreso de la página electrónica).
- 2) Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente (original para su cotejo).
- 3) Copia del acta de nacimiento (copia certificada para su cotejo).
- 4) Original de la Declaratoria con firma autógrafa. (Formato proporcionado por el IEEM o impreso de la página electrónica).
- 5) Original, en su caso, de la constancia de residencia, solo en caso de que no sea originario del Estado de México.
- 6) Currículum vitae el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos el carácter de su participación, compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, y conocimientos en materia electoral. Que incluya copias de la totalidad de la documentación probatoria (para el caso de los antecedentes académicos, solo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente. En su caso las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones).
- 7) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.

<sup>1</sup> Ahora Ciudad de México.



- 8) Original del escrito de dos cuartillas como máximo en el que la ciudadana o el ciudadano exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal.
- 9) Copia del comprobante de domicilio que corresponda al Municipio de residencia (original para su cotejo).
- 10) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (original para su cotejo).

Una vez que los servidores comisionados concluyan con la verificación, le devolverán al aspirante los documentos originales, con excepción de la cédula de registro, la declaratoria, el escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado, el curriculum vitae, el resumen curricular, la constancia de residencia (en su caso), estos documentos formarán parte del expediente respectivo (colocarán el sello con la leyenda “COTEJADO” en las copias una vez que éstas fueron confrontadas con los originales); así mismo entregarán al aspirante un ejemplar de la Guía de estudio para la valoración de conocimientos electorales.

Para comprobar que los aspirantes cumplan los requisitos descritos, los servidores comisionados deberán recibir, revisar y cotejar los documentos solicitados, en caso de que los documentos solicitados no estén completos, el servidor comisionado le informará a la ciudadana o al ciudadano lo que es necesario corregir, la documentación que habrá de agregar o, en su caso, aquella que no es necesaria y le indicará la fecha límite para la entrega de su expediente debidamente requisitado y con la documentación completa, devolviéndole la totalidad de documentos y formatos.

Si de la revisión de los documentos solicitados se desprende que no cumple con alguno de los requisitos, y la ciudadana o el ciudadano insiste en que se le acepte su solicitud, los servidores comisionados le recibirán la documentación, advirtiéndole que por motivo de incumplimiento de requisitos y/o la falta de documentación, será descalificada o descalificado del procedimiento de selección y en consecuencia no será considerada o considerado para integrar la Propuesta de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, el servidor comisionado señalará este hecho en el apartado de “Observaciones a la documentación presentada” de la cédula de registro (**Anexo 5**), en el acta circunstanciada del día (**Anexo 9**) como incidente y en el apartado de observaciones del formato CRES (**Anexo 10**).

Cabe señalar que para la verificación de requisitos en Órganos Centrales se solicitará apoyo a diversas áreas del IEEM y del INE a efecto de realizar los cruces de información necesarios para la referida verificación.

### **Integración de expedientes en sede:**

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción II del Reglamento, el servidor comisionado deberá conformar el expediente del aspirante al finalizar la verificación de los requisitos y confirmar que los documentos solicitados están completos, posteriormente los ordenará de conformidad con lo señalado en el inciso b) de la base TERCERA de la convocatoria (**Anexo 1**) y numerará en la esquina superior derecha con la ayuda de un foliador con tinta negra cada uno de los documentos recibidos en la forma prevista en estos Lineamientos, incluyendo la cédula de registro y la declaratoria; cuando las hojas tengan contenido por ambas caras las dos se foliarán.

Al concluir el foliado, el servidor comisionado anotará en la cédula de registro, en el espacio determinado para tal efecto el número final (Número de fojas entregadas), así como el número de control de registro; la firmará en el apartado correspondiente y llenará el acuse de recibo respectivo, lo firmará y lo entregará al aspirante con el propósito de que disponga de un comprobante institucional que lo respalde de la entrega de su documentación. Asimismo, para los aspirantes que hayan incumplido con algún requisito y/o la falta de documentación, el servidor comisionado anotará en la cédula de registro, en el apartado correspondiente la situación que guarda el aspirante, haciendo lo mismo en el acuse de recibo respectivo.

El número de control de registro se integrará de la siguiente manera: ejemplo 05-091-150, los primeros dos dígitos corresponderán al número de la sede, los siguientes tres dígitos corresponderán al número del municipio de residencia de la ciudadana o el ciudadano, señalado en su credencial para votar vigente y los tres últimos se referirán al número progresivo que le corresponda al expediente del aspirante al momento de entregar su documentación.

Este expediente deberá incorporarse en un fólder debidamente identificado con el número de control de registro y enseguida con letra mayúscula el nombre completo del aspirante, para su correcta identificación (comenzando por el primer apellido, segundo apellido y nombre o nombres).

En cuanto se tengan los expedientes integrados, los servidores electorales comisionados procederán a llenar el formato CRES (**Anexo 10**), el cual se hará llegar junto con los expedientes a la Dirección de Organización diariamente en los días que comprende el periodo que se establece en la convocatoria para la recepción de documentación, además remitirá el acta circunstanciada (**Anexo 9**) y la lista de registro respectiva.

#### **6.2.4 Remisión de expedientes a Órganos Centrales**

Los servidores comisionados se trasladarán diariamente de la sede a la que fueron comisionados a Órganos centrales para entregar los expedientes recibidos, el formato CRES (**Anexo 10**), el acta circunstanciada (**Anexo 9**), así como la lista de registro respectiva a la Dirección de Organización.

#### **6.2.5 Recepción, captura, validación y resguardo de expedientes en Órganos Centrales**

Los expedientes junto con el formato CRES (**Anexo 10**) y el acta circunstanciada (**Anexo 9**) se entregarán a la Dirección de Organización, así como la lista de registro.

El acto de recepción consistirá en la entrega de los expedientes recibidos por los servidores comisionados en sede, a las personas habilitadas por la Dirección de Organización en Órganos Centrales, debiendo ambos cotejar los expedientes con cada uno de los registrados en el formato CRES (**Anexo 10**), así como verificar detalladamente que la información asentada en cada una de las cédulas de registro sea legible y la documentación que integra el expediente sea correcta.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción III del Reglamento, la Dirección de Organización instalará en Órganos Centrales las mesas de recepción necesarias para que se revise de manera minuciosa y puntual cada uno de los expedientes.

Al finalizar la revisión de los expedientes por parte del personal habilitado por la Dirección de Organización, se entregará a quienes funjan como responsables de la sede una copia del recibo de entrega-recepción de expedientes de sedes en Órganos Centrales (**Anexo 11**), firmado por los responsables de sede y el personal habilitado para la recepción; el original del recibo de expedientes lo resguardará la Dirección de Organización.

En el caso de que durante la revisión señalada se encuentren faltantes de documentación que no sean atribuibles al aspirante o bien que no hayan sido debidamente asentados en el acta circunstanciada (**Anexo 9**) o en la cédula de registro, con el propósito de salvaguardar los derechos del aspirante para participar en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, la Dirección de Organización requerirá mediante oficio, la documentación que haga falta, indicando un plazo máximo de **5 días hábiles** a partir de la notificación, debiendo entregarla en la sede en la que realizó su trámite del 18 al 28 de septiembre y en la oficialía de partes del IEEM a partir del 29 de septiembre; sin que en ningún caso exceda los 5 días hábiles para solventar el faltante. Si las ciudadanas y los

ciudadanos atienden en sus términos el requerimiento que se les realice podrán continuar participando en el procedimiento, en caso contrario quedarán fuera.

Una vez recibidos los expedientes, las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización y la Unidad Técnica realizarán la valoración curricular y posteriormente la Dirección de Organización entregará a la UIE el original de la cédula de registro para su captura en el módulo correspondiente del sistema de aspirantes. La UIE elaborará y operará el sistema de aspirantes. Una vez concluida la captura, la UIE remitirá diariamente las cédulas de registro a la Dirección de Organización para validar la información capturada; al finalizar la validación de la información de las cédulas de registro capturadas en el sistema, y de no existir errores en la captura, la Dirección de Organización realizará la incorporación de la cédula de registro en el expediente respectivo.

La valoración curricular y la captura señaladas en el párrafo anterior se llevarán a cabo del **18 de septiembre al 6 de octubre de 2017**.

La Dirección de Organización, resguardará los expedientes, ordenándolos por sede, municipio, sexo y alfabéticamente conforme al primer apellido de los aspirantes.

La información contenida en la base de datos del sistema de aspirantes, podrá ser consultada por la Comisión de Organización, la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría General, la Dirección Jurídico Consultiva, la Dirección de Organización y la Dirección de Administración, exclusivamente para el cumplimiento de sus atribuciones.

En el caso, de que de la captura realizada por la UIE se detecte que algún ciudadano, presentó su registro más de una vez en cualquiera de las 46 sedes, sólo se tomará en cuenta el primero que haya realizado, procediendo a cancelar los subsecuentes.

#### **6.2.6 Validación de la información capturada en el sistema de aspirantes**

Durante el periodo comprendido entre el **19 de septiembre al 9 de octubre de 2017** la Dirección de Organización realizará la validación de la información verificando que la contenida en las cédulas de registro coincida con la información capturada en el sistema de aspirantes; para lo cual la UIE entregará diariamente a la Dirección de Organización el original de las cédulas de registro, para validar la captura de las cédulas que fueron incorporadas al sistema de aspirantes, si la información capturada es correcta colocará en la cédula de registro el sello de "VALIDADO".

Si la información capturada no corresponde plenamente con los datos de la cédula de registro y el error puede ser corregido por el personal encargado de la validación de la información, se realizará en ese momento, en caso contrario, la Dirección de Organización regresará a la UIE la cédula de registro con las observaciones correspondientes para que se realicen las correcciones respectivas, hecho lo anterior la UIE devolverá nuevamente a la Dirección de Organización las cédulas de registro en original, para que realice nuevamente la verificación y si es correcta le coloque el sello con la leyenda “VALIDADO”.

Al terminar la validación de la información de las cédulas de registro capturadas en el sistema, y validado que no existen errores en la captura, la Dirección de Organización realizará la incorporación de la cédula de registro en el expediente respectivo.

### **6.3 Valoración curricular y verificación de requisitos**

#### **6.3.1 Valoración curricular**

Con fundamento en el artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción V, inciso d) fracción II e inciso e) del Reglamento; los aspirantes, que hayan presentado su documentación probatoria completa serán sujetos a una valoración curricular por las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, la UIE y la Unidad Técnica. Esta etapa se realizará del **18 de septiembre al 6 de octubre de 2017**, a través del propio sistema de aspirantes.

Para la valoración curricular se deben tomar en consideración los datos y la documentación probatoria contenidos en el currículum vitae, tales como estudios realizados (para el caso de los antecedentes académicos solo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente. En su caso las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones), trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de quienes aspiren a ocupar una Consejería Distrital o Municipal; lo anterior como se presenta en el cuadro siguiente:

VALORACIÓN CURRICULAR		
Apartado de la Cédula	Niveles/ categorías	Puntaje por categoría
Grado máximo de estudios	8	10.0
Estudios realizados en materia electoral	1	10.0
Experiencia en materia político electoral	3	10.0
Participación comunitaria o ciudadana	1	10.0
Compromiso democrático	2	10.0
Prestigio público y profesional	2	10.0
Pluralidad cultural en la Entidad	2	10.0
70.07 categorías = 100% = 50 %		

- Cada apartado de la cédula tendrá un porcentaje máximo de 10.0.
- Los grados de estudio no son incluyentes, se tomará en cuenta únicamente el de más valor.
- En los apartados restantes se tomará en cuenta sólo una actividad para cada categoría.
- En caso de repetirse una actividad en más de un apartado, se considerará que la actividad cubre cada uno de estos.
- Cada uno de los siete apartados de la valoración curricular, serán comprobados atendiendo a lo establecido en el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro **(Anexo 8)**.

La Secretaría Ejecutiva comisionará a los servidores electorales necesarios para realizar la valoración curricular, misma que coordinará la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y la UIE.

Con fundamento en el artículo 20 numeral 1 inciso f) del Reglamento, el día **17 de octubre de 2017** las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica, publicarán en los estrados y en la página electrónica del IEEM [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) los resultados de la valoración curricular.

Los resultados obtenidos en la valoración curricular serán conservados por la Unidad Técnica para su resguardo y protección.

### 6.3.2 Verificación de requisitos en Órganos Centrales

En cumplimiento al artículo 21 numeral 1 inciso g) del Reglamento y el artículo 178 fracciones VII, VIII y IX del Código, una vez concluida la captura de las cédulas de registro entregadas en sede, la Secretaría Ejecutiva a petición de la Dirección de Organización solicitará a la Contraloría General, a la Dirección de Partidos Políticos y a la UIE, la verificación de que los aspirantes cumplan con los requisitos señalados en el artículo 178 del Código y en el Reglamento; además solicitará a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, valide e informe si los aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente, así como no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales en la entidad, en los últimos cuatro años. Las solicitudes respectivas se realizarán a más tardar el **10 de octubre de 2017**.

### 6.3.3 Integración de la lista de aspirantes que cumplen con la totalidad de los requisitos

Una vez terminada la etapa de validación de la información capturada en el sistema de aspirantes y la valoración curricular así como la verificación de requisitos en Órganos Centrales, la Dirección de Organización con el apoyo de la UIE integrará y remitirá a la Presidencia de la Comisión de Organización para su conocimiento la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales, ordenada por sede, municipio, sexo y alfabéticamente considerando el primer apellido de los aspirantes, a más tardar el **16 de octubre de 2017** y la entregará a la Unidad Técnica, para que integre los listados por sede y grupo de los aspirantes que presentarán la evaluación de conocimientos y la entrevista escrita, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 20 numeral 1 inciso d) fracción III del Reglamento.

La Presidencia de la Comisión de Organización remitirá la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de requisitos a los integrantes de la propia Comisión para su conocimiento.

Con fundamento en el artículo 20 numeral 1 inciso f) del Reglamento, las Consejeras y los Consejeros Electorales, con el apoyo de la Dirección de Organización, así como la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica, publicarán la lista de aspirantes ordenada por municipio y número de control de registro, que cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria y que accederán a la etapa de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, así como la fecha, hora y los domicilios de las instituciones educativas donde

se realizarán. La publicación se realizará del **17 al 21 de octubre de 2017** en la página electrónica del IEEM [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

## **6.4 Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

### **6.4.1 Sedes para realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

La Dirección de Organización, con el apoyo de las áreas correspondientes, solicitará a las autoridades académicas en el Estado de México se faciliten espacios suficientes dentro de sus instalaciones, para realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita programada para el **21 de octubre de 2017** a los aspirantes, que cumplieron con todos los requisitos, para integrar los 45 Consejos Distritales y los 125 Consejos Municipales.

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 20 numeral 1 inciso d) fracción II, inciso e) y 22 numeral 1 inciso f) del Reglamento, las Consejeras y los Consejeros Electorales, con el apoyo de la Dirección de Organización, así como de la Secretaría Ejecutiva y de las áreas correspondientes, del **17 al 21 de octubre de 2017**, publicarán en la página electrónica del IEEM, la lista de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, integradas por municipio, que cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria respectiva, y que accederán a realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, los domicilios de las sedes de las instituciones educativas en donde se realizará la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, así como la fecha y hora de su aplicación.

### **6.4.2. Elaboración e impresión de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 numerales 2 y 3 inciso f), así como en el artículo 22 numerales 1 inciso f) y 2 del Reglamento, la valoración de conocimientos electorales constituirá una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admitirán sólo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso, ésta se compondrá de dos documentos: un cuadernillo de preguntas y respuestas; así como una hoja de respuestas, que será de opción múltiple, a través de ésta se podrán evaluar cuatro capacidades fundamentales: memoria, comprensión, análisis y habilidad para establecer relaciones.



Con fundamento en el artículo 20 inciso e) del Reglamento, la elaboración, diseño, impresión, aplicación y calificación de la valoración de conocimientos electorales estará a cargo de las Consejeras y los Consejeros Electorales, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica y la UIE, quienes observarán en todo momento, las medidas de seguridad que invariablemente se aplican para este tipo de procedimiento, esto coordinado por la Dirección de Organización.

Para la valoración de conocimientos electorales se integrará un banco de **150** preguntas y respuestas, a fin de generar tres versiones de cuadernillos de preguntas y respuestas, mismas que estarán estructuradas con base en los siguientes temas:

1. Partidos políticos y candidatos independientes.
2. Estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Preparación de la elección.
4. Jornada Electoral.
5. Actos posteriores a la Jornada Electoral.
6. Sesiones de Cómputo.
7. Delitos electorales.
8. Oficialía electoral.
9. Medios de Impugnación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 inciso e) del Reglamento, la entrevista que presentarán los aspirantes se denomina entrevista estandarizada, la cual se realizará en un formato consistente de **7** reactivos, extraídos aleatoriamente de un banco de **21** reactivos y respuestas, en los que se considerarán aspectos tales como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además de imparcialidad e independencia.

La Dirección de Organización, con el apoyo de la Unidad Técnica, será la encargada de coordinar el diseño, elaboración, impresión, aplicación y calificación de la entrevista escrita.

La UIE únicamente se encargará de la realización del sistema para seleccionar las preguntas que integrarán la evaluación de conocimientos y los reactivos de la entrevista sin que tenga contacto alguno con dicho banco.

Invariablemente, se utilizará un sólo equipo de cómputo para la elaboración del banco de preguntas y respuestas de la valoración de conocimientos electorales, así como para el banco de reactivos de la entrevista escrita. El equipo de cómputo deberá tener inhabilitados los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria Compact Flash SD, y cualquier

dispositivo de memoria externa, el módem de Internet, tarjeta y puerto de red, al igual que deberá desactivarse el explorador de Internet.

El equipo de cómputo en el que se realice el banco de preguntas para la valoración de conocimientos electorales y el banco de reactivos para entrevista escrita, permanecerá en la Unidad Técnica hasta el día de la impresión del cuadernillo de preguntas y respuestas; el día de la impresión la UIE recibirá el equipo de cómputo y extraerá la base de preguntas y respuestas para que, de manera aleatoria, se elabore cada una de las tres versiones de la valoración de conocimientos electorales (de 50 reactivos cada versión) y los 7 reactivos de la versión única de la entrevista escrita.

Para la integración del apartado de la valoración de conocimientos electorales del cuadernillo de preguntas se utilizará un algoritmo (método y notación de las distintas formas de cálculo) que considere una función para la selección aleatoria de preguntas que se descartan una vez que se consideran en una versión de la valoración de conocimientos electorales, a partir de ello se realizarán tres versiones de cuadernillos de **50** preguntas diferentes para cada uno; así mismo para la elaboración del apartado de la entrevista escrita se utilizará el mismo algoritmo, a partir de ello se realizará una versión única que se incorporará a los cuadernillos de preguntas, consistente de **7** reactivos.

Una vez realizada la impresión, el equipo de cómputo donde se capturen las preguntas y reactivos será sellado y firmado por notario público, quien dará fe del acto, resguardándolo en la oficina que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva hasta el día de la calificación.

Las preguntas elaboradas para integrar la valoración de conocimientos electorales y los reactivos para la entrevista escrita serán de opción múltiple, con tres posibilidades de respuesta para la valoración de conocimientos electorales, representadas con las letras A), B) y C), respectivamente; de igual manera para la entrevista escrita se considerarán las mismas tres posibilidades de respuesta A), B) y C).

La impresión de los cuadernillos para la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, se realizará el **19 y 20 de octubre de 2017**, en las instalaciones del IEEM en presencia de notario público, las Consejeras y los Consejeros Electorales o personal que les auxilie, personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos ante el Consejo General o ante la Comisión de Organización.

Se imprimirán tres versiones de cuadernillos de preguntas y respuestas, en la cantidad exacta para cada aspirante registrado en las listas por sede y por grupo; así como el mismo número de hojas de respuestas e igual cantidad de ejemplares de entrevista escrita, previendo las medidas de seguridad que se consideren necesarias.

La numeración de las preguntas para la valoración de conocimientos electorales será consecutiva del 1 al 50, en su totalidad serán de conocimientos electorales con base en la guía que para tal efecto fue dada a conocer en la página electrónica del IEEM a partir del **18 de septiembre y hasta el 21 de octubre de 2017**; en el caso de la entrevista escrita la numeración de las preguntas será de la 51 a la 57.

La generación aleatoria de preguntas y reactivos, la impresión y el ensobretado de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, se realizará en las instalaciones del IEEM ante la presencia de notario público quien dará fe del acto, Consejeras y Consejeros Electorales o personal que les auxilie, personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General o ante la Comisión de Organización.

Por cuestiones de seguridad no se permitirá el acceso de personas sin acreditación o personas ajenas al procedimiento. Estará prohibida la introducción de computadoras portátiles, tabletas personales, cámaras fotográficas, cualquier dispositivo electrónico, fólderes, carpetas, libretas y hojas entre otros.

Al final de la impresión, se integrará un sobre por cada grupo de las diferentes sedes, incluyendo en cada uno de ellos la cantidad exacta de los cuadernillos de preguntas y respuestas, así como de las hojas de respuesta para lector óptico, además de un sobre para guardar los talones desprendibles, la lista para el registro de asistencia a la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, al igual que el formato del acta para registrar las circunstancias durante la aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.

Los sobres serán cerrados y sellados, firmados por la o el notario público, por las Consejeras y los Consejeros Electorales que así lo deseen, al igual que los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General o ante la Comisión de Organización que quieran participar en este acto; rotulándolos con el número correspondiente de cada uno de los grupos de las diferentes sedes.

Concluido lo anterior, se procederá a sellar el equipo de cómputo que contiene el banco de preguntas, emplayándolo y colocando etiquetas que serán firmadas por el notario público quien dará fe del acto, para que conjuntamente con los paquetes integrados con los sobres, se resguarden en el lugar que determine la Secretaría Ejecutiva.

El día de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista, deberá abrirse el lugar de resguardo para hacer la entrega de los paquetes que contienen los sobres con los cuadernillos de preguntas y respuestas, así como de las hojas de respuesta para lector óptico; quienes a su

vez los distribuirán al personal del IEEM comisionado para aplicar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, en cada uno de los grupos de las sedes. Todo lo anterior se realizará ante la presencia de un notario público, quien dará fe del acto, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales o del personal que les auxilie, de personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General o ante la Comisión de Organización.

#### **6.4.3 Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Con fundamento en los artículos 9 numeral 3 inciso f), 20 numeral 1 inciso d) fracción II e inciso e), así como en el 22 numeral 1 inciso f) y numeral 2 del Reglamento, los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos serán sujetos a una entrevista escrita realizada por las Consejeras y los Consejeros Electorales y a una valoración de conocimientos electorales.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica, las y los Titulares de las Áreas y de los servidores comisionados, aplicarán la valoración de conocimientos y la entrevista escrita a quienes aspiran a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales el día **21 de octubre de 2017**.

La Dirección de Organización en coordinación con la Unidad Técnica se encargará de desarrollar la logística y definir los lugares, la hora y el número de servidores comisionados necesarios para su aplicación.

La Dirección de Organización solicitará a la Secretaría Ejecutiva, designe a los servidores electorales necesarios para la aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.

Los aspirantes para tener derecho a realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita deberán presentar a los servidores comisionados, preferentemente la credencial para votar vigente (en su defecto, podrán presentar otra identificación oficial vigente como cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir o credencial de servicio de salud con fotografía) y el acuse de recibo de los documentos solicitados que les fue entregado al momento de su registro. Con la falta de cualquiera de estos dos documentos la interesada o el interesado no tendrá derecho a realizar la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita.

La no presentación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será motivo de descalificación automática.

#### **6.4.4 Aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Con objeto de dar cumplimiento a los artículos 9 numeral 3 inciso f), 20 numeral 1 inciso d) fracción II e inciso e), 22 numeral 1 inciso f) y numeral 2 del Reglamento, la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, se aplicarán el **21 de octubre de 2017** en las sedes y horarios que para el efecto hayan sido publicados del **17 al 21 de octubre de 2017**, tendrá una duración máxima de dos horas a partir de su inicio. Su presentación será obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase.

La aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, será realizada por las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de personal comisionado del IEEM, a quien se le impartirá una capacitación de un solo día en el período comprendido del 17 al 20 de octubre de 2017 por parte de la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica acerca del procedimiento. Ese grupo no conocerá ningún aspecto del contenido de la valoración de conocimientos electorales ni de la entrevista escrita.

El personal comisionado del IEEM para la aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, deberá estar en la sede que le corresponda una hora antes del inicio de la aplicación a fin de organizar lo necesario, debiendo portar el oficio de comisión respectivo y, de manera visible, el gafete del IEEM.

Para el desarrollo de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, el personal comisionado para su aplicación deberá observar lo siguiente:

- Permitir el acceso al aula a partir de las 10:45 horas.
- Verificar el original de la credencial para votar vigente preferentemente (en su defecto, podrán presentar otra identificación oficial vigente como cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir o credencial de servicio de salud con fotografía) de cada aspirante y el acuse de recibo de la cédula de registro.
- A partir de las 11:00 horas iniciará el pase de lista de asistencia y posteriormente la aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.
- A partir de las 11:16 horas, no se autorizará la entrada a ningún aspirante al lugar de aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita. El hecho deberá ser registrado en el acta circunstanciada que para tal efecto se elabore.
- No se permitirá el uso de computadoras portátiles, agendas electrónicas, tabletas personales, teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico, ni la consulta de documentos o libros. Tampoco se permitirá copiar o intercambiar información. Esto se informará desde el inicio de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita. Si alguien hace caso omiso a lo señalado, el responsable de la aplicación le

recogerá el cuadernillo de preguntas y respuestas, a la vez que cancelará con dos líneas diagonales la hoja de respuestas, asentando este incidente en el acta correspondiente.

- Sin excepción alguna, todos los cuadernillos de preguntas y respuestas, así como las hojas de respuestas deberán ser entregados al responsable de la aplicación quien verificará que el número sea igual a la cantidad entregada. Los cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas serán introducidos en un sobre, el cual deberá sellarse y acompañarse con las firmas de un testigo que, preferentemente, será el último aspirante que termine su valoración de conocimientos electorales entrevista escrita, al igual que las y los observadores de los partidos políticos que deseen hacerlo. En el exterior del sobre se anotarán los datos de la sede, grupo, responsable de coordinar la aplicación, responsable de la aplicación y contenido del sobre.
- El acta circunstanciada, la lista de asistencia y el sobre con los talones de las hojas de respuestas, se entregarán por separado a la Unidad Técnica.
- El desarrollo de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será continuo, los aspirantes no podrán abandonar momentáneamente el aula durante la aplicación de las mismas, salvo que se trate de una causa debidamente justificada.
- La y los observadores acreditados por los partidos políticos deberán abstenerse de intervenir en la aplicación de la valoración de conocimientos electorales entrevista escrita y no podrán comunicarse con ningún aspirante; podrán firmar los sobres que resguardan los cuadernillos de preguntas y respuestas, hojas de respuestas y el acta. Cualquier comentario que tuviera que formular lo hará a quien aplica la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, quién lo asentará en el acta circunstanciada al concluir la aplicación, de esta última acta se les podrá proporcionar copia simple, en caso de ser solicitada.
- Al término de la aplicación el personal comisionado, de acuerdo a la logística establecida por el IEEM, se trasladará a los Órganos Centrales para entregar a la Unidad Técnica el sobre sellado con los cuadernillos de preguntas y respuestas, las hojas de respuesta y demás materiales para su resguardo. Los talones de las hojas de respuesta, serán entregados de inmediato para su captura a la UIE.
- La valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita no podrán aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distintas a las señaladas.

El número de personal comisionado por lugar de aplicación, se definirá en función del número de aspirantes y grupos integrados. El número máximo de aspirantes será establecido de acuerdo con la capacidad del inmueble y características de la sede para la aplicación.

Los aspirantes para tener derecho a realizar la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, deberán presentar a los servidores comisionados la credencial para votar vigente preferentemente (en su defecto, podrán presentar otra identificación oficial vigente como cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir o credencial de servicio de salud con

fotografía) y el acuse de recibo de la cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales que les fue entregado al momento de su registro. Con la falta de cualquiera de estos dos documentos la interesada o el interesado no tendrá derecho a realizar la valoración de conocimientos electorales.

La no presentación de la valoración de conocimientos electorales será motivo de descalificación automática.

#### **6.4.5 Registro de representantes de partidos políticos ante las sedes en donde se aplicará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Los partidos políticos acreditados ante el Consejo General podrán acreditar del **18 al 20 de octubre de 2017** ante la Dirección de Organización a sus representantes para participar como observadores en los grupos donde se realizará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita a los aspirantes.

Las y los representantes de los partidos políticos previamente acreditados, podrán presenciar el desarrollo de las actividades que los servidores públicos electorales realicen sin intervenir en el desarrollo de la actividad.

#### **6.4.6 Calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

La calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será automatizada. El diseño del sistema para lectura, generación de resultados, listas y soporte técnico estará a cargo de la UIE. La calificación se realizará el **23 y 24 de octubre de 2017** en las instalaciones del IEEM, con la participación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General o la Comisión de Organización, ante la presencia de notario público, quien dará fe del acto.

Para realizar la calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, el día **23 de octubre de 2017**, a partir de las 9:30 horas se elaborará la respectiva clave en las oficinas de la Unidad Técnica, la elaboración de esta clave estará a cargo del personal de la Unidad Técnica.

La valoración de conocimientos electorales estará integrada por **50** preguntas. La calificación será representada en una escala de 0 a 100 puntos. Se utilizará la siguiente fórmula:

### Número de aciertos X 100 / 50 = Calificación de la evaluación de conocimientos

Para asignar el resultado de la calificación de la valoración de conocimientos electorales se considerarán tres decimales.

<b>VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES</b>
<b>50 PREGUNTAS</b>
Número de aciertos X 100 / 50 =
Calificación de la Valoración de conocimientos electorales
<b>= 30 %</b>

La entrevista escrita estará integrada por 7 reactivos, cada una tendrá tres respuestas correctas con diferente valor.

<b>ENTREVISTA ESCRITA</b>	
Liderazgo	10%
Profesionalismo e integridad	15%
Negociación	15%
Trabajo en equipo	15%
Comunicación	15%
Imparcialidad	15%
Independencia	15%
<b>Total</b>	<b>100%</b>
<b>= 20 %</b>	



Los resultados de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, serán ensobretados y resguardados por la Unidad Técnica. También se entregará una copia a la Dirección de Organización para que realice la integración de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran), cuidando en todo momento la paridad de género.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 numeral 1 inciso f) del Reglamento, la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica publicará a más tardar el día **26 de octubre de 2017** en la página electrónica del IEEM, los resultados de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, ordenados por municipio y número de control de registro.

### **6.5 De la integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales, para su remisión al Consejo General**

#### **6.5.1 Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales**

La Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y la UIE, elaborará la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran), cuidando en todo momento la paridad de género, derivado de la aplicación de la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN										
Valoración curricular, Valoración de conocimientos Electorales y Entrevista Escrita										
<b>VALORACIÓN CURRICULAR</b>			<b>+</b>	<b>VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES</b>		<b>+</b>	<b>ENTREVISTA ESCRITA</b>			
Apartado de la Cédula	Niveles/ categorías	Puntaje por categoría		<b>50 PREGUNTAS</b>  Número de aciertos X 100 / 50 =  Calificación de la Valoración de conocimientos electorales	Liderazgo		10%	<b>Total</b>	100%	
Grado máximo de estudios	8	10.0			<b>= 30 %</b>		Profesionalismo e integridad		15%	<b>= 20 %</b>
Estudios realizados en materia electoral	1	10.0					Negociación		15%	
Experiencia en materia político electoral	3	10.0					Trabajo en equipo		15%	
Participación comunitaria o ciudadana	1	10.0					Comunicación		15%	
Compromiso democrático	2	10.0					Imparcialidad		15%	
Prestigio público y profesional	2	10.0					Independencia		15%	
Pluralidad cultural en la Entidad	2	10.0								
70.0/7 categorías = 100% = 50 %										
<b>100%</b>										

Al integrar la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran), cuidando en todo momento la paridad de género, que obtuvieron la mayor ponderación, si existiera empate entre dos o más aspirantes en el último lugar para integrar la lista referida, se considerará en la lista a todos los aspirantes que hayan empatado en el último lugar de cada sexo.

En cumplimiento al artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción IV del Reglamento, a más tardar el **30 de octubre de 2017**, la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE, integrará la propuesta definitiva de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran), cuidando en todo momento la paridad de género.

La lista se integrará por distrito electoral, por sexo y de manera alfabética comenzando con el primer apellido.

### **6.5.2 Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 Consejos Distritales, así como su remisión al Consejo General**

En cumplimiento al artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción VI del Reglamento, a más tardar el **31 de octubre de 2017**, la Junta General analizará y aprobará la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran), cuidando en todo momento la paridad de género, misma que se integrará con los aspirantes a quienes se les realizó la valoración curricular, presentaron la evaluación de conocimientos electorales y la entrevista escrita.

La Junta General velará en todo momento que la lista definitiva con la propuesta de los aspirantes idóneos, se integre totalmente atendiendo la paridad de género, y la enviará al Consejo General para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que integrarán cada uno de los 45 Consejos Distritales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral.

### **6.6 Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 del Reglamento, así como lo mandatado en el artículo 185 fracción VII del Código, el Consejo General del IEEM designará a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales a más tardar el **3 de noviembre de 2017**; mediante insaculación manual de entre la propuesta de candidatas y candidatos que al efecto realice la Junta General; lo que realizará en sesión pública ininterrumpida, y con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación, la paridad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los aspirantes que participan en la lista definitiva.

El procedimiento de insaculación manual se llevará a cabo colocando en tómbolas, esferas numeradas, que correspondan al número de aspirantes de cada distrito; posteriormente se extraerán doce esferas por cada Consejo Distrital a conformar, hasta completar los seis Consejeros propietarios (3 mujeres y 3 hombres) y los seis suplentes (3 mujeres y 3 hombres), estas actividades se realizarán en dos etapas una para cada sexo de tal forma que garantice la

paridad de género en la integración (en caso de que en un distrito electoral los aspirantes de alguno de los dos sexos, no sea suficiente para integrar de manera paritaria el órgano respectivo, el sorteo se continuará con los aspirantes del otro sexo que se encuentren en la lista de candidatas o candidatos respectiva); el resultado de este sorteo se registrará en el sistema de cómputo para el registro de la insaculación manual para la Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, señalando el cargo a asignar a cada uno de ellos en el orden de asignación de cargos por propietarios y suplentes de cada una de las seis fórmulas que componen cada Consejo Distrital Electoral; al concluir con la integración de cada Consejo Distrital Electoral, se imprimirá en la mesa de insaculación la lista correspondiente con los nombres y cargos que fueron sorteados, misma que será verificada y firmada por el Notario Público y los integrantes de la mesa respectiva; la lista firmada se entregará al Secretario Ejecutivo quien la resguardará hasta la conclusión de los trabajos. Las mesas de trabajo para la designación se instalarán en la sala de sesiones del Consejo General y se integrarán cada una por un Notario Público, Servidores Públicos Electorales del IEEM y Representantes de los Partidos Políticos, acreditados por los representantes ante el propio Consejo General para tal efecto.

Concluida la insaculación, en cumplimiento al artículo 22 numeral 5 del Reglamento, el Consejo General procederá a realizar la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales con efectos a partir del día **6 de noviembre de 2017**, mediante el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a través de un Acuerdo que deberá contener un dictamen en el que se pondere la valoración de los requisitos de los aspirantes que participaron en el procedimiento de insaculación manual, además que de conformidad con lo señalado en el artículo 22 numerales 1 y 2 del Reglamento, se deben considerar los siguientes criterios:

- a) Paridad de Género;
- b) Pluralidad cultural de la Entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Las ciudadanas y los ciudadanos designados como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales propietarias, propietarios y suplentes deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones cuando sean convocados y no exista incompatibilidad de labores.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales, tomarán protesta de Ley a más tardar el **6 de noviembre de 2017** y asistirán a la sesión de instalación en sus respectivos Consejos

Distritales a más tardar el **9 de noviembre de 2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Código.

Una vez instalados los Consejos Distritales, las y los Vocales de las Juntas respectivas, impartirán del **17 al 29 de noviembre de 2017**, un curso de inducción a la función electoral a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales designados, de acuerdo al Programa que proponga la Unidad Técnica y que apruebe la Junta General, con el objeto de que cuenten con los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo; las y los Vocales de las Juntas Distritales deberán levantar una minuta de trabajo donde informarán por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia a este curso, remitiéndola en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

### **6.7 De la integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales, para su remisión al Consejo General**

#### **6.7.1 Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales**

Una vez integrados los 45 Consejos Distritales Electorales, la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y la UIE, elaborará la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran); cuidando en todo momento la paridad de género, derivado de la aplicación de la ponderación realizada a todas las y todos los aspirantes y que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral.

En cumplimiento al artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción IV del Reglamento, a más tardar el **8 de noviembre de 2017**, la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE, integrará y enviará a la Secretaría Ejecutiva la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran); cuidando en todo momento la paridad de género y que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital

Electoral. La lista se integrará por municipio, sexo y de manera alfabética comenzando con el primer apellido.

### **6.7.2 Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la lista con la propuesta de mínimo de 24 aspirantes idóneos para conformar los 125 Consejos Municipales Electorales y su remisión al Consejo General**

En cumplimiento al artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción VI del Reglamento, a más tardar el **11 de noviembre de 2017**, la Junta General analizará y aprobará la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran); cuidando en todo momento la paridad de género, misma que se integrará con los aspirantes a quienes se les realizó la valoración curricular, presentaron la evaluación de conocimientos y la entrevista escrita y que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral.

La Junta General velará en todo momento que la lista definitiva con la propuesta de los aspirantes idóneos, se integre totalmente atendiendo la paridad de género y la enviará al Consejo General para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales que integrarán cada uno de los 125 Consejos Municipales Electorales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral.

### **6.8 Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales por cada uno de los 125 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 del Reglamento, así como lo mandatado en el artículo 185 fracción VII del Código, el Consejo General del IEEM designará a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Municipales a más tardar el **14 de noviembre de 2017**; mediante insaculación manual de entre la propuesta de candidatas y candidatos que al efecto realice la Junta General; lo que realizará en sesión pública ininterrumpida, y con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación, la paridad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los aspirantes que participan en la lista definitiva.

El procedimiento de insaculación manual se llevará a cabo colocando en tómbolas, esferas numeradas, que correspondan al número de aspirantes de cada municipio; posteriormente se extraerán doce esferas por cada Consejo Municipal a conformar, hasta completar los seis Consejeros propietarios (3 mujeres y 3 hombres) y los seis suplentes (3 mujeres y 3 hombres), estas actividades se realizarán en dos etapas una para cada sexo de tal forma que garantice la paridad de género en la integración (en caso de que en un municipio electoral los aspirantes de alguno de los dos sexos, no sea suficiente para integrar de manera paritaria el órgano respectivo, el sorteo se continuará con los aspirantes del otro sexo que se encuentren en la lista de candidatas o candidatos respectiva); el resultado de este sorteo se registrará en el sistema de cómputo para el registro de la insaculación manual para la Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, señalando el cargo a asignar a cada uno de ellos en el orden de asignación de cargos por propietarios y suplentes de cada una de las seis fórmulas que componen cada Consejo Municipal Electoral; al concluir con la integración de cada Consejo Municipal Electoral, se imprimirá en la mesa de insaculación la lista correspondiente con los nombres y cargos que fueron sorteados, misma que será verificada y firmada por el Notario Público y los integrantes de la mesa respectiva; la lista firmada se entregará al Secretario Ejecutivo quien la resguardará hasta la conclusión de los trabajos. Las mesas de trabajo para la designación se instalarán en la sala de sesiones del Consejo General y se integrarán cada una por un Notario Público, Servidores Públicos Electorales del IEEM y Representantes de los Partidos Políticos, acreditados por los representantes ante el propio Consejo General para tal efecto.

Concluida la insaculación, en cumplimiento al artículo 22 numeral 5 del Reglamento, el Consejo General procederá a realizar la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Municipales con efectos a partir del día **22 de noviembre de 2017**, mediante el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a través de un Acuerdo que deberá contener un dictamen en el que se pondere la valoración de los requisitos de los hasta 36 aspirantes que participaron en el procedimiento de insaculación manual, además que de conformidad con lo señalado en los artículos 22 numeral 1 y 9 numerales 2 y 3 del Reglamento, se deben considerar los siguientes criterios:

- a) Paridad de Género;
- b) Pluralidad cultural de la Entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Las ciudadanas y los ciudadanos designados como Consejeras y Consejeros Electorales Municipales propietarias, propietarios y suplentes deberán abstenerse de desempeñar

cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones cuando sean convocados y no exista incompatibilidad de labores.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales Municipales, tomarán protesta de Ley a más tardar el **22 de noviembre de 2017** y asistirán a la sesión de instalación en sus respectivos Consejos Municipales a más tardar el **29 de noviembre de 2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del Código.

Una vez instalados los Consejos Municipales, las y los Vocales de las Juntas respectivas, impartirán del **04 al 15 de diciembre de 2017**, un curso de inducción a la función electoral a las Consejeras y los Consejeros Electorales Municipales designados, de acuerdo al Programa que proponga la Unidad Técnica y que apruebe la Junta General, con el objeto de que cuenten con los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo; las y los Vocales de las Juntas Municipales deberán levantar un minuta de trabajo donde informarán por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia a este curso, remitiéndola en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

### **6.9 Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales**

En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales



Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.

#### **6.10 Otorgamiento de gafetes de identificación personal a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales Propietarias y Propietarios que fueron designadas y designados por el Consejo General**

Una vez designadas las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, la Dirección de Administración deberá proporcionar, a la brevedad, los gafetes de identificación personal, ya que el día de la instalación de los consejos electorales (a más tardar el 9 de noviembre para los Consejos Distritales y a más tardar el 29 de noviembre para los Consejos Municipales), cada Consejera Electoral Propietaria y Consejero Electoral Propietario deberá portarlo, mismo que contará con vigencia a partir de la toma de protesta respectiva y hasta la conclusión del proceso electoral, o antes si se presenta alguna de las causas referidas en los artículos 211 párrafo tercero, 219 párrafo quinto y 233 del Código.

## 7.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
1	Comisión de Organización	Conocer, analizar, discutir y aprobar el proyecto de los Lineamientos y remitirlo a la Junta General del IEEM.	Del 22 agosto al 4 de septiembre de 2017
2	Junta General	Conocer, analizar, discutir y aprobar el proyecto de los Lineamientos y remitirlo al Consejo General.	A más tardar el 6 de septiembre de 2017
3	Consejo General	Conocer, analizar, discutir y aprobar el proyecto de los Lineamientos.	A más tardar el 8 de septiembre de 2017
4	Consejo y Junta General a propuesta de la Dirección de Organización	Publicar la convocatoria en estrados, periódicos, internet, medios impresos y medios electrónicos; la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios, así como el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro, en la página electrónica del IEEM.	Del 11 al 28 de septiembre de 2017 (de lunes a domingo)
5	Consejo y Junta General a propuesta de la Dirección de Organización	Publicar la guía de estudio para la valoración de conocimientos electorales en la página electrónica del IEEM.	Del 18 de septiembre al 21 de octubre de 2017 (de lunes a domingo)

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
6	Servidores Públicos	Realizar el operativo de difusión de convocatoria, perifoneo y entrega de invitaciones en instituciones educativas y académicas, así como a organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas.	Del 11 al 20 de septiembre de 2017 (7 días) (de lunes a viernes, con excepción del viernes 15 de septiembre)
7	Representantes de los partidos políticos	Acreditar representantes para las sedes de registro de aspirantes y recepción de documentos, ante la Dirección de Organización.	Del 11 al 28 de septiembre de 2017 (13 días) (de lunes a viernes, con excepción del viernes 15 de septiembre)
8	Dirección de Organización	Impartir curso de capacitación al personal comisionado a la sede de registro de aspirantes y recepción de documentos.	13 de septiembre de 2017 (1 día)
9	Servidores Comisionados	Registro de aspirantes y recepción en sede de los documentos solicitados en la convocatoria.	Del 18 al 28 de septiembre de 2017 (10 días) (de lunes a sábado)
10	Junta General a propuesta de la Dirección de Organización (en su caso)	Ampliar el plazo de registro u operativo adicional, en su caso.	Octubre 2017.

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
11	Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica	Recibir y realizar la valoración curricular de los aspirantes que entregaron los documentos solicitados en la convocatoria, además al concluir remite a la Secretaría Ejecutiva la lista con los resultados de la valoración curricular.	Del 18 de septiembre al 6 de octubre 2017 (15 días) (de lunes a viernes)
12	UIE	Realizar la captura de las cédulas de registro entregadas en sede.	Del 18 de septiembre al 6 de octubre 2017 (15 días) (de lunes a viernes)
13	Dirección de Organización	Validar la información de las cédulas de registro, capturada en el sistema de aspirantes, y remitir el resultado final de la validación y las cédulas de registro a la Dirección de Organización.	Del 19 de septiembre al 9 de octubre 2017 (15 días) (de lunes a viernes)
14	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, a petición de la Dirección de Organización, a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, la validación de que los aspirantes, se encuentran inscritos en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente, así como no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación; además de que no han sido candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad en los últimos cuatro años.	A más tardar el 10 de octubre de 2017

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
15	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, a petición de la Dirección de Organización, a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, la validación de que los aspirantes no han sido candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad en los últimos cuatro años.	A más tardar el 10 de octubre de 2017
16	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, con el apoyo de la Dirección de Organización, a la Contraloría General del IEEM, la validación, de que los aspirantes, no están inhabilitados por la Contraloría General del IEEM o algún órgano de control interno de la administración pública estatal y federal.	A más tardar el 10 de octubre de 2017
17	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, a petición de la Dirección de Organización, a la Dirección de Partidos Políticos, la validación de que los aspirantes no han sido candidatos a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; así como no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.	A más tardar el 10 de octubre de 2017

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
18	Dirección de Organización (Unidad Técnica) (UIE)	<p>Integrar y remitir a la presidencia de la Comisión de Organización, la lista de aspirantes, municipio, sexo, y alfabéticamente que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el Código y en el Reglamento, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria respectiva.</p> <p>Así mismo remitir a la Unidad Técnica, la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de requisitos a efecto de que ésta integre la lista por sede y grupo de aspirantes que presentarán la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.</p>	16 de octubre de 2017
19	Presidencia de la Comisión de Organización	Recibir la lista de aspirantes, por municipio, sexo, y alfabéticamente, que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el Código y en el Reglamento, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria respectiva, y darla a conocer a los integrantes de la Comisión de Organización.	16 de octubre de 2017
20	Integrantes de la Comisión de Organización	Conocer la lista de aspirantes, por municipio, sexo, y alfabéticamente, que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el Código y en el Reglamento, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria respectiva, y que accederán a la etapa de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita.	A más tardar el 17 de octubre de 2017

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
21	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica	Publicar en los estrados y la página electrónica del IEEM, los resultados de la valoración curricular realizada a los aspirantes.	17 de octubre de 2017
22	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica	Publicar en la página electrónica del IEEM, la lista de aspirantes, por número de control de registro, municipio y que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el Código y en el Reglamento, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria y que accederán a la etapa de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, así como la fecha, hora y los domicilios de las instituciones educativas donde se realizarán.	Del 17 al 21 de octubre de 2017
23	Representantes de los Partidos Políticos	Acreditar ante la Dirección de Organización a los representantes que participarán como observadores en los grupos de las sedes donde se realizará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita a los aspirantes.	Del 18 al 20 de octubre de 2017
24	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica y de la UIE	Realizar la impresión de los cuadernillos de preguntas y reactivos de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.	19 y 20 de octubre de 2017

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
25	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica	Aplicar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita a los aspirantes.	21 de octubre de 2017
26	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, de la Unidad Técnica y de la UIE	Elaborar la clave para realizar la calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita que presentaron los aspirantes.	23 de octubre de 2017
27	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica y de la UIE	Calificar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita que presentaron los aspirantes.	23 y 24 de octubre de 2017
28	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica	Publicar en la página electrónica del IEEM, los resultados de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita que presentaron las y los aspirantes.	A más tardar el 26 de octubre de 2017



No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
29	Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE	Integrar y enviar a la Secretaría Ejecutiva la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran).	A más tardar el 30 de octubre de 2017
30	Secretaría Ejecutiva	Recibir y enviar a la Junta General la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para integrar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran).	A más tardar el 30 de octubre de 2017
31	Junta General	Analizar, aprobar y enviar al Consejo General, la propuesta de la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para integrar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran).	A más tardar el 31 de octubre de 2017

No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
32	Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE	Publicar en la página electrónica del IEEM, la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para integrar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran).	A más tardar el 31 de octubre de 2017
33	Consejo General	Designar mediante insaculación manual a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Distritales integrantes de los 45 Consejos Distritales privilegiando la paridad de género.	A más tardar el 3 de noviembre de 2017
34	Consejo General	Toma de protesta a Consejeros integrantes de los Consejos Distritales.	6 de noviembre de 2017
35	Presidencia y Secretaría de los Consejos Distritales	Convocar a los integrantes de los Consejos Distritales a Sesión de Instalación.	A más tardar el 6 de noviembre de 2017
36	Consejos Distritales	Sesión de Instalación de los 45 Consejos Distritales.	A más tardar el 9 de noviembre de 2017
37	Juntas Distritales Electorales	La Junta Distrital realizará un curso de inducción a la función electoral a las y los Consejeros Electorales Distritales Propietarios designados.	Del 17 al 29 de noviembre de 2017 (12 días) (de lunes a domingo, con excepción del lunes 20)

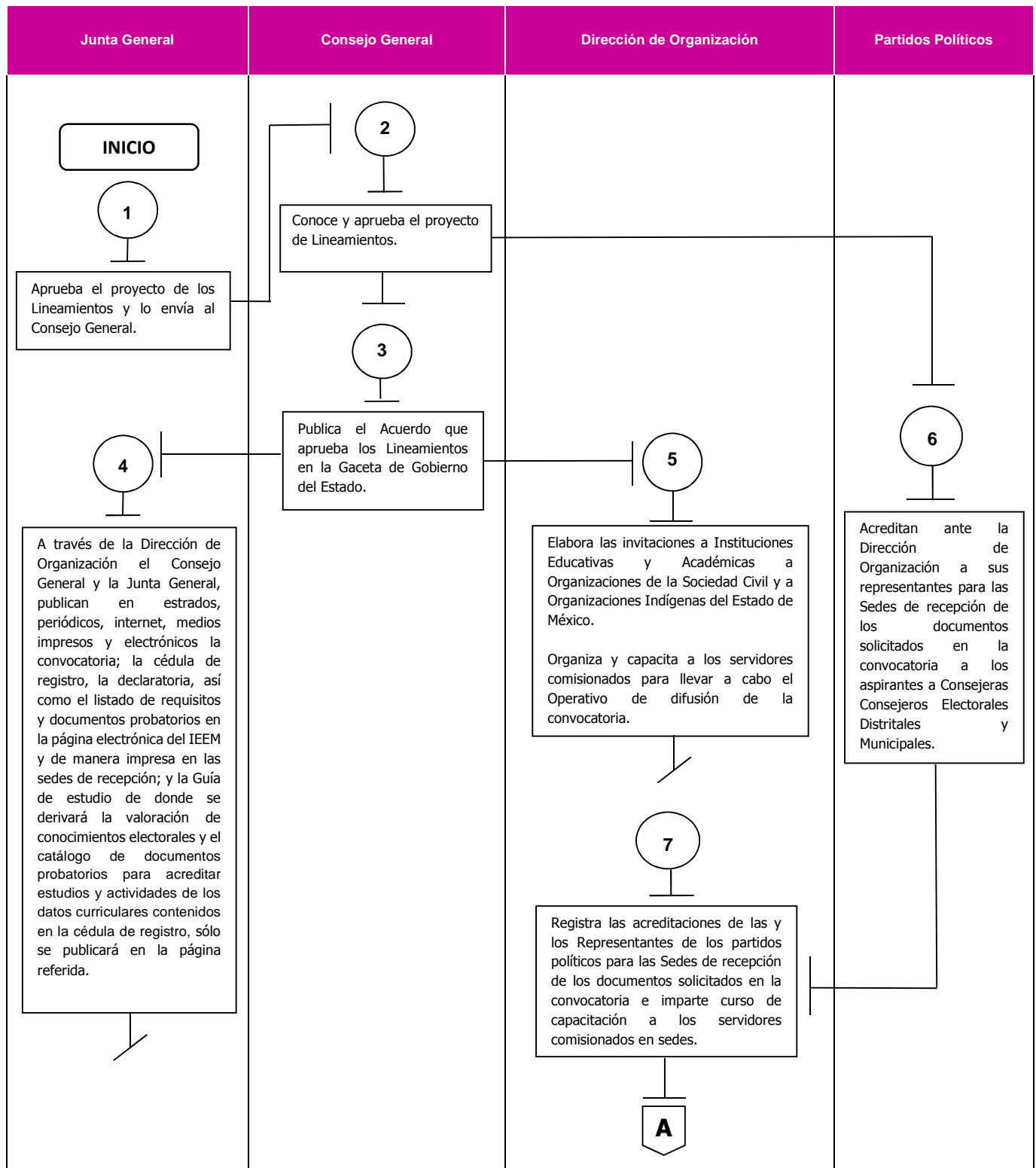
No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
38	Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE	Integrar y enviar a la Secretaría Ejecutiva la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran) que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral.	A más tardar el 8 de noviembre de 2017
39	Secretaría Ejecutiva	Recibir y enviar a la Junta General la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito, más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente) que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral.	A más tardar el 9 de noviembre de 2017

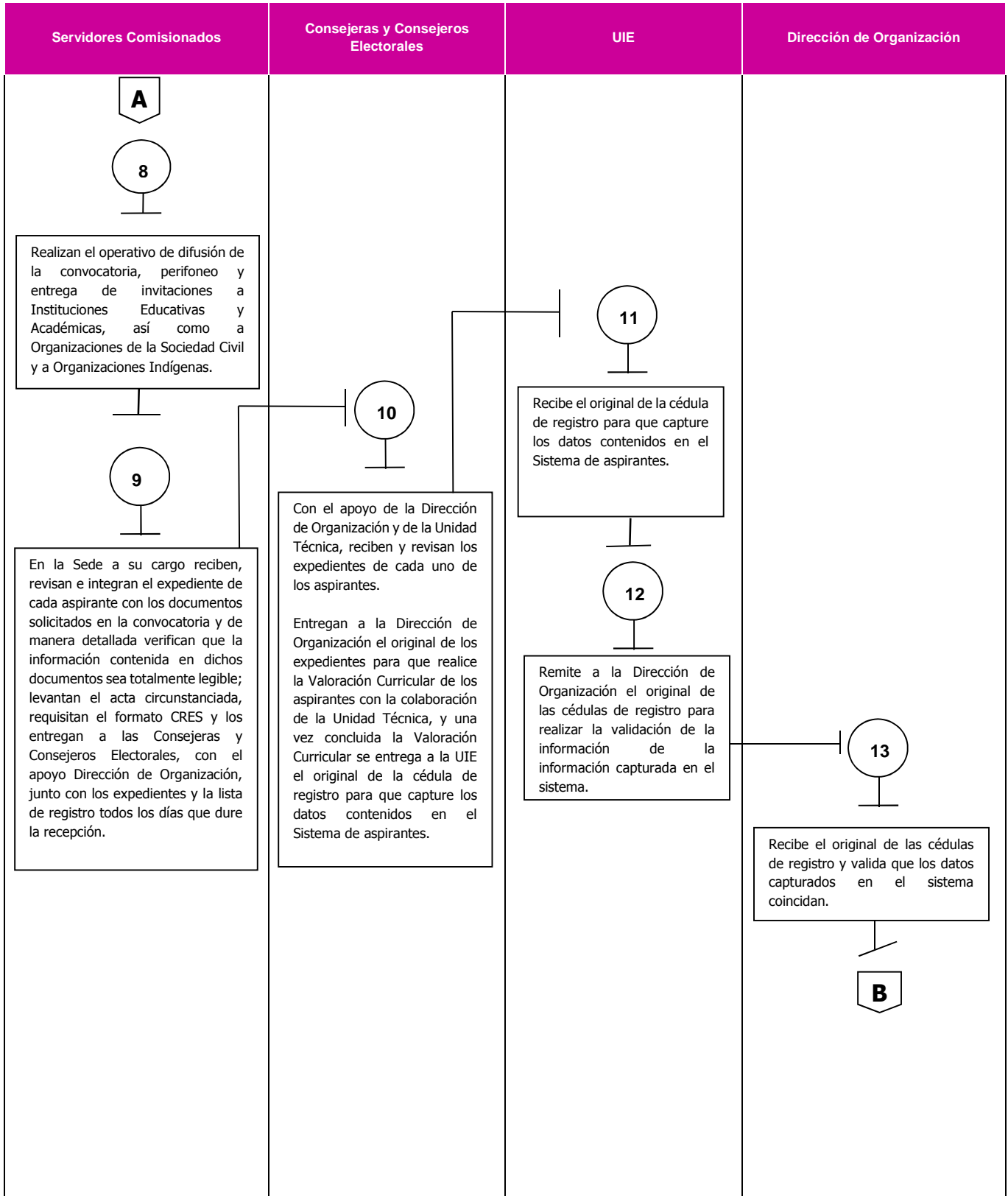
No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
40	Junta General	Analizar, aprobar y enviar al Consejo General, la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran) que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral.	A más tardar el 11 de noviembre de 2017
41	Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE	Publicar en la página electrónica del IEEM, la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran) que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral.	A más tardar el 13 de noviembre de 2017
42	Consejo General	Designar mediante insaculación manual a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Municipales integrantes de los 125 Consejos Municipales Electorales privilegiando la paridad de género.	A más tardar el 14 de noviembre de 2017

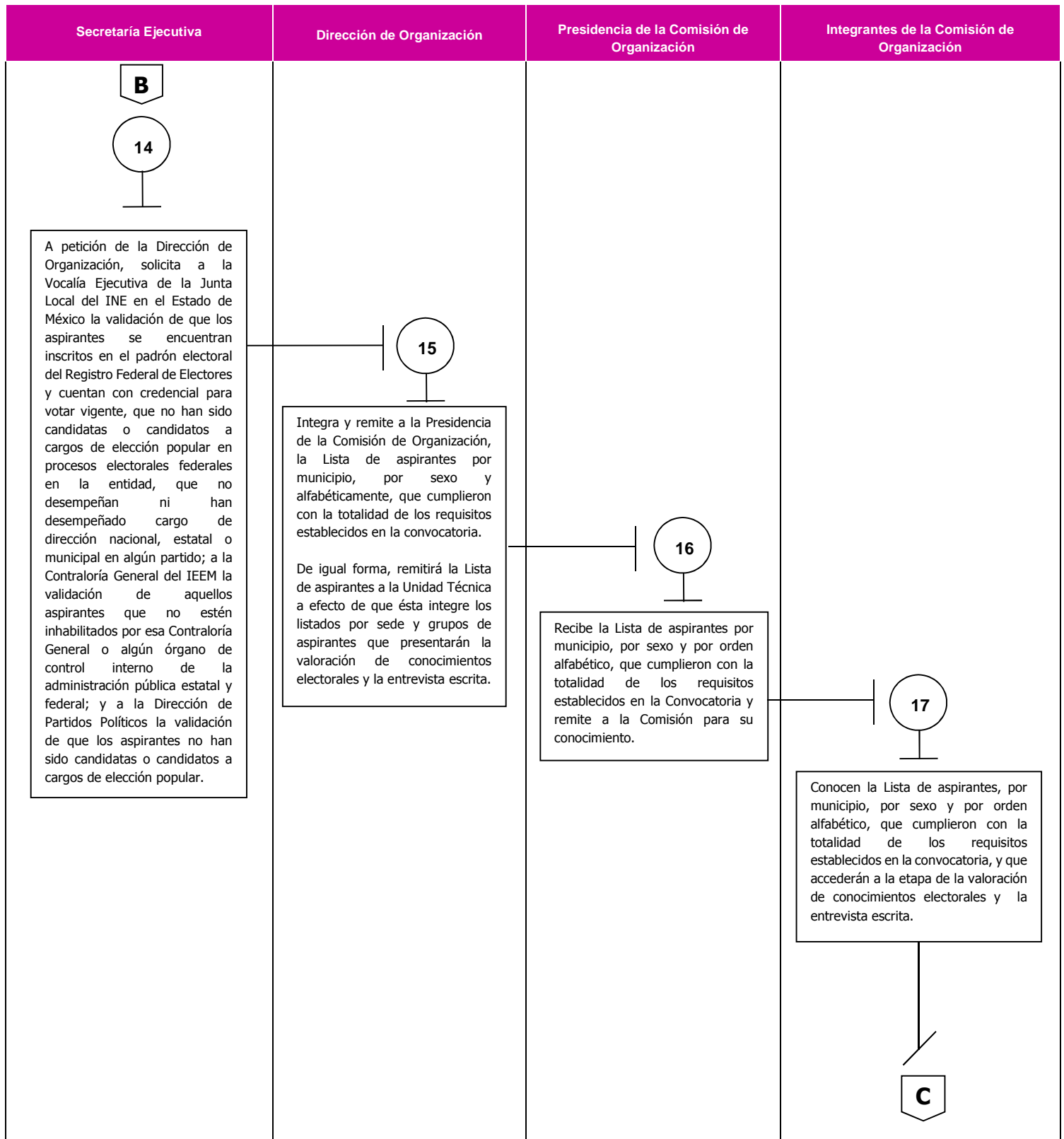
No.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
43	Consejo General	Toma de protesta a Consejeros integrantes de los 125 Consejos Municipales Electorales.	22 de noviembre de 2017
44	Presidencia y Secretaría de los Consejos Municipales	Convocar a los integrantes de los 125 Consejos Municipales Electorales.	A más tardar el 27 de noviembre de 2017
45	Consejos Municipales	Sesión de Instalación de los 125 Consejos Municipales Electorales.	A más tardar el 29 de noviembre de 2017
46	Juntas Municipales Electorales	La Junta Municipal realizará un curso de inducción a la función electoral a las y los Consejeros Electorales Municipales Propietarios designados.	Del 4 al 15 de diciembre de 2017 (12 días) (de lunes a domingo)

**Nota:** La Dirección de Organización informará con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva las fechas en que se requieran Notarios Públicos para desarrollar las actividades. Asimismo, entregará el listado del personal designado por las y los titulares de las áreas a efecto de ser comisionado en cada etapa.

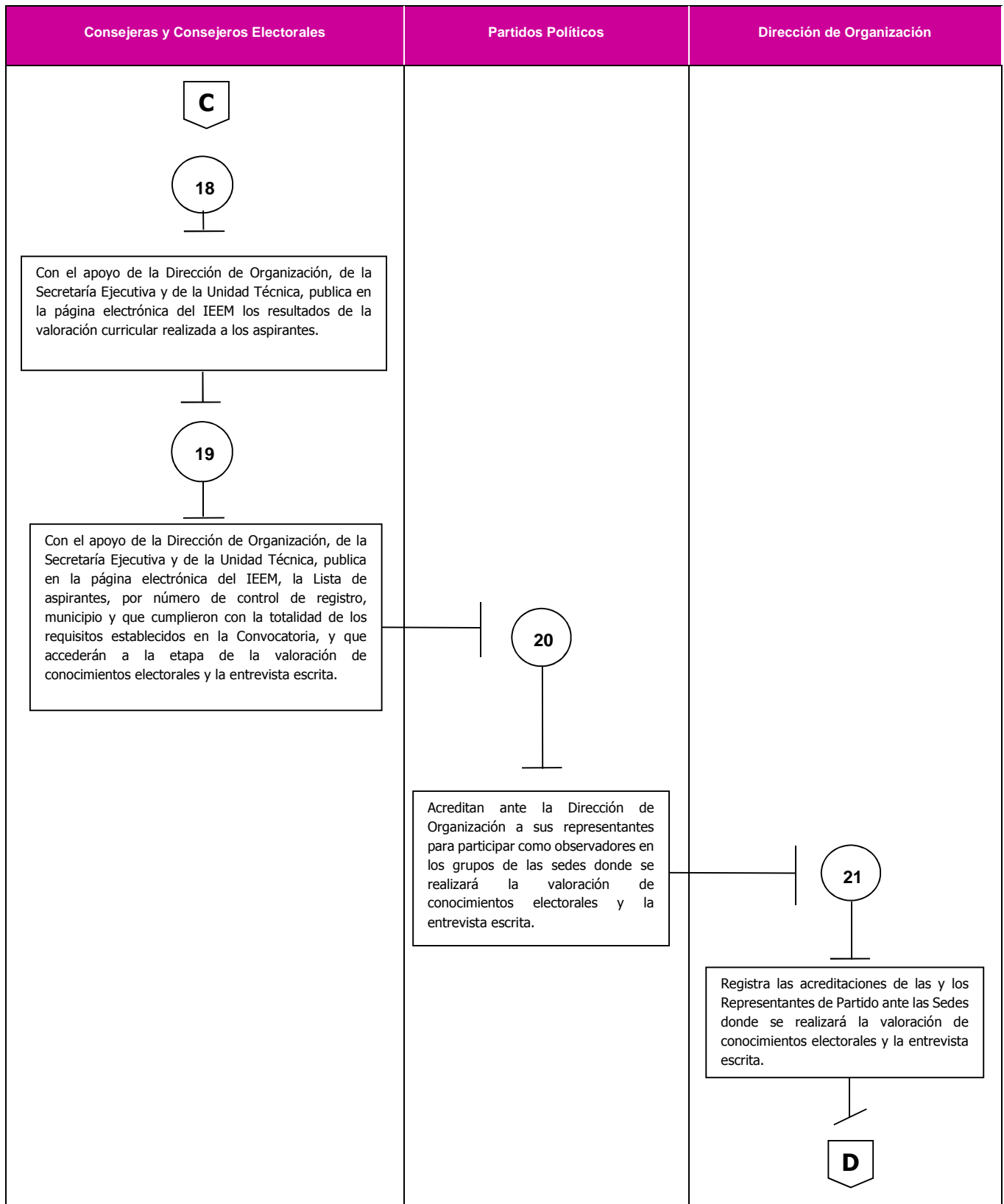
## 8.- DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO

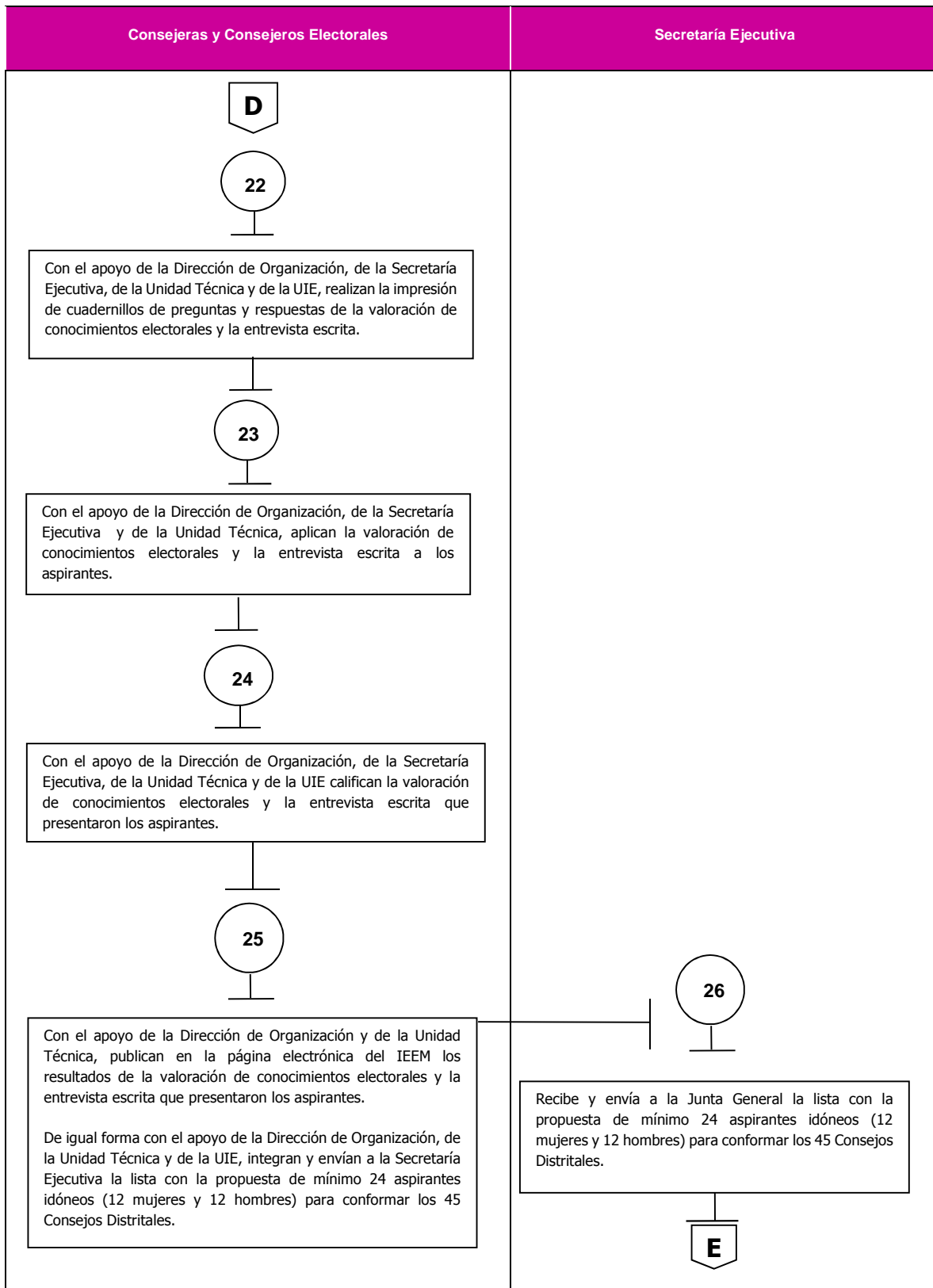


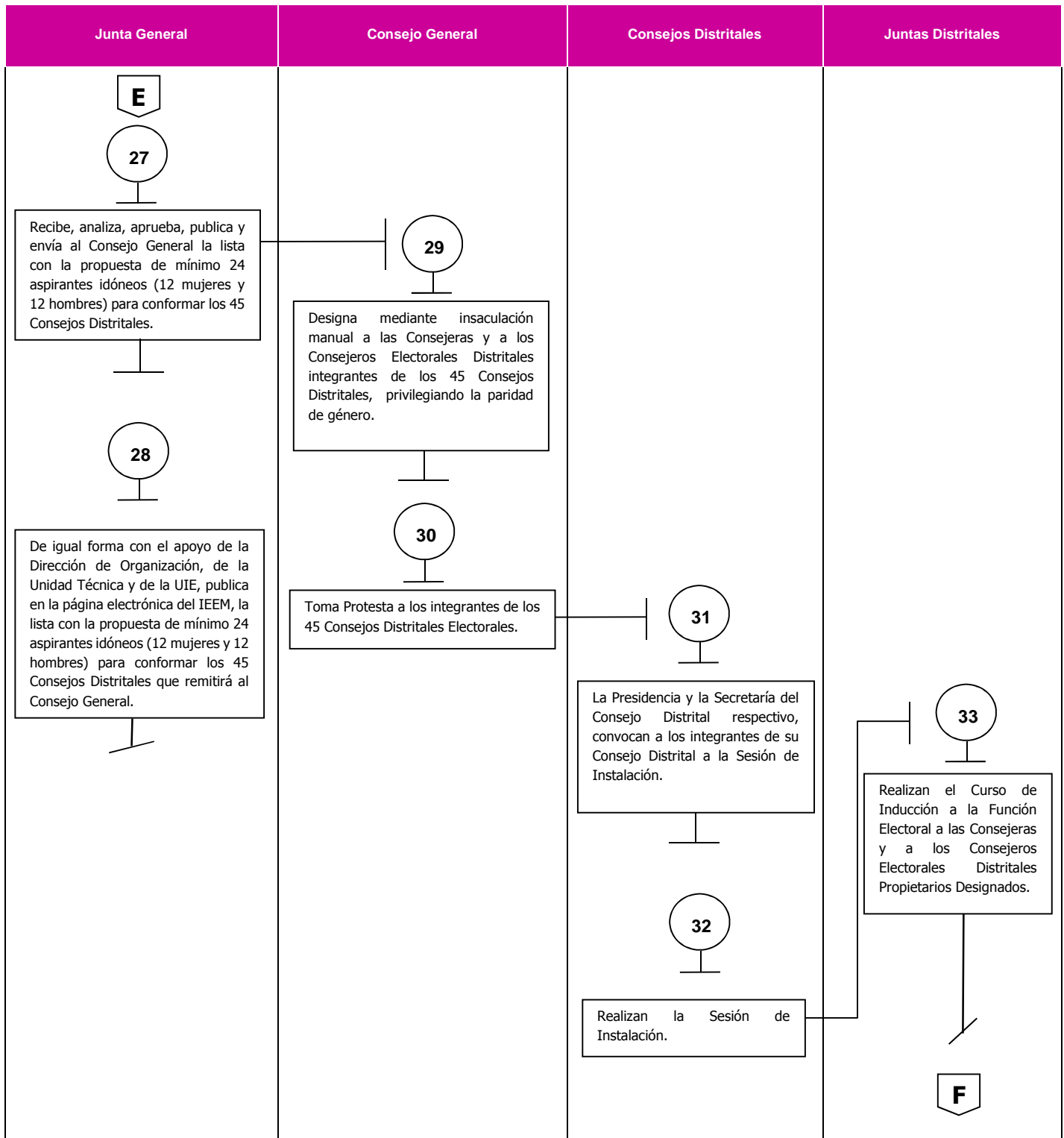


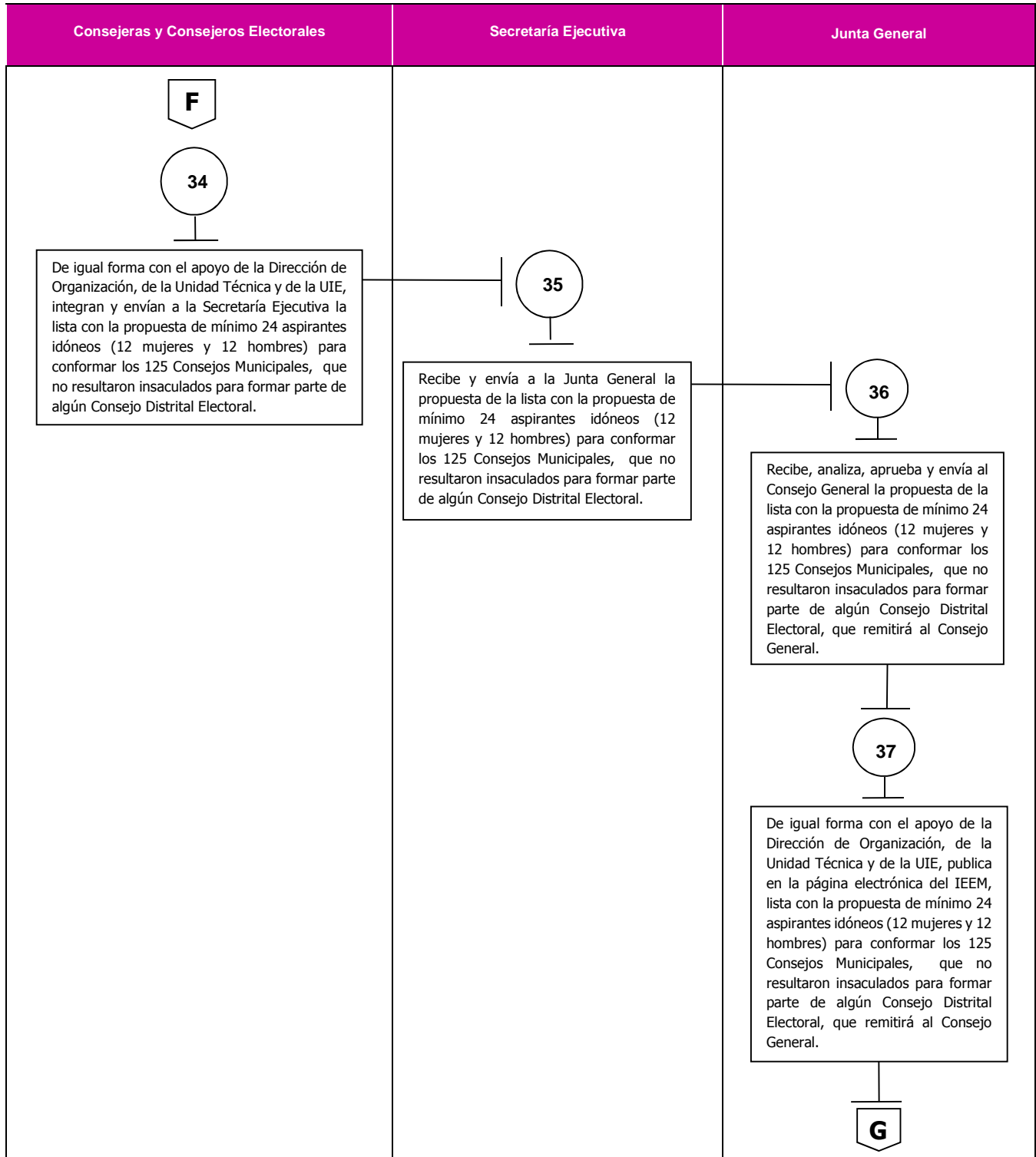


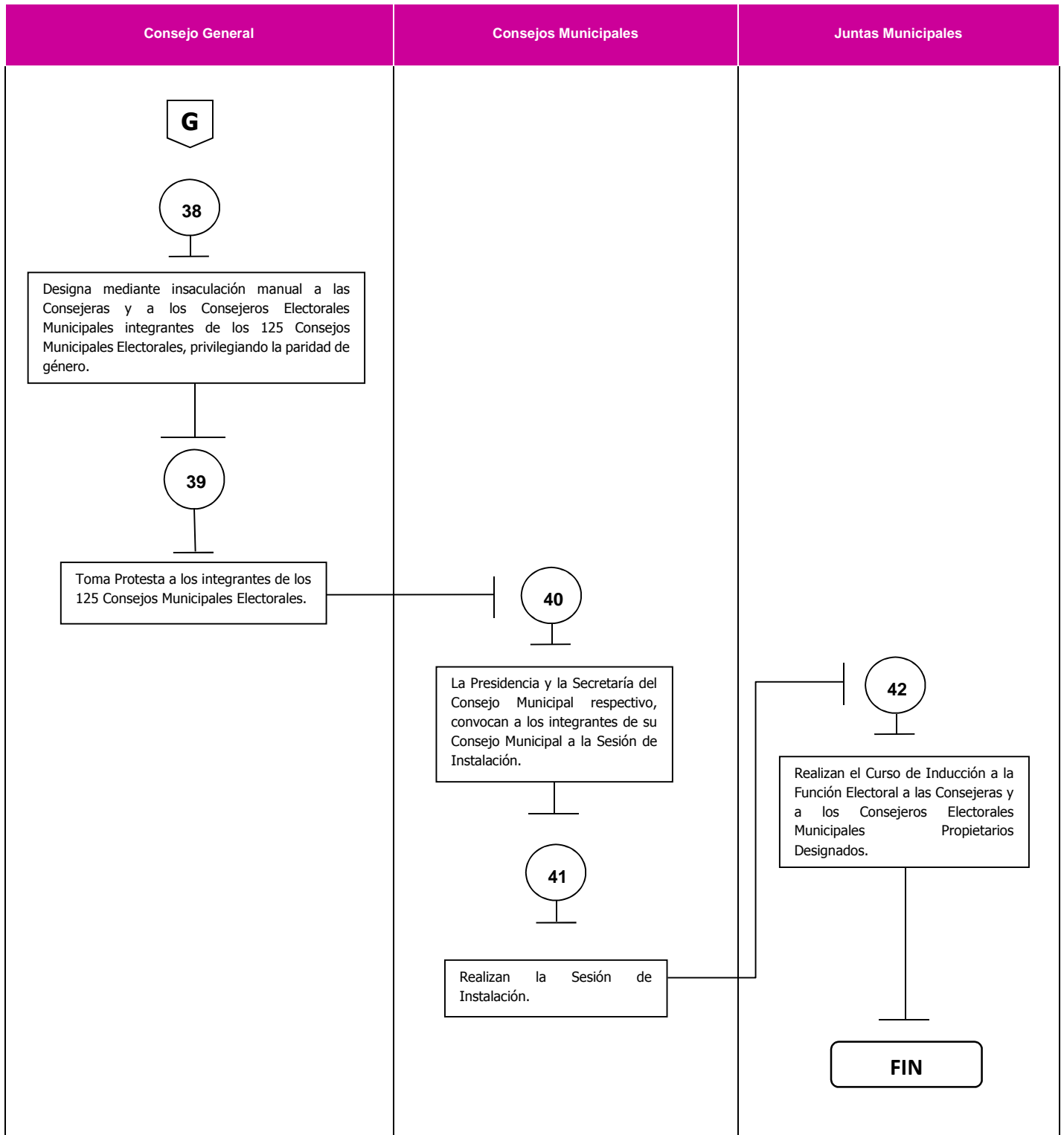












# 9. ANEXOS

## **ANEXO 1 CONVOCATORIA**

### **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos Transitorio Décimo Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 168, 178, 185 fracción VII, 193 fracción VI, 208, 209, 217 y 218 del Código Electoral del Estado de México; expide la siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018**

A todas las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de México, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, quienes podrán hacerlo bajo las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, originarias u originarios del Estado de México o que cuenten con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal en el distrito electoral local o municipio de que se trate, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses; y que cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria.

##### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES**

Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, entre otras, tendrán la atribución de intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, en el distrito electoral o municipio que corresponda, respectivamente; en términos de lo establecido en los artículos 205, 208, 209, 210, 212, 214, 217, 218, 219 y 220 del Código Electoral del Estado de México.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será a partir del mes de noviembre de 2017 y concluirá hasta la terminación de los cómputos y declaraciones de validez de la elección de que se trate o resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral o cuando el Consejo General lo determine, por lo que su encargo será temporal.

Las Consejeras y los Consejeros designadas y designados se someterán a lo señalado en el Código Electoral del Estado México, a la normatividad aplicable del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de México; acatarán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

En materia de responsabilidades administrativas, las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales en el desempeño de sus atribuciones, se sujetarán a lo señalado en:

- La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 4 fracción II y 7.
- El Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 197 bis., 197 ter., 212 y 220.
- Los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, en su ordinal 3.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales recibirán la gratificación o compensación que para el proceso electoral se determine en el presupuesto de egresos del Instituto.

### **TERCERA. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS**

#### **a) DE LOS REQUISITOS**

Con fundamento en los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado México y en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las interesadas y los interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación (3 de noviembre de 2017);
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde la ciudadana o ciudadano aspire a ser Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;



- VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No ser ministro de culto religioso;
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal<sup>1</sup>, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;

#### **b) DEL REGISTRO**

Las interesadas y los interesados al momento de su registro deberán presentarse en la sede que corresponda al municipio al que pertenezca y entregar debidamente requisitada la siguiente documentación:

- Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, misma que estará disponible a partir de la publicación de esta Convocatoria.
- Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad de ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación; tener más de treinta años cumplidos al día de la designación (3 de Noviembre de 2017); estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no ser ministro de culto religioso; y no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de la entidad, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno, no ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal<sup>1</sup>, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local, no ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

<sup>1</sup> Ahora Ciudad de México.

- Escrito de dos cuartillas como máximo en el que la ciudadana o el ciudadano exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado.
- Copia (por ambos lados) y su original para cotejo de la credencial para votar con fotografía vigente, con domicilio correspondiente al municipio del distrito al que pertenece el aspirante. Serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la credencial, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición.
- Acta de Nacimiento copia simple y copia certificada para cotejo.
- Currículum Vitae el cual deberá contener entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, y conocimientos en materia electoral; y toda la documentación probatoria en copia y original para su cotejo.
- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.
- Comprobante de domicilio copia y original para cotejo que corresponda al municipio de residencia, (recibo de luz, predial, agua, teléfono fijo u otro).
- Clave única de registro de población (CURP) copia y original para cotejo.
- Sólo en caso de que no sea originaria u originario del Estado de México, constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento respectivo que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio con una vigencia menor a seis meses de su expedición de que se trate.

**Nota:** Todos los documentos presentados en original por las interesadas o los interesados les serán devueltos una vez que sean cotejados.

### **c) DEL PLAZO Y LUGARES DE REGISTRO**

Las interesadas y los interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales deberán presentar debidamente requisitada su Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad, (mismas que estarán a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) del **11 al 28 de septiembre de 2017**, así

como del **18 al 28 de septiembre de 2017** en el domicilio de cada una de las sedes en las que se recibirá la documentación respectiva), el escrito de dos cuartillas como máximo y demás documentos señalados en el inciso anterior, en la sede que le corresponda al municipio señalado en su credencial para votar con fotografía vigente, dentro del plazo comprendido del **18 al 28 de septiembre de 2017** de lunes a sábado, en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, de conformidad con el listado de sedes para el Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que al efecto se integra al final de la presente convocatoria.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo y horario señalado, ni aquellas que sean presentadas a través de terceras personas o bien que no presenten la información señalada en el inciso b) de la Base Tercera de esta convocatoria. A quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no les será recibida su cédula de registro y demás documentación.

#### **CUARTA. REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES**

Transcurrido el periodo de registro de aspirantes, la Dirección de Organización revisará los expedientes respectivos y verificará el cumplimiento de los requisitos legales.

La Secretaría Ejecutiva a petición de la Dirección de Organización solicitará a la Contraloría General del Instituto la validación, de que los aspirantes, no están inhabilitados por la propia Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México o algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal y Federal; a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto, la validación de que los aspirantes no han sido candidatos a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación, así como no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación; a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México la validación de que los aspirantes, se encuentran inscritos en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía vigente, así como no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación, además de que no han sido candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad en los últimos cuatro años.

En el caso, de que se detecte que algún ciudadano, presentó su registro más de una vez en cualquiera de las 46 sedes, sólo se tomará en cuenta el primero que haya realizado, procediendo a cancelar los subsecuentes.

#### **QUINTA. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS**

##### **a) DE LA VALORACIÓN CURRICULAR.**

Con fundamento en el artículo 20 numeral 1 inciso d) fracción II e inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral a los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales se les realizará una valoración curricular.

El día **17 de octubre de 2017** las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México publicarán en los estrados y en la página electrónica del Instituto [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) los resultados de la valoración curricular.

#### **b) VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES Y ENTREVISTA ESCRITA.**

Con fundamento en el artículo 20 numeral 1 inciso d) fracción II e inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, a partir del **11 de septiembre de 2017** y hasta **21 de octubre de 2017**, se publicarán en la página electrónica del Instituto [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx), los requisitos para presentar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, así como la información que orientará a quien aspira a ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral respecto a las condiciones y documentación que deberá exhibir el día de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita. La Guía de estudio de donde se derivará la valoración de conocimientos electorales, se publicará a partir del **18 de septiembre al 21 de octubre de 2017**.

La valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, se realizarán el **sábado 21 de octubre de 2017** en las sedes y horario que publiquen las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a partir del día **17 al 21 de octubre de 2017** en la página electrónica del Instituto [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx).

La valoración de conocimientos electorales al igual que la entrevista, será de manera escrita y tendrán una duración máxima de dos horas a partir de su inicio.

El día de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, los aspirantes presentarán a su ingreso el original de la credencial para votar con fotografía vigente preferentemente (en su defecto, podrán presentar otra identificación oficial vigente como cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir o credencial de servicio de salud con fotografía) y el acuse de recibo de la cédula y documentación presentada. El aspirante que no presente alguna de las identificaciones señaladas y el acuse de recibo respectivo, no tendrá derecho a realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.

El personal responsable de su aplicación podrá permitir el acceso 15 minutos antes del horario de inicio de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, y hasta 15 minutos después de la hora de inicio.

La no presentación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será motivo de descalificación automática.

**c) INTEGRACIÓN DE LA LISTA CON LA PROPUESTA DE MÍNIMO 24 ASPIRANTES IDÓNEOS PARA CONFORMAR LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES Y POSTERIORMENTE LOS 125 CONSEJOS MUNICIPALES PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA JUNTA GENERAL.**

La Dirección de Organización con apoyo de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, con fundamento en artículo 20 numeral 1 inciso c) fracción IV del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral elaborará la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran); posteriormente, una vez integrados los Consejos Distritales, se elaborará la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran); cuidando en todo momento la paridad de género y que hayan sido considerados como idóneos una vez concluidas las etapas a) y b) de la presente base, remitiéndola a la Secretaría Ejecutiva para su posterior envío a la Junta General.

Si al momento de integrar el listado existiera empate entre dos o más aspirantes en el último lugar para integrar la lista referida, se considerará en la lista a todos los aspirantes que hayan empatado en el último lugar de cada sexo. 1º

Con fundamento en el artículo 193 fracción VI del Código Electoral del Estado de México, la Junta General conformará, aprobará, enviará al Consejo General y publicará en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el día **31 de octubre de 2017**, la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran), y a más tardar el **13 de noviembre de 2017**, la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran) y que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral, cuidando en todo momento la paridad de género, para ser designados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de conformidad con el procedimiento de insaculación manual señalado en los Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

#### **d) DE LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO.**

El hecho de presentar la Cédula de Registro, la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad, el escrito de máximo dos cuartillas y demás documentación señalada en el inciso b) de la base TERCERA de la presente convocatoria para aspirar a ser designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal, no garantiza a la persona interesada esta posibilidad, ya que quienes aspiran al cargo se sujetan y aceptan el procedimiento establecido o que establezca el Consejo General para tal designación, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto; y no genera ningún tipo de relación laboral, aún en los casos de las interesadas o los interesados que son designadas o designados.

Las y los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018 que deseen participar en la presente convocatoria para designar Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, deberán cumplir con el procedimiento y acreditar los mismos requisitos que establece la presente.

#### **SEXTA. DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA CONFORMAR LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES Y POSTERIORMENTE LOS 125 CONSEJOS MUNICIPALES.**

Con fundamento en el artículo 22 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en el artículo 185 fracción VII del Código Electoral del Estado de México el Consejo General con base en la propuesta realizada por parte de la Junta General, a más tardar el **3 de noviembre de 2017** procederá a la insaculación manual con la lista de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 45 Consejos Distritales (en el caso de aquellos distritos que se integran por varios municipios, se considerarán mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por cada municipio; más mínimo 24 y hasta 36 aspirantes para el distrito correspondiente, seleccionados equitativamente de los municipios que lo integran), cuidando en todo momento la paridad de género, lo que se realizará en sesión pública ininterrumpida y con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación y la paridad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los aspirantes que participan.

Concluida la insaculación, el Consejo General procederá a realizar la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales con efectos a más tardar a partir del día **6 de noviembre de 2017**, mediante el voto de al menos cinco Consejeras y Consejeros Electorales, a través de un Acuerdo que deberá contener un dictamen en el que se pondere la valoración de los requisitos de los aspirantes que participaron en el procedimiento de insaculación manual, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

Con fundamento en el artículo 22 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en el artículo 185 fracción VII del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General con base en la propuesta realizada por parte de la Junta General, el **14 de noviembre de 2017** procederá a la insaculación manual con la lista de mínimo 24 aspirantes idóneos (12 mujeres y 12 hombres) para conformar los 125 Consejos Municipales (en el caso de aquellos municipios que se

integran por varios distritos, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito; más mínimo 24 aspirantes para el municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos que lo integran), cuidando en todo momento la paridad de género y que no resultaron insaculados para formar parte de algún Consejo Distrital Electoral, lo que se realizará en sesión pública ininterrumpida y con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación y la paridad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los aspirantes que participan.

Concluida la insaculación, el Consejo General procederá a realizar la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Municipales con efectos a más tardar a partir del día **22 de noviembre de 2017**, mediante el voto de al menos cinco Consejeras y Consejeros Electorales, a través de un Acuerdo que deberá contener un dictamen en el que se pondere la valoración de los requisitos de los aspirantes que participaron en el procedimiento de insaculación manual, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

Los procedimientos de insaculación manual se llevarán a cabo en presencia de Notario Público en la sala de sesiones del Consejo General, con la participación de Servidores Públicos Electorales Comisionados y Representantes de los Partidos Políticos, acreditados por las y los representantes ante el propio Consejo General.

#### **SÉPTIMA. TOMA DE PROTESTA Y SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y DE LOS 125 CONSEJOS MUNICIPALES.**

Las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales tomarán protesta de Ley a más tardar el **6 de noviembre de 2017** y realizarán la sesión de instalación a más tardar el **9 de noviembre de 2017**.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales tomarán protesta de Ley a más tardar el **22 de noviembre de 2017** y realizarán la sesión de instalación a más tardar el **29 de noviembre de 2017**.

A las Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales designados se les impartirá un curso de inducción a la función electoral.

#### **OCTAVA. MÁXIMA PUBLICIDAD.**

Con fundamento en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México y en el artículo 20 numeral 1 inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se publicarán los resultados de cada etapa de los presentes Lineamientos en la página electrónica y en los estrados del Instituto Electoral del Estado de México, considerando las normas contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

## **NOVENA. TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.** Los formatos de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, de la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad, el Listado de Requisitos y Documentos Probatorios y el Catálogo de Documentos Probatorios para Acreditar Estudios y Actividades de los Datos Curriculares contenidos en la Cédula de Registro, estarán a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx), del **11 al 28 de septiembre de 2017**, así como del **18 al 28 de septiembre de 2017** en el domicilio de cada una de las sedes en las que se recibirá la documentación respectiva; así mismo la Guía de estudio de donde se derivará la valoración de conocimientos electorales estará disponible en la misma página electrónica del Instituto del **18 de septiembre al 21 de octubre de 2017**.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva realizará los trámites conducentes para requerir a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales se encuentran inscritos en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía vigente; del mismo modo la validación de que no han sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad en los últimos cuatro años; así como no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.

También solicitará a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México la validación de aquellas ciudadanas y aquellos ciudadanos aspirantes inhabilitados por esa Contraloría General o algún órgano de control interno de la administración pública estatal y federal, y a la Dirección de Partidos Políticos la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes no han sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en los últimos cuatro años con el fin de determinar si cumplen con estos requisitos.

**CUARTO.** En caso de que en las fechas establecidas no se contara con el número de aspirantes necesarios para integrar los Consejos Distritales y Municipales, la Junta General tomará las medidas pertinentes para integrar la propuesta de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales que será presentada al Consejo General para su designación.

**QUINTO.** En caso de que alguna Consejera Electoral o algún Consejero Electoral propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del Proceso Electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir la protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los artículos 211



párrafo tercero y 219 párrafo quinto del Código Electoral del Estado de México. A las Consejeras y Consejeros que asuman cargo como Propietarias o Propietarios, se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo.

**SEXTO.** Derivado del Transitorio inmediato anterior y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, realizará la sustitución o sustituciones de la Consejera o del Consejero faltante, mediante un procedimiento de insaculación manual; lo que realizará en sesión pública con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación, conservando en la medida de lo posible, la paridad de género.

**SÉPTIMO.** Las ciudadanas y los ciudadanos designadas y designados como Consejeras Electorales Propietarias, Propietarios y Suplentes deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones y no exista incompatibilidad de labores.

### Listado de sedes para el Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

<b>SEDE No. 01 CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Guerrero No. 4-B , C.P. 56600, Colonia Centro, Chalco, Edo. de México. Entre Francisco Javier Mina y Nicolás Bravo.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
01 CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS	22 Cocotitlán 26 Chalco 84 Temamatla

<b>SEDE No. 02 TOLUCA DE LERDO</b>	
<b>Domicilio:</b>	José Vicente Villada No. 428 , C.P. 50160, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Edo. De México. Entre Comonfort y Libertad.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
02 TOLUCA DE LERDO	107 Toluca (parte)

<b>SEDE No. 03 CHIMALHUACÁN</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Patos No. 31, C.P. 56334, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Edo. de México. Entre Calle Vasco de Quiroga y Calle San Juan.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
03 CHIMALHUACÁN	32 Chimalhuacán (parte)

<b>SEDE No. 04 LERMA DE VILLADA</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Hidalgo Oriente No. 36, C.P. 52000, Centro, Lerma, Edo. de México. Entre Tito Ortega y Reolín Barejón.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
04 LERMA DE VILLADA	12 Atizapán 19 Capulhuac 44 Xalatlaco 52 Lerma 63 Ocoyoacac 99 Texcalyacac 102 Tianguistenco

### SEDE No. 05 CHICOLAPAN DE JUÁREZ

**Domicilio:** C. Matamoros No. 28 Interior A, C.P. 56370, Col. San Vicente Centro, Chicoloapan, Edo. de México. Entre C. Moctezuma y C. Leona Vicario.

#### Distrito que atiende

#### Municipios que atiende

05 CHICOLAPAN DE JUÁREZ	30 Chicoloapan 32 Chimalhuacán (parte)
-------------------------	---

### SEDE No. 06 ECATEPEC DE MORELOS

**Domicilio:** Avenida Nicolás Bravo No. 10 Interior 1, C.P. 55070, Jardines de Morelos Sección Playas, Ecatepec de Morelos, Edo. de México. Entre Playa la Peña y Playa de Tomatlán.

#### Distrito que atiende

#### Municipio que atiende

06 ECATEPEC DE MORELOS	34 Ecatepec de Morelos (parte)
------------------------	--------------------------------

### SEDE No. 07 TENANCINGO DE DEGOLLADO

**Domicilio:** Emiliano Zapata No. 17, C.P.52400, Bo. la Trinidad, Tenancingo, Edo. de México. Entre Francisco Villa y Carretera Tenancingo Tenería.

#### Distritos que atiende

#### Municipios que atiende

07 TENANCINGO DE DEGOLLADO	6 Almoloya del Río
	18 Calimaya
	50 Joquicingo
	53 Malinalco
	64 Ocuilan
	73 Rayón
	74 San Antonio la Isla
	89 Tenancingo
	91 Tenango del Valle
	120 Zumpahuacán
09 TEJUPILCO DE HIDALGO (parte)	21 Coatepec Harinas
	41 Ixtapan de la Sal
	108 Tonicato
	114 Villa Guerrero

<b>SEDE No. 08 ECATEPEC DE MORELOS</b>	
<b>Domicilio:</b>	Avenida Adolfo López Mateos Mz. 1 Lote 10, C.P. 55404, Ejidos de Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Edo. de México. Entre Nezahualcóyotl y Oaxaca.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
08 ECATEPEC DE MORELOS	34 Ecatepec de Morelos (parte)

<b>SEDE No. 09 TEJUPILCO DE HIDALGO</b>	
<b>Domicilio:</b>	Ignacio Manuel Altamirano s/n, C.P. 51407, Col. Vicente Guerrero, Tejupilco, Edo. de México. Entre Ignacio Zaragoza y Plutarco Elías Calles.
<b>Distritos que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
09 TEJUPILCO DE HIDALGO (parte)	4 Almoloya de Alquisiras 8 Amatepec 81 Sultepec 83 Tejupilco 106 Tlatlaya 118 Zacualpan 123 Luvianos
10 VALLE DE BRAVO (parte)	78 San Simón de Guerrero 98 Texcaltitlán

<b>SEDE No. 10 VALLE DE BRAVO</b>	
<b>Domicilio:</b>	La Cruz y San Sebastián No. 201, C.P.51200, Col. Centro, Valle de Bravo, Edo. de México. Entre San Sebastián y Cerrada Calle del Artista.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
10 VALLE DE BRAVO (parte)	7 Amanalco 33 Donato Guerra 42 Ixtapan del Oro 67 Oztoloapan 79 Santo Tomás 87 Temascaltepec 111 Valle de Bravo 112 Villa de Allende 115 Villa Victoria 117 Zacazonapan

<b>SEDE No. 11 TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO</b>	
<b>Domicilio:</b>	Boulevard Oriente No. 64, C.P. 54900, Barrio de San Juan, Tultitlán, Edo. de México. Entre Gustavo Díaz Ordaz y Adolfo Ruíz Cortines.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
11 TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	110 Tultitlán (parte)

<b>SEDE No. 12 TELOYUCAN</b>	
<b>Domicilio:</b>	Avenida Zumpango S/N, C.P. 54770, Barrio Santa Cruz, Teoloyucan, Edo. de México. Entre Cerrada Zuriana y Cerrada de Zumpango.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
12 TELOYUCAN (parte)	23 Coyotepec 45 Jaltenco 59 Nextlalpan 92 Teoloyucan 96 Tepetzotlán 125 Tonanitla

<b>SEDE No. 13 ATLACOMULCO DE FABELA</b>	
<b>Domicilio:</b>	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, C.P. 50450, Santa Cruz Bombatevi, Atlacomulco, Edo. De México. Entre Calzada de las Fuentes y Circuito Jorge Jiménez Cantú.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
13 ATLACOMULCO DE FABELA	14 Atlacomulco 49 Jocotitlán 65 El Oro 86 Temascalcingo 124 San José del Rincón

<b>SEDE No. 14 JILOTEPEC DE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ</b>	
<b>Domicilio:</b>	Andrés Molina Enríquez S/N, C.P. 54240, Col. Centro, Jilotepec, Edo. de México. Entre Camino Real y Andrés Molina Enríquez.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
14 JILOTEPEC DE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	1 Acambay
	3 Aculco
	27 Chapa de Mota
	46 Jilotepec
	57 Morelos
	72 Polotitlán
	80 Soyaniquilpan de Juárez
103 Timilpan	
113 Villa del Carbón	

<b>SEDE No. 15 IXTLAHUACA DE RAYÓN</b>	
<b>Domicilio:</b>	Boulevard Ixtlahuaca Jiquipilco Km 1.2, C.P. 50740, Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, Edo. De México. Entre Autopista Atlacomulco y Carretera Libre Toluca Atlacomulco.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
15 IXTLAHUACA DE RAYÓN	43 Ixtlahuaca
	48 Jiquipilco
	75 San Felipe del Progreso

<b>SEDE No. 16 CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. 16 de Septiembre No. 141, C.P. 52940, Col. Alfredo B. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México. Entre 12 de Diciembre y 1º de Mayo.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
16 CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	13 Atizapán de Zaragoza (parte)

<b>SEDE No. 17 HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. 16 de Septiembre No. 32 interior B, C.P. 52760, Col. San Martín Huixquilucan, Edo. de México. Entre Santos Degollado y Camino al Laurel.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
17 HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	38 Huixquilucan
	39 Isidro Fabela
	47 Jilotzingo
	116 Xonacatlán

<b>SEDE No. 18 TLALNEPANTLA DE BAZ</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Miguel Hidalgo No. 24, C.P. 54030, Col. La Romana, Tlalnepantla, Edo. de México. Entre Av. Río Lerma y Valle de Bravo.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
18 TLALNEPANTLA DE BAZ	105 Tlalnepantla de Baz (parte)

<b>SEDE No. 19 SANTA MARÍA TULTEPEC</b>	
<b>Domicilio:</b>	C. Nezahualcóyotl S/N, esquina Francisco I. Madero, Col. Centro, Santa María Tultepec, Edo. de México, C.P. 54960. Entre Francisco I. Madero y Nicolás Bravo.
<b>Distritos que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
19 SANTA MARÍA TULTEPEC	24 Cuautitlán 109 Tultepec
12 TEOLOYUCAN (parte)	110 Tultitlán (parte) 54 Melchor Ocampo

<b>SEDE No. 20 ZUMPANGO DE OCAMPO</b>	
<b>Domicilio:</b>	Cerrada San Miguel S/N, Col. San Miguel. C.P. 55600. Entre calle Lázaro Cárdenas y Federico Gómez.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
20 ZUMPANGO DE OCAMPO	10 Apaxco 36 Huehuetoca 37 Hueypoxtla 97 Tequixquiac 121 Zumpango

<b>SEDE No. 21 ECATEPEC DE MORELOS</b>	
<b>Domicilio:</b>	Predio conocido como Apizaco, Calle de la Barranca casi esquina con Melchor Ocampo lote 2, C.P. 55000, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Edo. de México. Entre Melchor Ocampo y Avenida Morelos..
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
21 ECATEPEC DE MORELOS	34 Ecatepec de Morelos (parte)

<b>SEDE No. 22 ECATEPEC DE MORELOS</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Adolfo López Mateos (R-1) Esquina División del Sur, Lote 1, Manzana 2, Colonia Jardines de San Gabriel, C. P. 55220, Ecatepec de Morelos, Edo. de México. Entre División del Sur e Ixtapantongo.
Distrito que atiende	Municipio que atiende
22 ECATEPEC DE MORELOS	34 Ecatepec de Morelos (parte)

<b>SEDE No. 23 TEXCOCO DE MORA</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Juárez sur No. 307, interior 1-B, C.P. 56100, Colonia Centro el Carmen, Texcoco, Edo. de México. Entre Abasolo y Allende.
Distrito que atiende	Municipios que atiende
23 TEXCOCO DE MORA	11 Atenco 31 Chiconcuac 100 Texcoco 101 Tezoyuca

<b>SEDE No. 24 CD. NEZAHUALCÓYOTL</b>	
<b>Domicilio:</b>	1a Avenida No. 157, C.P. 57220, Estado de México, Nezahualcóyotl, Edo. de México. Entre Bordo de Xochiaca y 2a Avenida.
Distrito que atiende	Municipio que atiende
24 CD. NEZAHUALCÓYOTL	60 Nezahualcóyotl (parte)

<b>SEDE No. 25 CD. NEZAHUALCÓYOTL</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 417, C.P. 57700, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Edo. de México. Entre Calle Escondida y Glorieta de Colón.
Distrito que atiende	Municipio que atiende
25 CD. NEZAHUALCÓYOTL	60 Nezahualcóyotl (parte)



<b>SEDE No. 26 CUAUTITLÁN IZCALLI</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Super S/N Col. Fraccionamiento la Quebrada. Entre Costa Chica y Costa Grande.
Distrito que atiende	Municipios que atiende
26 CUAUTITLÁN IZCALLI	25 Cuautitlán Izcalli (parte) 105 Tlalnepantla de Baz (parte)

<b>SEDE No. 27 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>	
<b>Domicilio:</b>	Av. Cuauhtémoc No. 14, C.P. 56610, Segunda Sección Niños Héroes, Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de México. Entre Av. Anáhuac y Calle Sur 9.
Distrito que atiende	Municipio que atiende
27 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	122 Valle de Chalco Solidaridad

<b>SEDE No. 28 AMECAMECA DE JUÁREZ</b>	
<b>Domicilio:</b>	Privada de Cuauhtémoc S/N, C.P. 56900, Col. La Era o El Arenal, Amecameca, Edo. de México. Entre Carretera Ozumba Amecameca y Av. Cuauhtémoc.
Distrito que atiende	Municipios que atiende
28 AMECAMECA DE JUÁREZ	9 Amecameca
	15 Atlautla
	17 Ayapango
	35 Ecatingo
	40 Ixtapaluca (parte)
	51 Juchitepec
	69 Ozumba
	90 Tenango del Aire
	95 Tepetlixpa
104 Tlalmanalco	

### SEDE No. 29 NAUCALPAN DE JUÁREZ

**Domicilio:** Calle 4 No. 6 Bis, C.P. 53370, Col. Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México. Entre 16 de Septiembre y Primero de Mayo.

**Distrito que atiende**

**Municipios que atiende**

29 NAUCALPAN DE JUÁREZ	13 Atizapán de Zaragoza (parte) 58 Naucalpan de Juárez (parte)
------------------------	---

### SEDE No. 30 NAUCALPAN DE JUÁREZ

**Domicilio:** Parque El Chico No. 2, C.P. 53398, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México. Entre Av. Parque Chapultepec y Av. San Esteban.

**Distrito que atiende**

**Municipio que atiende**

30 NAUCALPAN DE JUÁREZ	58 Naucalpan de Juárez (parte)
------------------------	--------------------------------

### SEDE No. 31 LOS REYES ACAQUILPAN

**Domicilio:** Calle 17, Mz. 148, Lote 3, C.P. 56430, Col. Valle de los Reyes, La Paz, Edo. de México. Entre Av. Texcoco y Tlalnepantla.

**Distrito que atiende**

**Municipios que atiende**

31 LOS REYES ACAQUILPAN	32 Chimalhuacán (parte) 71 La Paz
-------------------------	--------------------------------------

### SEDE No. 32 NAUCALPAN DE JUÁREZ

**Domicilio:** Cerro Tizoc 11, C.P. 53310, Col. Tercer Mundo, Naucalpan, Edo. de México. Entre Av. Adolfo López Mateos y San Juan Totoltepec.

**Distrito que atiende**

**Municipio que atiende**

32 NAUCALPAN DE JUÁREZ	58 Naucalpan de Juárez (parte)
------------------------	--------------------------------

### SEDE No. 33 TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA

**Domicilio:** Carretera México Pachuca S/N, C.P. 55760, San Francisco Cuautliquiaxa, Tecámac Edo. de México. Entre Ocho Leguas de México y San Andrés..

Distrito que atiende	Municipio que atiende
33 TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA	82 Tecámac

### SEDE No. 34 TOLUCA DE LERDO

**Domicilio:** Guatemala No. 108, C.P. 50130, Col. Las Américas, Toluca, Edo. de México. Entre Juan Álvarez y José María Arteaga.

Distrito que atiende	Municipio que atiende
34 TOLUCA DE LERDO	107 Toluca (parte)

### SEDE No. 35 METEPEC

**Domicilio:** Acapulco No. 896, C.P. 52170, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Edo. de México. Entre 12 de Octubre y Puerto Escondido.

Distrito que atiende	Municipios que atiende
35 METEPEC	28 Chapultepec 55 Metepec 56 Mexicaltzingo 77 San Mateo Atenco

### SEDE No. 36 SAN MIGUEL ZINACANTEPEC

**Domicilio:** Privada de Vicente Guerrero, Oriente, No. 1, C.P. 51350, Barrio de Santa María, Zinacantepec, Edo. de México. Entre Lerdo y 5 de Mayo.

Distrito que atiende	Municipios que atiende
36 SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	107 Toluca (parte) 119 Zinacantepec

### SEDE No. 37 TLALNEPANTLA DE BAZ

**Domicilio:** Coyotes, Manzana 89, Lote 1008, S/N, C.P. 54189, Col. Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Edo. de México. Entre Cardenales y Coyotes.

Distrito que atiende	Municipios que atiende
37 TLALNEPANTLA DE BAZ	34 Ecatepec de Morelos (parte) 105 Tlalnepantla de Baz (parte)

### SEDE No. 38 COACALCO DE BERRIOZABAL

**Domicilio:** Acacias No. 58, C.P. 55711, Villa de las Flores, Coacalco de Berriozabal, Edo. de México. Entre Abedules y Arrayanes.

Distrito que atiende	Municipios que atiende
38 COACALCO DE BERRIOZABAL	20 Coacalco de Berriozábal 110 Tultitlán (parte)

### SEDE No. 39 ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL

**Domicilio:** Nezahualcóyotl No. 30, C.P. 55870, Col. Centro, Acolman, Edo. de México. Entre Avenida del Carril.

Distrito que atiende	Municipios que atiende
39 ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL	2 Acolman
	16 Axapusco
	29 Chiautla
	62 Nopaltepec
	66 Otumba
	70 Papalotla
	76 San Martín de las Pirámides
	85 Temascalapa
	93 Teotihuacán
	94 Tepetlaoxtoc

<b>SEDE No. 40 IXTAPALUCA</b>	
<b>Domicilio:</b>	Prolongación Morelos No. 2, C.P. 56586, Col. Tlayehuale, Ixtapaluca, Edo. de México. Entre Calle Latanex y Av. Acozac.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
40 IXTAPALUCA	40 Ixtapaluca (parte)

<b>SEDE No. 41 CD. NEZAHUALCÓYOTL</b>	
<b>Domicilio:</b>	Calle México Lindo No. 294, C.P. 57000, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Edo. de México. Entre Gustavo Baz y 4a Avenida.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
41 CD. NEZAHUALCÓYOTL	60 Nezahualcóyotl (parte)

<b>SEDE No. 42 ECATEPEC DE MORELOS</b>	
<b>Domicilio:</b>	Avenida Central (Carlos Hank González), Manzana 49, Lote 24, S/N, C.P. 55280, Valle de Aragón 3a. Sección, Ecatepec de Morelos, Edo. de México. Entre Valle de Irish y Hudson.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
42 ECATEPEC DE MORELOS	34 Ecatepec de Morelos (parte)

<b>SEDE No. 43 CUAUTITLÁN IZCALLI</b>	
<b>Domicilio:</b>	Andador Irlanda No. 30, C.P. 54700, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México. Entre Jorge Jiménez Cantú y Tlatlaya.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
43 CUAUTITLÁN IZCALLI	25 Cuautitlán Izcalli (parte)

<b>SEDE No. 44 NICOLÁS ROMERO</b>	
<b>Domicilio:</b>	Fidel Velázquez No. 2, C.P. 54400, Santa Anita Centro, Nicolás Romero, Edo. de México. Entre 20 de Noviembre y Mejoramiento del Ambiente.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipio que atiende</b>
44 NICOLÁS ROMERO	61 Nicolás Romero

<b>SEDE No. 45 ALMOLOYA DE JUÁREZ</b>	
<b>Domicilio:</b>	Isidro Fabela No. 36, C.P. 50900, Col. Guadalupe, Almoloya de Juárez, Edo. de México. Entre Luis Donald Colosio y Juan Aldama.
<b>Distrito que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
45 ALMOLOYA DE JUÁREZ	5 Almoloya de Juárez 68 Oztolotepec 88 Temoaya

<b>SEDE No. 46 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b>	
<b>Domicilio:</b>	Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.
<b>Distritos que atiende</b>	<b>Municipios que atiende</b>
Los 45 Distritos Electorales	Los 125 Municipios
Preferentemente deberán registrarse los ciudadanos interesados, en la sede del municipio que indique su Credencial para votar con fotografía vigente	

## **ANEXO 2**

### **OFICIO DE INVITACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Toluca, México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2017  
IEEM/PCG/\_\_\_\_/2017

**C.**  
**P R E S E N T E.**

Como es de su conocimiento, el día 01 de julio del año 2018, las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses elegirán a los miembros de la Legislatura y a los integrantes de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente; por esta razón, el Instituto Electoral del Estado de México como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, habrá de integrar Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos electorales locales y 125 Municipios que conforman nuestra entidad. En este Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, se deberá contar con la participación y el esfuerzo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el territorio estatal, quienes vigilarán que el Proceso Electoral se lleve a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la actuación del Instituto.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán dichos órganos, y reconociendo el compromiso cívico y social de la Institución que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la invitación para que DIFUNDA la convocatoria que se adjunta al presente, entre las ciudadanas y los ciudadanos que forman parte de su plantilla docente, a efecto de motivar su participación en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipales que habrán de instalarse en el mes de noviembre de 2017 y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018.

Las ciudadanas y los ciudadanos interesadas o interesados deberán presentar de manera personal la documentación probatoria establecida en la **convocatoria**, dentro del plazo comprendido del **18 al 28 de septiembre de 2017** de lunes a sábado, en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que corresponda al municipio que aparece en su credencial para votar vigente, conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Organización: (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, con extensiones 3400 y 3000 respectivamente, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, segundo y primer piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, México y en la página electrónica: [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

## ANEXO 2

### OFICIO DE INVITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2017  
IEEM/PCG/\_\_\_\_/2017

#### C. PRESENTE.

Como es de su conocimiento, el día 01 de julio del año 2018, las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses elegirán a los miembros de la Legislatura y a los integrantes de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente; de los procesos electorales en el Estado, habrá de integrar Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos electorales locales y 125 Municipios que conforman nuestra entidad. En este Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, se deberá contar con la participación y el esfuerzo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el territorio estatal, quienes vigilarán que el Proceso Electoral se lleve a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la actuación del Instituto.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán dichos órganos, y reconociendo el compromiso cívico y social de la Organización Civil que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la invitación para que DIFUNDA la **convocatoria** que se adjunta al presente, entre las ciudadanas y los ciudadanos que forman parte de su organización, a efecto de motivar su participación en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipales que habrán de instalarse en noviembre de 2017 y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018.

Las ciudadanas y los ciudadanos interesadas o interesados deberán presentar de manera personal la documentación probatoria establecida en la **convocatoria**, dentro del plazo comprendido del **18 al 28 de septiembre de 2017** de lunes a sábado, en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que corresponda al municipio que aparece en su credencial para votar vigente, conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Organización: (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, con extensiones 3400 y 3000 respectivamente, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, segundo y primer piso, Col. Santa Ana Tlalpaltitlán, Toluca de Lerdo, México y en la página electrónica: [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**



## ANEXO 2

### OFICIO DE INVITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México., a \_\_\_\_ de septiembre de 2017  
IEEM/PCG/\_\_\_\_/2017

#### C. P R E S E N T E.

Como es de su conocimiento, el día 1 de julio del año 2018, las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses elegirán a los miembros de la Legislatura y a los integrantes de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente; por esta razón, el Instituto Electoral del Estado de México, como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, habrá de integrar Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos electorales locales y 125 Municipios que conforman nuestra entidad. En este Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, se deberá contar con la participación y el esfuerzo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el territorio estatal, quienes vigilarán que el Proceso Electoral se lleve a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la actuación del Instituto.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán dichos órganos, y reconociendo el compromiso cívico y social de la Organización Originaria que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la invitación para que DIFUNDA la **convocatoria** que se adjunta al presente, entre las ciudadanas y los ciudadanos que forman parte de su organización, a efecto de motivar su participación en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipales que habrán de instalarse en noviembre de 2017 y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018.

Las ciudadanas y los ciudadanos interesadas o interesados deberán presentar de manera personal la documentación probatoria establecida en la **convocatoria**, dentro del plazo comprendido del **18 al 28 de septiembre de 2017** de lunes a sábado, en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que corresponda al municipio que aparece en su credencial para votar vigente, conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Organización: (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, con extensiones 3400 y 3000 respectivamente, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, segundo y primer piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, México y en la página electrónica: [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

### **ANEXO 3**

## **OFICIO DE COMISIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_ de septiembre de 2017.  
**OFICIO DE COMISIÓN: IEEM/SE/\_\_\_\_\_/2017.**

C. \_\_\_\_\_  
**SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 194 y 196 fracciones I, III y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; en los artículos 1, 29, 58 y 79 párrafo quinto del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo IEEM/CG/\_\_\_/2017, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 por el que se aprueban los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México Proceso Electoral 2017-2018”, con el presente se le instruye para llevar a cabo la siguiente:

### **COMISIÓN**

Apoyar del **11 al 20 de septiembre** del presente año, en la difusión de la Convocatoria dirigida a las Ciudadanas y a los Ciudadanos del Estado de México, interesadas o interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales en los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México Proceso Electoral 2017-2018; en la ruta que para tal efecto señale la Dirección de Organización; lo que se comunica para los efectos procedentes.

Reciba un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto. Presente.  
Dr. Gabriel Corona Armenta. - Consejero del Consejo General y Presidente de la Comisión de Organización. Presente.  
Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz. - Contralor General. Presente.  
Mtra. Rocío Martínez Bastida. - Directora Jurídico Consultiva. Presente.  
Lic. Víctor Hugo Cintora Vilchis. - Director de Organización. Presente.  
Lic. José Mondragón Pedrero. - Director de Administración. Presente.  
Director(a) o Jefe(a) de Unidad.- Presente.  
Archivo

## ANEXO 4

### OFICIO DE COMISIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_ de septiembre de 2017.

**OFICIO DE COMISIÓN: IEEM/SE/\_\_\_\_\_/2017.**

C. \_\_\_\_\_

**SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ELECTORAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 194 y 196 fracciones I, III y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; en los artículos 1, 29, 58 y 79 párrafo quinto del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo IEEM/CG/\_\_\_/2017, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 por el que se aprueban los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México Proceso Electoral 2017-2018”, con el presente se le instruye para llevar a cabo la siguiente:

### COMISIÓN

Apoyar en el periodo comprendido del **18 al 28 de septiembre de 2017 de lunes a sábado**, con un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que le sea asignada, para realizar la recepción de Cédulas de Registro y la documentación correspondiente de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018 y con esto dar cumplimiento a los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México Proceso Electoral 2017-2018”.

Reciba un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto. Presente.  
Dr. Gabriel Corona Armenta. - Consejero del Consejo General y Presidente de la Comisión de Organización. Presente.  
Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz. - Contralor General. Presente.  
Mtra. Rocío Martínez Bastida. - Directora Jurídico Consultiva. Presente.  
Lic. Víctor Hugo Cintora Vilchis. - Director de Organización. Presente.  
Lic. José Mondragón Pedrero. - Director de Administración. Presente.  
Director(a) o Jefe(a) de Unidad.- Presente.  
Archivo

## ANEXO 5

### PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

LLENAR CON LETRA LEGIBLE Y DE MOLDE CON BOLIGRAFO DE COLOR NEGRO O AZUL

ESTE ESPACIO SERÁ LLENADO POR EL IEEM

NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO									

MUNICIPIO DE RESIDENCIA (correspondiente al domicilio del interesado)	

FECHA DE RECEPCIÓN	DÍA	MES	AÑO	
				2

CLAVE DE ELECTOR														

CLAVE OCR														

CURP														

#### DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	
			M	H

DOMICILIO	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	COLONIA o LOCALIDAD

MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TIEMPO DE RESIDIR EN SU MUNICIPIO (EN AÑOS)	SECCIÓN ELECTORAL	FECHA DE NACIMIENTO		
				DÍA	MES	AÑO

Documento que lo avala: Luz  Predial  Agua  Teléfono fijo  Otro  \_\_\_\_\_

RFC	HOMOCLAVE	LUGAR DE NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO
		ESTADO	MUNICIPIO	

TELÉFONOS PARA LOCALIZACIÓN (INCLUIR LADA)		
PARTICULAR	CELULAR	OTRO

## DATOS CURRICULARES

### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

**Grado máximo de estudios** (Marque el recuadro correspondiente)

Sin Estudios     Primaria Trunca     Primaria Concluida     Secundaria Trunca     Secundaria Concluida

**Preparatoria y/o Técnica**

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	

**Licenciatura**

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

**Diplomado**

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	

**Especialidad**

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

**Maestría**

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

**Doctorado**

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

NOTA: -Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.  
-En caso de haber cursado más de uno, referir el más reciente.

(1) Documento que lo avala: - Reconocimiento    - Constancia    - Certificado    - Diploma    - Título    - Cédula Profesional    - otro

### ESTUDIOS REALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL

#### ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL

TIPO DE ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS	NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Notas: - El aspirante podrá comprobar: Conferencias, Seminarios, Talleres, Especialidades, Diplomados, Maestrías o Doctorados.  
- El aspirante podrá comprobar, en su caso, un estudio por cada uno de ellos.

**EXPERIENCIA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL**

**EXPERIENCIA LABORAL EN MATERIA ELECTORAL**

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	AÑO								INSTITUCIÓN DONDE LABORÓ	DOCUMENTO QUE LO AVALA *
	INICIO				TÉRMINO					

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Nota: - El aspirante podrá acreditar hasta 5 cargos desempeñados.

**OTRAS ACTIVIDADES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL**

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	AÑO								DOCUMENTO QUE LO AVALA *	
	INICIO				TÉRMINO					

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Nota: - El aspirante podrá acreditar hasta 5 cargos desempeñados.

**CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	AÑO								DOCUMENTO QUE LO AVALA *	
	INICIO				TÉRMINO					

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Notas: - El aspirante podrá acreditar hasta 5 cargos desempeñados.

- Los aspirantes podrán presentar documentación que acrediten que ha participado en cargos de elección popular con una antigüedad de más de cuatro años a la fecha de su designación.

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O CIUDADANA**

ACTIVIDAD	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Nota: - La documentación para acreditar la participación comunitaria o ciudadana será con la que la o el aspirante demuestre formar o haber formado parte en alguna de las siguientes opciones: comités, consejos, asociaciones, organizaciones, colegios, barras de carácter público o privado, que incidan en la gestión y/o intervengan en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

**COMPROMISO DEMOCRÁTICO**

**PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS, LIBROS Y REVISTAS.**

TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	MEDIO EN EL QUE FUE PUBLICADO *	AÑO DE PUBLICACIÓN

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN QUE LO AVALA	DOCUMENTO QUE ACREDITA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PRESTIGIO PÚBLICO Y PROFESIONAL**

**PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES EN DIVERSAS ACTIVIDADES.**

TIPO DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTO PROBATORIO *	AÑO DE PARTICIPACIÓN

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**RECONOCIMIENTO EN EL DESEMPEÑO EN UNA ACTIVIDAD, DISCIPLINA, EMPLEO U OFICIO EN BENEFICIO DEL PAÍS, REGIÓN, ENTIDAD O COMUNIDAD.**

TIPO DE RECONOCIMIENTO *	ACTIVIDAD

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PLURALIDAD CULTURAL EN LA ENTIDAD**

**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.**

ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIALES**

ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**ESCRITO QUE EXPRESA LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADO**

¿ Presenta Escrito de máximo dos cuartillas que exprese las razones por las que la ciudadana o el ciudadano aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral correspondiente?

SI  NO

NÚMERO DE CUARTILLAS

**DOCUMENTOS QUE SE EXHIBEN**

ESTE APARTADO SERÁ LLENADO POR LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADA O COMISIONADO.

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CÉDULA DE REGISTRO (original)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CURRICULUM VITAE (original) con copia cotejada de los documentos probatorios)
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CREDECIAL PARA VOTAR VIGENTE (copia)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	RESUMEN CURRICULAR DE MÁXIMO UNA CUARTILLA (original)
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ACTA DE NACIMIENTO (copia cotejada)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ESCRITO DE MÁXIMO DOS CUARTILLAS QUE EXPRESA LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADO (original)
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (original)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	COMPROBANTE DE DOMICILIO (copia cotejada)
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CONSTANCIA DE RESIDENCIA (original) solo en caso de no ser originario del Estado de México.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CLAVE CURP (copia cotejada)
			NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS <input type="text"/>

**FIRMA DEL ASPIRANTE**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.

Los datos personales proporcionados en esta Cédula de Registro son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y son utilizados en los términos establecidos en el **AVISO de PRIVACIDAD** que puede consultarse en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de México. ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).

**OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR(A) COMISIONADO(A)

HORA EN QUE SE EFECTÚA EL REGISTRO  
HORA  MINUTOS



**PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.**

**Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales  
Distritales y Municipales**



**ACUSE DE RECIBO**

ESTE ACUSE SERÁ LLENADO POR LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADA O COMISIONADO

NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO					
	-			-	

MUNICIPIO DE RESIDENCIA (correspondiente al domicilio del interesado)

FECHA DE RECEPCIÓN	DÍA	MES	AÑO
			2 0 1 7

NOMBRE DEL ASPIRANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

**DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL ASPIRANTE**

(Marque el recuadro correspondiente)

SI  NO CÉDULA DE REGISTRO (original)

SI  NO CURRÍCULUM VITAE (original) con copia cotejada de los documentos probatorios)

SI  NO CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE (copia)

SI  NO RESUMEN CURRICULAR DE MÁXIMO UNA CUARTILLA (original)

SI  NO ACTA DE NACIMIENTO (copia cotejada)

SI  NO ESCRITO DE MÁXIMO DOS CUARTILLAS QUE EXPRESE LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADO (original)

SI  NO DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (original)

SI  NO COMPROBANTE DE DOMICILIO (copia cotejada)

SI  NO CONSTANCIA DE RESIDENCIA (original) solo en caso de no ser originario del Estado de México.

SI  NO CLAVE CURP (copia cotejada)

NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS

OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:
--

**NOMBRE DEL SERVIDOR(A) COMISIONADO(A) QUE RECIBE LA SOLICITUD:**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FIRMA

HORA EN QUE SE EFECTÚA EL REGISTRO	
HORA	MINUTOS

Los datos personales proporcionados en esta Cédula de Registro son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y son utilizados en los términos establecidos en el **AVISO de PRIVACIDAD** que puede consultarse en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México. ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).

(FAVOR DE CONSERVAR ESTE ACUSE DE RECIBO)

[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

sejec1@ieem.org.mx  
dorganizacion@ieem.org.mx

Tel: (01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00, ext. 3400  
Tel: (01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00, ext. 3000

## ANEXO 6

### FORMATO DE DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_, México, a \_\_\_\_\_ de septiembre de 2017

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**  
**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL IEEM**

**AT'N. MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEM Y**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL**

**Presente.**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, de nacionalidad mexicana por nacimiento, ciudadano(a) mexiquense, con residencia de más de cinco años en el municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, manifiesto mi interés de participar como Aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal. Además declaro en cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 178 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 209, 218; y demás relativos, lo siguiente: que no he adquirido otra nacionalidad; que cuento o contaré al día de la designación, en su caso, como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal con más de treinta años cumplidos; que me encuentro inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente; que gozo de buena reputación y no he sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; que soy originario(a) del Estado de México o cuento con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores al día de la designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses; que no he sido registrado(a) como candidato(a), ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal; que no desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha en que se realizará la designación; que no he sido inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; que no soy ministro(a) de culto religioso; que no me he desempeñado durante los cuatro años previos a la fecha en que se realizará la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario(a) u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; que no soy Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal<sup>1</sup>, ni Gobernador(a), ni Secretario(a) de gobierno o su equivalente a nivel local; no soy presidente(a) municipal, síndico(a) o regidor(a) o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

La declaración anterior la formulo a Usted bajo protesta de decir verdad, para cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para participar como Aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018 y sabedor de la pena establecida por la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

<sup>1</sup> Ahora Ciudad de México.

## ANEXO 7

### LISTADO DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS.

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 178, 209 Y 218 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

REQUISITOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	-Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple). -Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -Credencial para votar vigente, en original y copia por ambos lados. (Serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la mica, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición). La Secretaría Ejecutiva solicitará a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores.
3. Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	-Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple). -Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
5. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde la ciudadana o ciudadano aspire a ser Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.	-Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple). -Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio que corresponda, sólo en caso de no ser originaria u originario del Estado de México. -Comprobante de domicilio (original y copia).
6. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto efectuará una revisión en sus bases de datos de candidatas o candidatos a cargos de elección popular. -El Instituto solicitará a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales no han sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad, en los últimos cuatro años.

REQUISITOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS
<p>7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto efectuará una revisión en sus bases de datos de dirigentes, estatales y municipales de partidos políticos. -El Instituto solicitará a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales no han desempeñado ni desempeñan cargos de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.</p>
<p>8. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	<p>-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto solicitará a la Contraloría General del IEEM la validación de que aquellas ciudadanas y aquellos ciudadanos aspirantes no hayan sido inhabilitados por la propia Contraloría General del Instituto o algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal y Federal.</p>
<p>9. No ser ministro de culto religioso.</p>	<p>-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>
<p>10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal<sup>1</sup>, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.</p>	<p>-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</p>

<sup>1</sup> Ahora Ciudad de México.

## ANEXO 8

### Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro

APARTADO DE LA CÉDULA	ESTUDIO O ACTIVIDAD A ACREDITAR	DOCUMENTO PROBATORIO
<b>ANTECEDENTES ACADÉMICOS</b>	<p>Primaria. Secundaria. Preparatoria y/o técnica. Licenciatura. Diplomado. Especialidad. Maestría. Doctorado.</p>	<p>Reconocimientos, constancias, certificados, diplomas, títulos, cédulas profesionales, otros (credenciales, recibos de pago, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones, entre otros).</p>
<b>ESTUDIOS REALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL</b>	<p>Conferencias, seminarios, talleres, Especialidades, diplomados, maestrías o doctorados. Únicamente en materia electoral.</p>	<p>Reconocimientos, constancias, certificados, diplomas, títulos, cédulas profesionales, otros (credenciales, recibo de pago, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones, etc.).</p>
<b>EXPERIENCIA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL</b>	<p>Experiencia laboral en materia electoral, en IEEM u otros organismos electorales (vocales, auxiliares de junta, capacitadores, entre otros).</p>	<p>Nombramientos, reconocimientos, gafetes, cartas o constancias laborales credenciales, recibos de pago, entre otros.</p>
	<p>Otras actividades en materia político-electoral como funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla, observadora u observador electoral y consejera o consejero electoral.  Docente en materia electoral (impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros).</p>	<p>Nombramientos, reconocimientos, gafetes, cartas o constancias laborales credenciales, recibos de pago, entre otros.</p>
	<p>Cargos de Elección popular, como Presidente(a) municipal, síndico(a), regidor(a), entre otros.</p>	<p>Constancias, nombramientos, recibos de pago, entre otros, con una antigüedad mayor de 4 años a la fecha de su designación (3 de noviembre 2017).</p>
<b>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O CIUDADANA</b>	<p>Actividad de beneficio público que no sea retribuida (organización para actividades comunitarias: miembros de comités, consejos, asociaciones, organizaciones, colegios, barras de carácter público o privado), así como promoción de cursos, talleres, pláticas sobre temas educativos, informativos sobre temas de salud, prevención en temas de seguridad, protección civil, entre otros.  Gestión en beneficio de la comunidad (pavimentación, red eléctrica, drenaje, agua, apertura de escuelas, obra pública).  Participación en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de colonos.</p>	<p>Constancias, reconocimientos, diplomas, nombramientos, gafetes, credenciales, entre otros.</p>

APARTADO DE LA CÉDULA	ESTUDIO O ACTIVIDAD A ACREDITAR	DOCUMENTO PROBATORIO
<b>COMPROMISO DEMOCRÁTICO</b>	Publicación de artículos, libros y revistas relacionados a temas de democracia, electorales y políticos	Recortes de periódico, portada de libro (Copia fotostática), constancias, cartas de agradecimiento, recibos por regalías, recibo por pago de edición, recibos de pago de corrección de estilo, entre otros.
	Participación en el diseño e implementación de proyectos que beneficien a la comunidad, como planes de desarrollo municipal, social y democrático, cultura cívica y política, actividades de promoción del voto, entre otros.	Constancias, diplomas, reconocimiento, nombramientos, cartas de agradecimiento, gafetes, credenciales, entre otros.
<b>PRESTIGIO PÚBLICO Y PROFESIONAL</b>	Participación como ponente en: conferencias, seminarios, cursos y talleres que pueden formar parte de congresos, seminarios, ciclos de conferencias, debates, entre otros.	Constancias, oficios, diplomas, cartas de agradecimiento, entre otros.
	Reconocimiento en el desempeño de una actividad, disciplina, empleo u oficio en beneficio del país, región, entidad o comunidad, de acuerdo a los siguientes rubros: Ocupaciones de autoempleo: comercio, agrícola, ganadera, consultorías, despachos, entre otros. Investigador(a). Empleo (todas las profesiones y trabajos que devenguen sueldo). Oficio (todos los trabajos que no requieran retribución formal).	Constancias, oficios, diplomas, agradecimientos, nombramientos, gafetes, credenciales, recibos de pago, constancias, constancia de contribuyentes, tarjetas de prensa, recibos de pago al SAT, entre otros.
<b>PLURALIDAD CULTURAL DE LA ENTIDAD</b>	Participación en actividades culturales. Miembros de grupos de actividades recreativas (danza, música, bailes regionales, exposiciones culturales, teatro, pintura, literatura, etc.), y de fomento a la cultura (cocina prehispánica, mexicana, rescate de zonas arqueológicas, conservación o promoción de tradiciones de origen indígena entre otros.	Constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos, entre otros.
	Participación en actividades sociales. Miembros del comité de padres de familia, miembros de grupos de promoción del deporte, de la salud, de la educación, entre otras.	Constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos, entre otros.

## ANEXO 9

### FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, en las instalaciones del inmueble que ocupa la (el) \_\_\_\_\_ que tiene como domicilio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, lugar donde se ubica la Sede No. \_\_\_\_\_ para la recepción de documentación de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en el local que ocupa esta sede, los CC. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en su carácter de servidores(as) comisionados(as) responsables de la sede, así como los representantes de los partidos políticos que firman al calce de la presente acta; mismos que se reunieron para hacer constar lo siguiente: -----

**PRIMERA.-** Que el apartado “B” del numeral “6.2.1” de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018” señala que una vez integrados los expedientes y requisitado el formato CRES “Control de Recepción de Expedientes en Sede” se procederá a levantar la presente Acta Circunstanciada.-----

**SEGUNDA.** - Que hasta el cierre del horario de recepción se recibieron, revisaron y foliaron \_\_\_\_\_ expedientes constantes de \_\_\_\_\_ fojas totales, mismos que se detallan en el formato para el control de recepción de expedientes en sede que se anexa a la presente acta, los cuales cumplieron debidamente con la normatividad en la materia y serán entregados en la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto para continuar con los trámites correspondientes. -----

#### INCIDENTES:

**TERCERA.** - Que las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, no obstante haberseles advertido que su solicitud sería rechazada, por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, o no entregar su documentación completa, insistieron en que se les recibiera su documentación:

No.	Nombre de la ciudadana o ciudadano	No. de Control de registro	Requisito Incumplido	Documento <b>NO</b> entregado u Observaciones
1				

No.	Nombre de la ciudadana o ciudadano	No. de Control de registro	Requisito Incumplido	Documento <b>NO</b> entregado u Observaciones
2				
3				

**CUARTA.** - Que en caso de haberse presentado otros incidentes durante el horario de atención y hasta el cierre de la presente acta, estos fueron los siguientes:

---



---



---

Lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar y se da por terminada la presente, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce de la misma los que en ella intervinieron. -----

C.

\_\_\_\_\_  
SERVIDOR(A) COMISIONADO(A)  
(Responsable de Sede)

Firma

C.

\_\_\_\_\_  
SERVIDOR(A) COMISIONADO(A)  
(Responsable de Sede)

Firma

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

_____ PARTIDO	_____ NOMBRE	_____ FIRMA
_____ PARTIDO	_____ NOMBRE	_____ FIRMA
_____ PARTIDO	_____ NOMBRE	_____ FIRMA



<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>
<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>
<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>
<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>
<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>
<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>
<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>
<hr/> <b>PARTIDO</b>	<hr/> <b>NOMBRE</b>	<hr/> <b>FIRMA</b>

\_\_\_\_ de \_\_\_\_

### ANEXO 10 FORMATO PARA CONTROL DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE

**SEDE No.**  **MUNICIPIO**

**RESPONSABLES DE SEDE:**   
 **FECHA**

NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO	NOMBRE DE LA O EL ASPIRANTE	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	NUMERO DE FOJAS QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE	OBSERVACIONES

TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS \_\_\_\_\_ CONSTANTES DE \_\_\_\_ FOJAS TOTALES.

C. \_\_\_\_\_  
SERVIDOR(A) COMISIONADO(A)  
(Responsable de Sede)

\_\_\_\_\_  
Firma

C. \_\_\_\_\_  
SERVIDOR(A) COMISIONADO(A)  
(Responsable de Sede)

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 11

### RECIBO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE SEDES EN ÓRGANOS CENTRALES

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ HORA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ :

SEDE: \_\_\_\_\_  
No. MUNICIPIO

Número total de expedientes recibidos \_\_\_\_\_, detallados en el “Formato para Control de Recepción de Expedientes en Sede” de la misma fecha.  
No.

Número total de expedientes recibidos con documentación faltante: \_\_\_\_\_; con Número de Control de Registro \_\_\_\_\_

#### Número total de expedientes recibidos y cotejados por Municipio

Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	Mpio. Exps.
Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	Mpio. Exps.
Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	Mpio. Exps.
Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	Mpio. Exps.	

**SERVIDORES(AS) COMISIONADOS(AS) RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN EN SEDE**

**SERVIDOR(A) ELECTORAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN**

CC. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Firmas

Firma

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## **ANEXO 12**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE**

# ÍNDICE

- I. OBJETIVO GENERAL**
- II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- III. ALCANCE**
- IV. REFERENCIAS**
- V. RESPONSABILIDADES**
- VI. INSUMOS**
- VII. RESULTADOS**
- VIII. CRITERIOS DE EJECUCIÓN**

## **I.- OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la eficiencia y control en la recepción de los documentos solicitados en las 46 sedes que se instalarán en el territorio de la entidad, actividad que realizarán los servidores comisionados.

## **II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Que los servidores comisionados conozcan los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, establecidos en los artículos 178, 209 y 218 del Código, en el Reglamento y en la propia convocatoria.
- Que los servidores comisionados en sede y en Órganos Centrales conozcan el procedimiento que deberán seguir para verificar que los documentos solicitados se entreguen debidamente requisitados.
- Que los servidores comisionados en sede y en Órganos Centrales verifiquen que la información existente en la cédula de registro concuerde con la documentación que reciben.
- Que los servidores comisionados en sede y en Órganos Centrales conozcan de forma detallada como se deben integrar los expedientes de los aspirantes.
- Que los servidores comisionados en sedes entreguen oportuna y debidamente a los Órganos Centrales del Instituto los expedientes recibidos.
- Que los servidores comisionados en Órganos Centrales conozcan el procedimiento para verificar que los expedientes entregados cuenten con la información y documentación completa.

## **III.- ALCANCE**

Aplica a los servidores comisionados en las sedes, en Órganos Centrales y a los que se encuentran adscritos a las diversas Áreas del IEEM y que sean designadas o designados para atender la recepción de los documentos solicitados a los aspirantes en la sede y en Órganos Centrales.

## **IV.- REFERENCIAS**

- **CEEM**  
(Artículos 178, 185 fracción VII, 193 fracción VI, 205, 208, 209, 214, 217 y 218)
- Reglamento.
- Convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

## V.- RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES COMISIONADOS EN SEDE.

### RESPONSABILIDADES GENERALES:

- 1) Acudir con puntualidad y sin excepción al curso de capacitación que imparta el personal de la Dirección de Organización el día 13 de septiembre de 2017, a fin de recibir las indicaciones y conocer el procedimiento para la ejecución de las tareas propias de la comisión a desempeñar.
- 2) Conocer con amplitud sus funciones y realizarlas con eficacia, eficiencia y profesionalismo. En caso de dudas, antes de tomar decisiones, comunicarse a la mesa de atención de dudas e incidentes en sede que de manera conjunta instalarán la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Organización.
- 3) Presentarse en la sede que le corresponda, a las 8:30 horas de la mañana a efecto de acondicionar el lugar en el que se realizará la recepción de documentos.
- 4) Requisar diariamente el formato CRES y el acta circunstanciada, una vez que se concluya con la recepción de los documentos solicitados a los aspirantes, haciendo constar en ella el número de expedientes recibidos, debidamente integrados, para su posterior entrega a Órganos Centrales del Instituto, a fin de continuar con el trámite correspondiente; así como los incidentes del día.
- 5) Entregar a la Dirección de Organización diariamente, los expedientes de los aspirantes, el formato CRES, el acta circunstanciada y la lista de registro.
- 6) Realizar las actividades, que determine la Junta General, la Secretaría Ejecutiva, y en su caso, la Comisión de Organización, para el debido cumplimiento de los Lineamientos.
- 7) Portar en un lugar visible el gafete oficial del Instituto de identificación personal de manera permanente y contar con su oficio de comisión correspondiente.

### RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

- 1) Proporcionar la información que soliciten las ciudadanas y los ciudadanos que se presenten en la sede, respecto al procedimiento para llenar y presentar las cédulas de registro (**Anexo 5 de los Lineamientos**) y de los demás documentos solicitados.
- 2) Cuando los documentos solicitados en la convocatoria no se presenten de conformidad con lo establecido en la misma, informar a la ciudadana o el ciudadano, que deberá complementar su documentación, indicándole además la fecha límite señalada en ésta para realizar su trámite.
- 3) Informar a las interesadas o a los interesados en participar como aspirantes que la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios, así como el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro, se encuentran a su disposición en la página electrónica del IEEM [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) y en las 46 sedes que se instalarán en el Estado de México para su recepción.

### RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA ASESORÍA:

- 1) Otorgar a las interesadas o a los interesados en participar, la cédula de registro y el formato de declaratoria (**Anexos 5 y 6 de los Lineamientos**).
- 2) En su caso, y de ser requerido por el aspirante facilitar el listado de requisitos y documentos probatorios (**Anexo 7 de los Lineamientos**) y colocar en el interior de la sede respectiva el cartel con estos requisitos.
- 3) Aclarar cualquier duda, respecto del procedimiento para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

### RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN:

- 1) Recibir y revisar que los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo 1 de los Lineamientos**). Ninguna cédula de registro deberá recibirse sin los documentos solicitados o bien sin que la ciudadana o el ciudadano cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; salvo en aquellos casos en que las ciudadanas o los ciudadanos insistan en que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por el incumplimiento de algún requisito o por la falta de cualquiera de los documentos enunciados no se les considerará para la integración de las propuestas y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, detallando el nombre y la documentación faltante, o el requisito que se incumple lo que forzosamente deberá anotarse como incidente en el acta circunstanciada del día (**Anexo 9 de los Lineamientos**), en la propia cédula de registro (**Anexo 5 de los Lineamientos**) y en el formato CRES (**Anexo 10 de los Lineamientos**), en el momento que se presente el hecho y no esperar hasta el final de la jornada.
- 2) Verificar que la cédula de registro (**Anexo 5 de los Lineamientos**) y los demás documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo 1 de los Lineamientos**).
- 3) Cuando se presente una ciudadana o un ciudadano a una sede distinta a la que le corresponde de acuerdo al domicilio señalado en su credencial para votar vigente, se le informará que su documentación deberá ser presentada en la sede que le corresponde (de conformidad al marco seccional proporcionado al Servidor Comisionado), y en caso de que insista en que se le reciba en esa sede, se le recibirá y se hará el trámite correspondiente anotándose en el acta circunstanciada del día (**Anexo 9 de los Lineamientos**), en la propia cédula de registro (**Anexo 5 de los Lineamientos**) y en el formato CRES (**Anexo 10 de los Lineamientos**), en el momento que se presente el hecho y no esperar hasta el final de la jornada.
- 4) Firmar las cédulas de registro de los aspirantes que atiendan, cada vez que se haya revisado su llenado y cotejado los documentos requeridos por la convocatoria. Anotar los expedientes integrados de acuerdo con el formato CRES. (**Anexo 10 de los Lineamientos**)



- 5) Entregar a la ciudadana o al ciudadano aspirante, el acuse de recibo respectivo, el cual se encuentra al final de la propia cédula de registro.

### **SECRETARÍA EJECUTIVA:**

Comisionar a los servidores públicos electorales que recibirán los documentos solicitados a los aspirantes en las 46 sedes instaladas en el territorio estatal.

Apoyar a la Dirección de Organización manera coordinada en la operación y seguimiento de las 46 sedes, a través del personal que se designe.

Atender las dudas que presenten los servidores comisionados durante las jornadas de recepción de expedientes y solventarlas en coordinación con la Dirección de Organización, a través de la mesa de atención de dudas e incidentes en sede.

Comisionar al personal necesario para recibir en las instalaciones del IEEM los expedientes que entregaron los aspirantes en las 46 sedes instaladas en el territorio estatal a los servidores comisionados en sede.

### **DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN:**

Dar seguimiento y apoyar la operación de las 46 sedes de manera coordinada con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, a través del personal que se designe.

Atender las dudas que presenten los servidores comisionados, durante las jornadas de recepción de expedientes y dar solución en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, a través de la mesa de atención de dudas e incidentes en sede.

Recibir en las instalaciones del IEEM los expedientes que entregaron los aspirantes en las 46 sedes instaladas en el territorio estatal a los servidores comisionados en sede.

### **VI.- INSUMOS:**

- Lineamientos aprobados por el Consejo General.
- Convocatoria.
- Cédula de Registro.
- Listado de requisitos y documentos solicitados.
- Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro.
- Declaratoria.

- Acta Circunstanciada.
- Formato CRES.
- Recibo de entrega recepción de expedientes en órgano central.
- Lista de Registro de asistentes.
- Marco seccional distrital y municipal.
- Materiales de oficina y papelería.
- Tiempo aire para celular.

## **VII.- RESULTADOS:**

- Adecuada recepción e integración de los expedientes de aspirantes.
- Eliminación o disminución de la recepción de expedientes incompletos o indebidamente integrados, por parte de los servidores comisionados.
- Recepción en tiempo y forma de los expedientes de aspirantes por la Dirección de Organización.

## **VIII.- CRITERIOS DE EJECUCIÓN:**

### **GENERALES:**

- 1). La recepción de los documentos de los aspirantes, se realizará del 18 al 28 de septiembre de 2017 de lunes a sábado, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en cada una de las 46 sedes instaladas en el territorio del Estado de México.
- 2). Los servidores comisionados deberán estar en la sede por lo menos treinta minutos antes de las 09:00 horas a efecto de realizar los preparativos conducentes para la adecuada atención a las ciudadanas y los ciudadanos que acudan a realizar la entrega de los documentos solicitados en la convocatoria.
- 3). Los servidores comisionados, a las 09:00 horas colocarán en un lugar apropiado y visible del inmueble la lista de registro para que las ciudadanas y los ciudadanos que acudan registren su nombre conforme van llegando y en ese orden sean atendidos; la lista de registro se retirará a las 17:00 horas una vez concluido el horario para la recepción.

Esta lista de registro iniciará todos los días con el número 1 y terminará con el número correspondiente a la última ciudadana o último ciudadano que se registró, la cual se entregará diariamente a la Dirección de Organización.

La omisión en el registro de esta lista de ninguna manera impedirá participar a la ciudadana o al ciudadano que haya ingresado su solicitud y cumplido todos los requisitos legales. El servidor comisionado entregará diariamente los expedientes, el acta circunstanciada y el formato CRES, al personal de la Dirección de Organización, asignado para la recepción de expedientes en Órganos Centrales.

- 4). Los servidores comisionados, antes de tomar decisiones ante situaciones extraordinarias, deberán comunicarse a la mesa de atención de dudas e incidentes en sede, que establecerán de manera coordinada la Dirección de Organización y la Secretaría Ejecutiva, con el personal debidamente capacitado.
- 5). Las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a ser nombradas(os) Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales en los Órganos Desconcentrados, deberán cumplir con los requisitos siguientes:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente; (Serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la mica, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición);
  - III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación (3 de noviembre de 2017). Participarán todos los aspirantes que hayan nacido antes del 3 de noviembre de 1987;
  - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - V. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde la ciudadana o ciudadano aspire a ser Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
  - VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
  - VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;
  - VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - IX. No ser ministro de culto religioso;
  - X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal<sup>1</sup>, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

<sup>1</sup> Ahora Ciudad de México.

- 6). Los servidores comisionados integrarán y ordenarán los expedientes, los cuales invariablemente deberán contener los siguientes documentos, en el orden que se establece a continuación:
- 1) Original de la cédula de registro que contenga, entre otros, los datos generales de identificación del aspirante, antecedentes académicos, estudios realizados en materia electoral, experiencia en materia político-electoral, participación comunitaria o ciudadana, compromiso democrático, prestigio público y profesional, así como pluralidad cultural en la entidad.
  - 2) Copia cotejada por ambos lados de la credencial para votar vigente (serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la credencial, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición).
  - 3) Copia cotejada del acta de nacimiento (participarán todos los aspirantes que hayan nacido antes del 3 de noviembre de 1987).
  - 4) Original de la declaratoria con firma autógrafa.
  - 5) Sólo en caso de no ser originario del Estado de México, original de la constancia de residencia que acredite una residencia efectiva de por lo menos 5 años y con una vigencia menor a seis meses de su expedición.
  - 6) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos el carácter de su participación, compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, y conocimientos en materia electoral, Que incluya copias de la totalidad de la documentación probatoria (para el caso de los antecedentes académicos, solo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente. En su caso las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones) incluyendo copias de la documentación probatoria asentada en el Currículum Vitae debidamente cotejada..
  - 7) Original de resumen curricular de máximo una cuartilla.
  - 8) Original del escrito de dos cuartillas como máximo en el que la ciudadana o el ciudadano exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal.
  - 9) Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio.
  - 10) Copia y original para cotejo de la clave única de registro de población (CURP).

## REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez que el aspirante presente los documentos solicitados en la convocatoria y que soportan la información contenida en la cédula de registro, el servidor comisionado validará la información contenida en éstas, conforme a lo siguiente:

- 1). Solicitará al aspirante toda su documentación y, en primera instancia, con el original de la credencial para votar vigente; la clave única de población (CURP) y el comprobante de domicilio verificará los siguientes datos en la cédula de registro: municipio de residencia; clave de elector; clave OCR; clave CURP; nombre completo del aspirante; sexo; domicilio incluyendo calle, número interior y exterior, colonia o localidad, municipio; código postal; sección electoral y fecha de nacimiento.
- 2). Además, en el apartado de datos generales verificará los datos contenidos en los espacios para: tiempo de residir en su municipio, documento que avala el domicilio, registro federal de contribuyentes, incluyendo homoclave (en caso de contar con ella), lugar de nacimiento, correo electrónico, teléfono particular, teléfono celular entre otros, verificando que se encuentren completos, incluyendo clave lada.
- 3). Enseguida con la copia certificada del acta de nacimiento verificará los siguientes datos en la cédula de registro: nombre completo del aspirante, sexo, fecha de nacimiento, constatando que el aspirante cuente con más de 30 años de edad, al día de la designación (3 de noviembre de 2017). Participarán todos los aspirantes que hayan nacido antes del 3 de noviembre de 1987.
- 4). Si del acta de nacimiento se desprende que el aspirante nació en el Estado de México, ya no será necesario solicitarle constancia de residencia.
- 5). Entonces, si del acta de nacimiento se observa que el aspirante no es originario del Estado de México, con la constancia de residencia, se verificarán los siguientes datos de la cédula de registro: municipio de residencia; nombre completo del aspirante; tiempo de residir en el municipio (en años), el que deberá ser o desprenderse de la misma un tiempo de por lo menos 5 años.
- 6). Verificará que la información asentada en el apartado de datos curriculares, Antecedentes Académicos realizados (sólo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente), Estudios realizados en Materia Electoral, Experiencia en Materia Político-Electoral, Participación Comunitaria o Ciudadana, Compromiso Democrático, Prestigio Público y Profesional y Pluralidad Cultural en la entidad contenidos en la cédula de registro, si fuera el caso, se soportará con los documentos probatorios y que están incluidos en el currículum vitae respectivo.
- 7). En el apartado de: “Escrito que expresa las razones por las que aspira a ser designado”, verificará si marcó el cuadro de la presentación o no del mismo, así como el número de cuartillas que lo integran.
- 8). Proseguirá con la revisión y ahora en el apartado “Documentos que se exhiben”, con la documentación que presenta el aspirante irá marcando en los recuadros correspondientes la documentación que se está exhibiendo; es decir, se marcará en el cuadro con la palabra “SI” que entrega la cédula de registro en original, además de estar firmada de manera autógrafa. Tomará la credencial de elector, cotejará original y copia y palomeará el cuadro marcado con la palabra

“SI”, además a la copia le aplicará el sello de “Cotejado”. Tomará el acta de nacimiento cotejará la copia certificada y la copia simple y palomeará el cuadro marcado con la palabra “SI”, además a la copia le aplicará el sello de “Cotejado”. Tomará el original de la declaratoria, verificará que esté firmada de forma autógrafa por el aspirante y palomeará el cuadro marcado con la palabra “SI”. Tomará el original de la constancia de residencia, en su caso, revisará que haya sido emitida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, y que justifique por lo menos los cinco años de residencia y palomeará el cuadro marcado con la palabra “SI” (éste último sólo en el caso de no ser originaria u originario del Estado de México). Tomará el currículum vitae con todos los documentos probatorios que presentó el aspirante y marcará en el cuadro con la palabra “SI”. Tomará el resumen curricular de máximo una cuartilla y marcará en el recuadro con la palabra “SI”. Tomará el original del escrito de máximo dos cuartillas que exprese las razones por las que aspira a ser designado y marcará en el cuadro con la palabra “SI”. Tomará la copia fotostática y marcará en el cuadro con la palabra “SI”. Tomará la copia de la clave única de registro de población (CURP) y marcará en el cuadro con la palabra “SI”. También anotará en el cuadro correspondiente el número de fojas que integra el expediente de cada aspirante. Si el aspirante ha entregado la totalidad de los documentos descritos en este párrafo, entonces el último cuadro de este apartado correspondiente a “Observaciones a la documentación presentada” se cancelará con una raya cruzada. Finalmente, si por el contrario, alguno de los documentos señalados en este párrafo no es entregado por el aspirante, entonces deberán aplicarse las excepciones a este procedimiento en el último cuadro de este apartado, anotará los documentos que le están faltando al aspirante o la observación específica del documento en duda presentado por el mismo. En este último supuesto cuando falte algún documento y una vez que ya ha sido registrada en la cédula de registro lo que si se entrega, se colocará en la cédula de registro sobre los cuadros donde se asentó la documentación entregada presentada y faltante y en el recuadro de observaciones a la documentación presentada, cinta adhesiva transparente.

- 9). Una vez concluido el apartado anterior verificará que la ciudadana o el ciudadano, de forma autógrafa haya firmado la cédula de registro en el apartado correspondiente, si no es así en ese momento le solicitará que lo haga, y constatará que la firma que estampa corresponda a la que aparece en su credencial para votar vigente.
- 10). En el supuesto de que el aspirante no presente constancia de residencia por que no fue necesario ya que es originario del Estado de México, Título o Certificado de algún grado Académico, solamente se marcará el cuadro con la palabra “NO”.

## INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Una vez que los documentos solicitados han sido debidamente revisados y cotejados, se continuará con el siguiente procedimiento:

- 1). A continuación, se colocará en la parte superior derecha el número de folio a cada documento que integra el expediente incluyendo la cédula de registro, y cuando el documento contenga texto por ambos lados, a los dos les asignará folio. Al terminar el foliado, conocerá el número de fojas entregadas, es decir, el último folio que se anote en el conjunto de los documentos entregados, y este número lo anotará en los espacios de la cédula de registro que dice “número de fojas entregadas” y que se encuentran en la última hoja de la cédula de registro y en el acuse de recibo. Posteriormente el servidor comisionado anotará su nombre completo y firmará la última hoja de la cédula de registro y el acuse de recibo. No deberá olvidar que invariablemente la primera hoja de la cédula de registro iniciará con el folio número 1.

- 2). Una vez que se tiene la seguridad que la cédula de registro está debidamente requisitada y los documentos entregados se encuentran completos de acuerdo a lo requerido en la convocatoria; entonces y sólo entonces se asignará un número de control de registro, el cual consta de ocho dígitos, correspondiendo los dos primeros al número de sede en la que se reciben los documentos, después un guión, los siguientes tres dígitos corresponderán al número del municipio del domicilio de la ciudadana o ciudadano, señalado en su credencial para votar vigente, continuando con un guión y finalmente los tres últimos dígitos se referirán al número progresivo que le corresponda al expediente del aspirante al momento de entregar sus documentos completos. Este número lo anotará en la parte superior derecha de la primera hoja de la cédula de registro como en la hoja de acuse de recibo de ésta, en el cuadro denominado “Número de Control de Registro”, por ejemplo 03-029-015.
- 3). Hecho lo anterior, procederá a terminar de requisitar el acuse de recibo de la cédula de registro, en donde anotará el municipio de residencia del aspirante el cual deberá coincidir con el que se anotó al inicio de la cédula de registro y el que aparece en su domicilio y que ya fue confirmado con la credencial para votar vigente o con la constancia de residencia, en su caso. Anotará el nombre completo del aspirante en la misma forma en que se anotó en el inicio de la cédula de registro y que ya fue confirmado con el acta de nacimiento y la credencial para votar vigente. En el apartado de “Documentos que entrega el aspirante” se deberán marcar los mismos cuadros utilizados en la última hoja de la cédula de registro.
- 4). En el apartado de “Observaciones a la documentación presentada” del acuse de recibo, anotará la misma información que se registró en la última hoja de la cédula de registro con respecto a las observaciones, colocando cinta adhesiva transparente. A continuación, el servidor comisionado procederá a anotar su nombre completo y su firma de manera autógrafa.
- 5). Finalmente anotará en los cuadros que se encuentran en la parte inferior derecha tanto de la cédula de registro como del acuse de recibo la hora en que se efectúa el registro, utilizando el formato universal de 24 horas, es decir se expresará la hora con dos dígitos y los minutos con dos dígitos, ejemplo: 15:37 horas.
- 6). En ese momento, se le devolverán al aspirante, el acuse de recibo junto con la copia certificada del acta de nacimiento y los originales de la credencial para votar vigente, de la documentación probatoria original del currículum vitae, del comprobante de domicilio y de la clave única de registro de población (CURP), a excepción de la cédula de registro, declaratoria, escrito, y en su caso, la constancia de residencia, que se quedarán en original y se le pedirá que verifique toda su documentación a efecto de que no exista ningún faltante; **por último le dará las gracias por su participación.**
- 7). Una vez que se retira el aspirante, el servidor comisionado conjuntará la cédula de registro con los documentos del aspirante que ya se encuentran ordenados, le colocará un clip y la incorporará a un fólder en cuya pestaña anotará inicialmente el número de control de registro asignado a la cédula de registro, el nombre completo del aspirante, iniciando por el primer apellido, segundo apellido y nombre (s), **todo con mayúsculas** y letra de molde en tinta negra.

## REGISTRO DE EXPEDIENTES

- 1). A continuación procederá a registrar el expediente en el formato CRES, en donde anotará el número de control de registro, el cual se encuentra en la parte superior derecha de la cédula de registro y en la pestaña del fólder del expediente; en seguida anotará el nombre completo del aspirante, en el siguiente orden, primer apellido, segundo apellido y nombre(s).
- 2). En seguida anotará el nombre del municipio de residencia del aspirante.
- 3). Continuará anotando el número de fojas que integran el expediente, dato que también aparece en la última hoja de la cédula de registro, a un costado del apartado donde se encuentra el nombre completo y la firma del servidor comisionado.
- 4). Finalmente, en su caso, utilizará la columna de “Observaciones” para anotar cuando un expediente se reciba con inconsistencias o carencias ya sea de información o documentación, aún cuando se haya prevenido a la ciudadana o al ciudadano que no será considerado para integrar las listas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, señalando la inconsistencia o carencia presentada en el expediente.
- 5). Cada que se inicie el uso de una hoja de este formato CRES se deberá anotar con números arábigos el número de la sede, en seguida el nombre del municipio donde se ubica la sede. En su caso, se anotará en la parte superior derecha del formato el número de hojas que corresponda, ejemplo 1/2, 2/2, etc.; a continuación los nombres completos y las firmas de los responsables de sede y finalmente la fecha correspondiente al día de su utilización.
- 6). Una vez registrado el expediente lo introducirá en la caja de archivo de concentración que se le proporcionará para su resguardo y traslado a Órganos Centrales del IEEM, al final de la jornada.

## EXCEPCIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 1). Cuando al finalizar la revisión de la cédula de registro y los documentos solicitados se encuentren inconsistencias, se le informará a la ciudadana o al ciudadano sobre éstas. Si las inconsistencias se refieren al llenado de la cédula de registro y es subsanable, en ese momento le proporcionará un nuevo formato de cédula de registro y sus documentos completos y le solicitará que la llene nuevamente, explicándole la corrección a realizar; una vez que la ciudadana o el ciudadano ha corregido y entregado su cédula de registro con su documentación, retomará el procedimiento de revisión y recepción descrito en párrafos anteriores hasta concluir.
- 2). Si las inconsistencias son insubsanables en ese momento o el aspirante carece de algún documento, se le entregará una nueva cédula de registro y se le explicará cómo debe corregir la o las inconsistencias, o bien, qué documento habrá que corregir o aportar; además se le indicará que sólo hasta el 28 de septiembre a más tardar a las 17:00 horas tiene para presentar nuevamente su cédula de registro y sus documentos solicitados en la convocatoria para que regrese oportunamente a realizar su trámite.
- 3). Si aún, explicando a la ciudadana o al ciudadano de la o las inconsistencias encontradas, éste se niega a corregir o bien a entregar la documentación incorrecta e insuficiente y se empeña en que se le reciba su documentación en esos términos, se le advertirá que por motivo de la documentación o información faltante o el requisito incumplido será descalificado del



procedimiento de selección y en consecuencia no será considerado para integrar las propuestas de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

Si aún con la prevención la ciudadana o el ciudadano insiste en que le sea recibida, entonces se procederá conforme al procedimiento descrito en párrafos anteriores, con la salvedad de que cuando se requiriese la cédula de registro en los apartados “Documentos que se exhiben” y en “Observaciones a la documentación presentada”, así como en el Acuse de Recibo en los apartados “Documentos que entrega el aspirante” y en “Observaciones a la documentación presentada”, se indicará cuál es la documentación faltante, o la observación correspondiente a la inconsistencia de la información contenida en la propia cédula de registro o el requisito incumplido. En este último supuesto cuando falte documentación y una vez que ya ha sido registrada en la cédula de registro lo que sí se entrega, se colocará en ésta sobre los cuadros donde se asentó la documentación entregada y faltante, cinta adhesiva transparente.

Además cuando se realice el registro del expediente en el formato CRES, también deberá anotarse en el apartado de observaciones la inconsistencia que se presenta, ya sea de documentación o de información o ambas o el requisito incumplido. Finalmente, será necesario que anote el incidente en el acta circunstanciada del día, describiendo claramente el nombre de la ciudadana o del ciudadano, el número de control de registro que le correspondió, la o las inconsistencias y la hora en que sucedieron los hechos. Si el espacio destinado en el acta circunstanciada para estos efectos es insuficiente para describir el incidente, podrá utilizar una hoja adicional, la cual deberán firmar quienes firmen el acta circunstanciada. En el acta circunstanciada se hará referencia a la hoja adicional que se genera e invariablemente deberá anexarse colocándole la leyenda de que la hoja es continuación del acta circunstanciada elaborada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

- 4). Cuando una ciudadana o un ciudadano acuda a la sede con su documentación pero sin la cédula de registro o la declaratoria, el servidor comisionado le proporcionará estos formatos y le explicará cómo deberá llenarlos con base en sus documentos y la forma en que deberá presentarlos una vez requisitados; indicándole que en caso de que no lo haga ahí mismo, o no regrese el mismo día, tendrá la oportunidad de presentarlos hasta el 28 de septiembre de 2017.
- 5). Cuando una ciudadana o un ciudadano llegue después de concluido el horario de recepción y solicite que se le reciba su documentación argumentando que existe gente que está formada en ese momento, se le informará que solamente se atiende a las ciudadanas y a los ciudadanos que hayan llegado hasta las 17:00 horas, en el periodo del 18 al 28 de septiembre de 2017 de lunes a sábado. Por lo que por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo y horario señalado.

## **CIERRE DEL FORMATO CRES**

- 1). Una vez que se atendió a la última ciudadana o al último ciudadano que se formó hasta concluido el horario de recepción, se realizará lo siguiente: se tomarán las hojas del formato CRES y se verificará que todos los expedientes recibidos ese día se encuentren registrados. Una vez hecho lo anterior (y si solamente es una hoja) se contará el número de expedientes registrados en ésta y se anotará el total en el espacio respectivo del formato; además se realizará la sumatoria de las cifras contenidas en la columna “Número de fojas que integra el expediente” y el total se anotará en el espacio específico del formato.

- 2). Si son dos o más hojas del formato CRES de la misma manera se contará el número de expedientes registrados en éstas y se anotará el total en el espacio respectivo del formato en la última hoja utilizada, en el resto de las hojas se inutilizará el espacio con una línea; además se realizará la sumatoria de las cifras contenidas en la columna “Número de fojas que integra el expediente” de todas las hojas y el total se anotará en el espacio específico del formato CRES de la última hoja, además anotará el total de expedientes recibidos por día en el espacio respectivo.
- 3). Finalmente, los dos servidores comisionados anotarán su nombre completo y plasmarán su firma de manera autógrafa en la parte final del o los formatos CRES, según sea el caso.

### **ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA**

- 1). Por último procederán a levantar el acta circunstanciada, anotando en la parte superior el municipio en donde se instaló la sede, el domicilio del inmueble en donde se ubica y el número de sede que corresponda.
- 2). Además anotarán el número de expedientes que se recibieron y el total de fojas de los mismos, datos que obtendrán de la última hoja del formato CRES que llenaron minutos antes.
- 3). A continuación, en su caso, registrarán en la tabla en la que se describan los casos en los que las ciudadanas o ciudadanos, no obstante haberseles advertido que su solicitud será rechazada por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, insistieron en que se les recibiera su expediente describiendo con precisión el nombre completo y la documentación del faltante o el requisito incumplido.
- 4). En el espacio respectivo, en su caso, describirán de forma pormenorizada los incidentes que se hubiesen presentado desde la apertura de la sede hasta el cierre de las actividades, poniendo especial cuidado en describir los incidentes que se refieran a la recepción de expedientes, tal y como se indicó en párrafos anteriores. Finalmente anotarán la hora y la fecha en que se da por terminada el acta circunstanciada.
- 5). Firmarán el acta circunstanciada los servidores comisionados anotando su nombre completo y plasmando su firma de manera autógrafa al margen y al calce del documento; además la pasarán a firma de los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes y debidamente acreditados; de esta acta se les podrá proporcionar en copia simple, en caso de ser solicitada.

### **TRASLADO DE EXPEDIENTES**

- 1). Los servidores comisionados introducirán a la caja de archivo de concentración los expedientes recibidos de los aspirantes, el formato CRES, el acta circunstanciada y la lista de registro en un folder por separado y la cerrarán debidamente.
- 2). Los servidores comisionados se trasladarán a las oficinas centrales del Instituto, en donde ambos entregarán al personal de la Dirección de Organización designado por la Secretaría Ejecutiva, los expedientes recibidos, el formato CRES, el acta circunstanciada y la lista de registro.

## ANEXO 13

### DIRECTORIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS INTEGRANTES PARTICIPEN COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
1.	Acambay de Ruíz Castañeda	1	Unidad de Estudios Superiores Acambay	Carretera Estatal Acambay-la Soledad, Km. 2.5 s/n, La Soledad, C.P. 50300, Acambay, Estado de México.	(722) 764 55 77	Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Mtra. en Administración Pública Gabriela Reyes Gutiérrez.
2.	Acolman	1	Unidad Académica Profesional Acolman	Camino de Caleros No. 11, entre Lajas y San Marcos, Col. Ejido de Santa Catarina Santa Catarina, C.P. 55875, Acolman, Estado de México.	(55) 42 10 77 16 (722) 462 82 81	Coordinador Dr. en E. Permanente Alberto Salgado Valdés
3.	Almoloya de Alquisiras	1	Unidad de Estudios Superiores Almoloya de Alquisiras	Domicilio Conocido Paraje la Chimenea s/n, Comunidad Agua Fría, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	(716) 144 55 55	Coordinadora Lic. Rocío Jaime Vega
4.	Almoloya de Alquisiras	1	Plantel Almoloya de Alquisiras de la Escuela Preparatoria	Av. de la Paz Poniente No. 57, Cuarta Manzana, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	(716) 144 60 11 Cel. (722) 394 9380	Directora Mtra. Eva Lilia García Escobar
5.	Almoloya de Juárez	1	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Carretera Toluca-Almoloya de Juárez Km. 5.6 s/n, Santiaguito Tlalcilcalci, C.P. 50904, Almoloya de Juárez, Estado de México.	(722) 276 60 68 (722) 276 60 60	Rector Dr. En D. Luis Carlos Barros González
6.	Amanalco	1	Universidad Estatal del Valle de Toluca, Plantel Amanalco	Calle Emilio R. Becerril s/n, esq Av. Onésimo Reyes, Col. Centro C.P. 51260, Amanalco, Estado de México.	(726) 268 85 32	Coordinador Lic. Edgar Rossell Lara Arguello
7.	Amecameca	1	Centro Universitario UAEM Amecameca	Carretera Estatal libre Amecameca-Ayapango Km. 2.5 s/n, Col. Centro, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.	(597) 978 21 59 (597) 978 21 58	Director Dr. C. Soc. y Pol. Ranulfo Pérez Garcés
8.	Apaxco	1	Universidad Tecnológica Internacional Campus Apaxco	Avenida Industrial s/n, Col. Centro, C.P. 55660, Apaxco, Estado de México.	(599) 998 08 98 Cel. (55) 21 54 07 56 (77) 31 54 68 71	Director General Dr. Ignacio García Velásquez

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
9.	Atenco	1	Unidad de Estudios Superiores Atenco	Av. Independencia s/n, Santa Isabel Ixtapan, C.P. 56300, Atenco, Estado de México.	Cel. (722) 764 99 27	Coordinador Ing. Héctor Manuel Gómez Martínez
10.	Atizapán de Zaragoza	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Estado de México	Carretera a Lago de Guadalupe Km 3.5 s/n, Col. Margarita Maza de Juárez, C.P. 52926, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 58 64 55 55	Director General Dr. Pedro Luis Grasa Soler
11.	Atizapán de Zaragoza	1	Universidad Tecnológica Baden Powell	Av. Juárez No.162, Col. San Mateo Tecoloapan, C.P. 52920, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 53 70 90 00	Director de Relaciones Públicas Lic. Víctor Martínez Lara
12.	Atizapán de Zaragoza	1	Universidad Tecnológica de México Campus Atizapán	Av. Calacoaya No. 7, Col. La Ermita, C.P. 52970, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 53 66 75 00	Rectora Mtra. Claudia Roldan García
13.	Atizapán de Zaragoza	1	Centro Universitario UAEM Valle de México	Boulevard Universitario s/n, Col. Predio San Javier, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 58 27 03 61	Directora Dra. María Laura González Santos
14.	Atizapán de Zaragoza	1	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza	Av. Ruiz Cortines y Municipio Libre s/n, Col. Lomas de Atizapán 1ª Sección, C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 58 22 55 20	Director Mtro. Héctor Hernández Pérez
15.	Atizapán de Zaragoza	1	Centro de Estudios Superiores de San Ángel Campus Norte	Calzada San Mateo No. 152, Col. Arboledas, C.P. 52920, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 40 40 89 00	Directora Mtra. Fernanda Gutiérrez Zamora
16.	Atzacmulco	1	Centro Universitario UAEM Atlacomulco	Carretera Toluca-Atzacmulco Km. 60 s/n, Localidad San Francisco Chalchihuapan, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.	(712) 122 04 36 (712) 122 04 46 (712) 122 01 33	Director Dr. C. S. Antonio Sámano Ángeles
17.	Atzacmulco	1	Universidad Politécnica de Atlacomulco	Carretera Atlacomulco-San José Toxi Km. 5 s/n, Santo Domingo Shomege, C.P. 50465, Atlacomulco, Estado de México.	(712) 120 07 74 (722) 120 07 64	Rector Ing. Francisco Rubén Bringas Peñaloza
18.	Atlautla	1	Universidad Politécnica de Atlautla	Carretera Atlautla-Ozumba No. 12 Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.	(597) 976 11 30	Rector Mtro. Juan Demetrio Sánchez Granada
19.	Axapusco	1	Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán	Cerrada Nezahualcóyotl s/n, Santo Domingo Aztacameca, C.P. 55955, Axapusco, Estado de México.	(592) 924 54 05 (592) 924 55 03	Director Mtro. en Derecho Andrés Jaime González
20.	Coacalco de Berriozábal	1	Instituto Universitario y Tecnológico Modelo S.C.	Cerrada López Portillo No.3, Col. Villa de las Flores, C.P. 55710, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	(55) 15 42 00 62 (55) 15 42 01 60	Rectora Dra. Magda Aura Britto Serna

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
21.	Coacalco de Berriozábal	1	Escuela Normal de Coacalco	Enrique Rebsamen No. 65, Col. República Mexicana, C.P. 55705, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	(55) 15 48 88 33	Director Lic. Sergio Jesús Sosa de la Merced
22.	Coatepec Harinas	1	Unidad de Estudios Superiores Coatepec Harinas	Av. Universidad s/n, Ejido San Luis Coatepec, C.P. 51700, Coatepec Harinas, Estado de México.	Cel. (722) 764 93 92	Coordinador Lic. Héctor Luis Sánchez Vargas
23.	Cuautitlán	1	Centro Universitario Isidro Fabela	Calle Huerto Oriente No. 400, Frac. Santa María, C.P. 54820. Cuautitlán, Estado de México.	(55) 58 72 00 48 (55) 58 72 77 06	Rector Luis Manuel González Minutti
24.	Cuautitlán Izcalli	1	Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México	Calle Andador Sur No. 4, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 68 37 78 (55) 58 68 38 89	Rector Dr. Jacobo Sosa Hernández
25.	Cuautitlán Izcalli	1	Instituto Tepeyac Campus Cuautitlán	Calle General Manuel Ávila Camacho No. 21, Col. Santiago Tepalcapa, C.P. 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 93 56 93 (55) 58 93 57 14	Directora Lic. Claudia Morales
26.	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad de Cuautitlán Izcalli Plantel Lago de los Lirios	Av. Rancho del Jacal No. 100, Col. Santa Rosa de Lima, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 50 89 72 70	Rector Ing. Abel Palma Mondragón
27.	Cuautitlán Izcalli	1	Unidad Académica Profesional UAEM Cuautitlán Izcalli	Av. Prolongación Islas s/n, Col. Atlanta, 2ª Sección, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 11 13 40 60 (55) 11 13 40 62	Coordinador Dr. en C. José Mauro Victoria Mora
28.	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Fracción G de la Ex-Hacienda de Santa María Guadalupe Tepojaco s/n, Col. Tepojaco, C.P. 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 68 01 10 (55) 26 02 77 08	Rector Lic. Rogelio Alfonso García Bonilla
29.	Cuautitlán Izcalli	1	Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	Carretera Cuautitlán-Teoloyucán Km. 2.5 s/n, San Sebastián Xhala, C.P. 54714, Cuautitlán, Estado de México.	(55) 56 23 19 61 (55) 56 23 19 62	Mtro. en C. Jorge Alfredo Cuéllar Ordaz
30.	Chalco	1	Unidad de Estudios Superiores Chalco	Carretera Federal México-Cuautla s/n, La Candelaria Tlapala, C.P. 56641, Chalco, Estado de México.	(55) 59 82 35 97 (55) 59 82 35 99	Coordinador Ing. Jorge Alberto López Oseguera
31.	Chalco	1	Universidad Azteca Plantel Chalco	Calle Palma No. 61. Barrio de San Antonio, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	(55) 59 75 21 61 Ext.114	Directora Académica Katia Jurado Ruiz
32.	Chalco	1	Universidad ETAC Campus Chalco	Calle Camino Real la Parcela 3Z-P½ s/n, San Marcos Huixtoco, C.P. 56643, Chalco, Estado de México.	(55) 30 67 66 00	Director Administrativo C. P. Oscar Sánchez Torres

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
33.	Chalco	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Carretera Federal México-Cuautla s/n, La Candelaria Tlapala, C.P. 56641, Chalco, Estado de México.	(55) 59 82 10 89 (55 ) 59 82 08 48	Director General Lic. Edgar Daniel Sánchez Balderas
34.	Chalco	1	Escuela Normal de Chalco	Calle Tizapa s/n, Col. Casco de San Juan, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	(55) 59 73 05 56	Director Escolar Mtro. Vicente Gutiérrez Tavira.
35.	Chiautla	1	Universidad Privada del Estado de México Plantel Texcoco	Av. Del Trabajo s/n, Col. Centro, C.P. 56030, Chiautla, Estado de México.	(595) 953 78 13	Directora General Lic. Blanca Estela de la Torre Encinas
36.	Chimalhuacán	1	Unidad Académica Profesional UAEM Chimalhuacán	Av. Ejido Colectivo s/n, Col. Arturo Montiel, C.P. 56353, Chimalhuacán, Estado de México.	(55) 51 11 78 58	Coordinador Académico Dr. en EC. José Hernández Ramírez
37.	Chimalhuacán	1	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Calle Zafiro s/n Esq. Emiliano Zapata, Barrio Transportistas, C.P. 56363, Chimalhuacán, Estado de México.	(55) 15 51 82 32 (55) 26 32 18 76	Rectora Mtra. Mirella Hernández Rodríguez
38.	Ecatepec de Morelos	1	Centro Universitario UAEM Ecatepec	Sor Juana Inés de la Cruz, Puerto Vallarte, Col. Tierra Blanca, CP 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 87 36 26 (55) 57 87 35 10	Director M. en Ciencias de la Educación Marco Antonio Villeda Esquivel
39.	Ecatepec de Morelos	1	Universidad Europea.	Av. Vía Morelos No. 224, Col. Santa María Tulpetloc, C. P. 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 87 89 93 (55) 57 87 03 74	Rector Lic. Rubén Ángel Mercado
40.	Ecatepec de Morelos	1	Centro Universitario Colegio Oparín S.C.	Calle Isabela Católica No.29, Col. Centro San Cristobal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 70 06 68 (55) 57 87 05 62 Ext. 104	Director General Prof. Raúl Ríos Díaz
41.	Ecatepec de Morelos	1	Unidad de Estudios Superiores Ecatepec	Av. Insurgentes s/n, Col. Las Américas, CP 55075, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Cel. (722) 764 82 86	Coordinador Lic. Gilberto López Mejía
42.	Ecatepec de Morelos	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Av. Tecnológico s/n, Col. Valle de Anáhuac, C.P. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 50 00 23 02	Director General Lic. Sergio Mancilla Guzmán
43.	Ecatepec de Morelos	1	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Av. Central s/n, Col. Valle de Anáhuac Sección A, C.P. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 56 99 99 96 (55) 50 01 14 00	Director M. en A. Jorge Eleazar García Martínez
44.	Ecatepec de Morelos	1	Instituto de Ortodoncia Bioprogressiva	Calle Coyotepec, Manzana 8 Lote 10, Col. Altavilla, C.P. 55390, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 14 83 28	Director General Dr. Gustavo Altamirano Hernández

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
45.	Ecatepec de Morelos	1	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 153 de Ecatepec	Av. Leona Vicario s/n, Col. Valle de Anáhuac, C.P. 55210, Ecatepec de Morelos de Morelos, Estado de México.	(55) 57 88 54 21	Directora Mtra. Miriam Membrillo Said
46.	Huehuetoca	1	Unidad Académica Profesional Huehuetoca	Calle Nuestra Señora de los Ángeles s/n, Barrio la Cañada, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México.	(55) 42 10 77 11	Coordinador Doctor en Ciencias de la Educación Joel Martínez Bello
47.	Huixquilucan	1	Universidad Anáhuac México Norte	Av. Universidad Anáhuac No. 46, Col. Lomas Anáhuac, C.P. 52786, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 56 27 02 10	Rector Padre Cipriano Sánchez García
48.	Huixquilucan	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Paraje El Río s/n, La Magdalena Chichicaspá, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 82 88 11 30 (55) 82 88 19 07	Director General Mtro. Arturo Ríos Díaz
49.	Huixquilucan	1	Unidad de Estudios Superiores Huixquilucan	Av. De las Flores s/n, Col. El Calvario, La Magdalena Chichicaspá, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 82 88 99 88	Jefe de la Unidad de Estudios C. P. Martín Romero López
50.	Ixtapaluca	1	Universidad del México Contemporáneo	Calle Capulín No. 44, Col. La Venta, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.	(55) 26 06 61 69 (55) 26 06 64 02	Rector M. en A.P. Juan Antonio Soberanes Lara
51.	Ixtapaluca	1	Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca	Calle Hacienda Escondida s/n, Col. Geovillas de Santa Bárbara, C.P. 56535, Ixtapaluca, Estado de México.	(722) 764 92 49	Coordinadora Lic. Lidia María Eugenia Quintero Rojas
52.	Ixtapaluca	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Carretera Estatal Ixtapaluca-Coatepec Km. 7 s/n, Col. San Juan, Coatepec, C.P. 56580, Ixtapaluca, Estado de México.	(55) 13 14 81 50	Directora Lic. Alejandra Noriega Ortega
53.	Ixtlahuaca	1	Universidad de Ixtlahuaca CUI	Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco Km 1 s/n, Barrio de San Pedro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	(712) 283 10 12 Ext. 1010 (712) 283 43 18	Rector y Director General Mtro. en D. Margarito Ortega Ballesteros
54.	Ixtlahuaca	1	Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca	Calle Roble Bicentenario s/n, Barrio San Joaquín La Cabecera, CP 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	(722)7646006	Coordinadora Lic. Agnetha Janeth Hernández Cruz
55.	Xalatlaco	1	Unidad de Estudios Superiores Xalatlaco	Los capulines s/n, Barrio de San Juan, CP. 52680, Xalatlaco, Estado de México.	(722) 764 01 15	Coordinadora Ing. Verónica García Arriaga
56.	Jilotepec	1	Universidad Continental	Calle Vicente Guerrero Oriente No. 265, Col. La Venta, C.P. 54240, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.	(761) 734 06 78 (761) 734 22 48	Rector Dr. José Erasmo Monroy Gómez
57.	Jilotepec	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario	Carretera Jilotepec-Chapa de Mota Km. 7, Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.	Cel. (722) 764 18 94	Coordinadora M. D. G. Gabriela Vázquez Tinoco
58.	Jilotepec	1	Escuela Normal de Jilotepec	Av. Guerrero Poniente Esq. Antonio Caso, Col. La Merced, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.	(761) 734 02 47	Director Prof. Leopoldo Serrano Montero

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
59.	Jiquipilco	1	Unidad de Estudios Superiores Jiquipilco	Carretera Estatal San Felipe-Santiago km 1 s/n, San José del Sitio, C.P. 50833, Jiquipilco, Estado de México.	(722)7649679	Coordinador Ing. Miguel Ángel Brena Becerril
60.	Jocotitlán	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Carretera Toluca-Atlaconulco kilómetro 44.8, s/n, Ejido de San Juan y San Agustín, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.	(712) 123 13 13 (712) 123 13 48 (712) 121 01 13	Director Gral. Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez
61.	Jocotitlán	1	CBT Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda	Carretera Atlaconulco-Toluca Km. 18.2 s/n, Col. San Juan y San Agustín, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.	(712) 123 16 60	Directora Profa. Martha Noguez Miranda
62.	Jocotitlán	1	Colegio de Bachilleres del Estado de México Plantel 14 Jocotitlán	Carretera Toluca-Atlaconulco Km. 35 s/n, C.P. 50726, Jocotitlán, Estado de México.	(712) 119 01 44 (712) 119 01 52	Director Lic. Carlos Valdez Macario
63.	Lerma	1	Unidad de Estudios Superiores Lerma	Círculo de la Industria Automotriz Lt. 13, Parque Industrial Doña Rosa s/n, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.	(722) 764 44 02 (728) 284 00 83	Coordinador Lic. D. Arlen Siu Jaime Merlos
64.	Lerma	1	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Carretera del Departamento del Distrito Federal Km. 7.5 s/n, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, Estado de México.	(728) 285 95 52 Conmutador (728) 281 21 16, Rectoría (728) 282 22 47, Fax (728) 281 21 16	Rector Doc. En Filosofía Heriberto Jaime Rubio Ortiz
65.	Metepec	1	Instituto Universitario del Estado de México S. C.	Boulevard Toluca-Metepec Nte. 814, Col. El Hípico, C.P. 52156, Metepec, Estado de México.	(722) 262 48 36 (722) 262 48 00 Ext. 01,02	Rector Dr. En Educación Mario Luis Pérez Méndez
66.	Metepec	1	Instituto Universitario Franco Inglés de México S. C.	Calle Árbol de la Vida Nte. 132, Col. Bellavista, C.P. 52172, Metepec, Estado de México.	(722) 275 60 60	Director Administrativo Ing. Mario Palacios López
67.	Metepec	1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Plantel	Av. Moctezuma casi esq. Prol. Av. Gobernadores s/n, Col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México	(722) 2 75 39 15 Ext. 101	Director del Plantel Metepec C.P. José Gerardo Juárez Ortiz
68.	Metepec	1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.	(722) 275 80 40 Ext. 1101 y 1102	Director General Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz
69.	Metepec	1	Universidad del Valle de México Campus Toluca	Av. De las Palmas poniente No. 439, San Jorge, Pueblo Nuevo, C.P. 52164, Metepec, Estado de México.	(722) 275 86 66 Ext. 22721	Rector Mtro. Juan Jorge Mariño Súchic.



N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
70.	Meteppec	1	Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas	Av. Baja Velocidad Tollocan No. 519, Col. Pilares, C.P. 52179, Meteppec, Estado de México.	(722) 199 58 38 (722) 199 58 37	Rector Dr. Teófilo Benítez Granados
71.	Meteppec	1	Instituto Tecnológico de Toluca	Av. Instituto Tecnológico, s/n, Col. Agrícola Bellavista, C.P. 52149, Meteppec, Estado de México.	(722) 208 72 00	Directora General Lic. María Elena Rojas Rauda
72.	Meteppec	1	IUYTEM Instituto Universitario y Tecnológico del Estado de México S.C.	Calle Heriberto Enríquez No. 384, Col. Real de San Javier, C.P. 52169, Meteppec, Estado de México.	(722) 280 52 86 (722) 207 85 30 (722) 207 85 31	Director Dr. Gerardo Enrique de Rivero Maldonado
73.	Morelos	1	Unidad de Estudios Superiores Morelos	Camino Real s/n, Barrio Primero, San Bartolo Morelos, C.P. 50550, Morelos, Estado de México.	(712) 123 93 73	Coordinador Lic. Miguel Gómez Flores
74.	Naucalpan de Juárez	1	Centro de Postgrados del Estado de México	Calle Colina del Manantial No. 3, Fracc. Boulevares, C.P. 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 55 72 77 08	Director Dr. Luis Lauro Calzado
75.	Naucalpan de Juárez	1	Centro Universitario de Integración Humanística A. C.	Calle Colibrí No. 6, Col. Lomas Verdes 1ª Sección, C.P. 53120, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 53 43 24 96 (55) 53 43 25 98	Rectora Mtra. Ma. del Pilar Galindo de Cordero
76.	Naucalpan de Juárez	1	Universidad del Valle de México Campus Lomas Verdes	Paseo de las Aves No. 1, Col. San Mateo Nopala, Lomas Verdes 1ª Sección, C. P. 53220, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 52 38 73 00 Ext 10222	Rectora Mtra. Graciela Romero Cambrón
77.	Naucalpan de Juárez	1	Colegio Citlalli	Calle Colina del Manantial No. 3, Col. Boulevares, C.P. 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 55 62 73 72	Director Lic. Roberto Gálvez Rodríguez
78.	Naucalpan de Juárez	1	Escuela Normal de Naucalpan	Camino Real No. 179, San Mateo Nopala, C.P. 53220, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 53 43 40 64 (55) 53 44 44 08	Director Escolar Mtro. Héctor Alejandro Lozada Calvillo
79.	Naucalpan de Juárez	1	Facultad de Estudios superiores Acatlán	Av. San Juan Totoltepec s/n, Col. Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Sec. General (55) 56 23 15 94 Dirección	Director Dr. Manuel Martínez Justo
80.	Nezahualcóyotl	1	Centro Universitario UAEM Nezahualcóyotl	Av. Bordo de Xochiaca s/n, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 12 54 36 (55) 51 12 55 33	Encargado del despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Nezahualcóyotl Mtro. I. S. C. Cuahtémoc Hidalgo Cortés.
81.	Nezahualcóyotl	1	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Circuito Universidad Tecnológica s/n, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Conmutador (55) 57 16 97 00 Rectoría (55) 57 16 97 01 (55) 57 16 97 03 (55) 57 16 97 04	Rector Dr. David Melgoza Mora

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
82.	Nezahualcóyotl	1	Instituto Mesoamérica	Calle Cerrada Portal de Mercaderes esquina Plateros s/n, Col. Metropolitana 1ª Sección, C.P. 57730, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 93 66 41	Director Lic. José Luis Salcedo Carbajal
83.	Nezahualcóyotl	1	Instituto Patria Bosques de Aragón A. C.	Boulevard Bosques de los Continentes s/n, Col. Bosques de Aragón, C.P. 57170, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 94 28 74	Directora Lic. Patricia Vargas Méndez
84.	Nezahualcóyotl	1	Tecnológico Iberoamericano Aragón S. C.	Av. Valle del Yang Tse No. 288, Col. Valle de Aragón 1ª Sección, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 20 91 00	Director General C.P. Juan José Baños Martínez
85.	Nezahualcóyotl	1	Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Forenses Periciales y Jurídicas	Hacienda de Nopala Mz. 840 Lt. 11-B s/n, Col. Las Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz o Emilio Chuayfett, C. P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 46 27 90 62	Ing. Víctor Hugo Vargas Díaz
86.	Nezahualcóyotl	1	Facultad de Estudios Superiores Aragón	Av. Rancho Seco s/n, Col. Impulsora Avícola, C.P. 57139, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 56 23 08 30 (55) 56 23 08 28	Mtro. En Ing. Fernando Macedo Chagolla
87.	Nezahualcóyotl	1	Instituto Universitario Nezahualcóyotl	Av. Nezahualcóyotl No. 418, Col. Agua Azul, Sección Pirules, C.P. 57500, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 92 19 43 (55) 57 65 31 41 (55) 56 23 08 28 (55) 56 23 08 28 (55) 56 23 08 28	Lic. Rodrigo Rangel
88.	Nicolás Romero	1	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. El Tráfico, C.P. 54400, Nicolás Romero, Estado de México.	Conmutador (55) 58 21 51 51 (55) 26 49 31 30 Rectoría (55) 26 49 31 38	Rector Mtro. Rubén Rodrigo Gudíño Díaz
89.	Ocoyoacac	1	Universidad Hunab	Av. Lerma No. 10, San Antonio el Llanito, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México.	(728) 285 40 20	Rectora Lic. Fabiola Cano García
90.	Ocoyoacac	1	Universidad Estatal del Valle de Toluca	Av. Acueducto del Alto Lerma No. 183, Col. El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, C.P. 52756, Ocoyoacac, Estado de México.	(728) 287 83 82 Ext. 1011	Rector Mtro. Eulalio Francisco López Millán
91.	El Oro	1	Unidad de Estudios Superiores El Oro	Ángel Castillo López s/n, Santiago Oxtempan, C.P. 50600, El Oro, Estado de México.	Cel. (722) 764 82 85	Coordinador Lic. Alfredo Rojas Benítez
92.	Otzolotepec	1	Centro de Estudios Universitarios "Horacio Zúñiga"	Av. Toluca No. 30 Int 3, Col. Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Otzolotepec, Estado de México.	(722) 249 62 52	Director Ing. Juan Antonio Colín Ortiz

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
93.	Ozumba	1	Universidad y Colegio Álzate de Ozumba	Av. José Antonio Álzate Norte 4-A, Col. Centro, C.P. 56800, Ozumba, Estado de México.	(597) 976 22 90 Ext. 101	Rector M. en C. Víctor Rojas Adaya
94.	La Paz	1	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	Paraje San Isidro s/n, Col. Barrio de Tecamachalco, C.P. 56400, La Paz, Estado de México.	(55) 59 86 34 97 (55) 59 86 34 98	Directora Lic. Carla Libertad Domínguez del Río
95.	La Paz		Unidad de Estudios Superiores La Paz	Paraje San Isidro s/n, Col. Tecamachalco, C.P. 56400, La Paz, Estado de México.	Cel. (722) 7 64 59 93 Cel. (55) 51 96 19 60	Coordinadora Mtra. en Ciencias Yedira Sánchez Nava
96.	San Felipe del Progreso	1	Escuela Normal de San Felipe del Progreso	Av. de los Maestros No. 1, Col. Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.	(712) 104 21 93	Directora Lic. Elisa Rubio Briseño
97.	San Felipe del Progreso	1	Universidad Intercultural del Estado de México	Libramiento Francisco Villa s/n, Col. Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.	(712) 123 59 63 (712) 104 23 33	Director Mtro. Arturo Vélez Escamilla
98.	San Felipe del Progreso	1	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	Av. Instituto Tecnológico s/n, Ejido de San Felipe del Progreso, C.P. 50640, e San Felipe del Progreso, Estado de México.	(712) 124 10 30 (712) 124 10 31 (712) 124 10 32 (712) 124 10 33 (712) 124 10 34 (712) 124 10 35 Ext. 1028	Director Mtro. Alfonso Serrano Cruz
99.	San Mateo Atenco	1	Instituto Superior Metropolitano	Av. Benito Juárez No. 307, Col. San Juan, C.P. 52100, San Mateo Atenco, Estado de México.	(722) 719 57 79	Director Ing. Hugo Nicolás Montiel Acosta
100.	Santo Tomás de los Plátanos	1	CBT Huamac	Av. Caltepec No. 33, Loma Bonita, C.P. 51100, Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México.	(726) 269 20 08	Subdirectora Académica Mtra. Blanca Luz Ramírez Marroquín
101.	Sultepec	1	Unidad de Estudios Superiores Sultepec	Carretera Toluca-Sultepec, Libramiento Sultepec-la Glorieta s/n, Barrio Camino Nacional, C.P. 51600, Sultepec, Estado de México.	(716) 148 06 30	Coordinadora Lic. Diana Alejandra Balcázar Colombo
102.	Tecámac	1	Unidad de Estudios Superiores Tecámac	Boulevard Jardines Lote 1 Mz. 66 s/n, Sección Jardines, Los Héroes Tecámac II, C.P. 55764, Tecámac, Estado de México.	(55) 29 56 80 22 Cel. (722) 764 55 76	Coordinador Mtro. José Alfredo Pineda Cruz
103.	Tecámac	1	Universidad Tecnológica de Tecámac	Carretera Federal México-Pachuca Km. 37.5 s/n, Col. Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México.	Rectoría (55) 59 38 84 01 (55) 59 38 84 66	Rector M. en C. Rafael Adolfo Núñez González

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
104.	Tecámac	1	Universidad Privada del Estado de México	Av. Miguel Hidalgo No. 4, Col. Centro, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México.	(55) 59 34 66 12	Directora Lic. Nancy Sánchez Salazar
105.	Tecámac	1	Universidad Tecnológica Internacional Campus Tecámac	Av. 16 de Septiembre esq. Narciso Mendoza s/n, Col. San Pedro Atzompa, C.P. 55770, Tecámac, Estado de México.	(55) 59 32 11 11 (55) 59 32 15 22 (55) 59 32 15 23	Coordinador Lic. Pedro Rivera Delgado
106.	Tejupilco	1	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Carretera Tejupilco-Amatepec Km 12, Col. Ex-Hacienda de San Miguel Ixtapan, C.P. 51426, Tejupilco, Estado de México.	Conmutador (724) 269 40 17 (724) 269 4024 Rectoría (724) 269 40 15 Ext. 101	Rector Doc. en Educación Bartolo Jaramillo Puebla
107.	Tejupilco	1	Unidad Académica Profesional Tejupilco UAEM	Domicilio Conocido, Rincón de Aguirre, C.P. 51425, Tejupilco, Estado de México.	(724) 267 54 22	Coordinador Dr. Daniel Cardoza Jiménez
108.	Tejupilco	1	Escuela Normal Tejupilco	Carretera Tejupilco-Amatepec km 1 s/n, Col. La Florida, C.P. 51400. Tejupilco, Estado de México.	(724) 267 40 04 (724) 267 02 62	Directora Mtra. Esperanza Molina Hernández
109.	Temascalcingo	1	Unidad de Estudios Superiores Temascalcingo	Calle Diego Rivera No. 3, Col. Centro, C.P. 50400, Temascalcingo, Estado de México.	Cel. (722) 750 94 63	Coordinadora Lic. María del Rosario Montoya Jerónimo
110.	Temascaltepec	1	Centro Universitario UAEM Temascaltepec	Carretera Toluca-Tejupilco km67.5 s/n, Barrio de Santiago, C.P. 51300, Temascaltepec, Estado de México.	(716) 2 66 52 09 (716) 2 66 51 38 (716) 2 66 51 71	Director Dr. en C. E. Manuel Antonio Pérez Chávez
111.	Temoaya	1	Unidad de Estudios Superiores Temoaya	Domicilio Conocido, Ejido La Cuadrilla, San Diego Alcalá, C.P. 50850, Temoaya, Estado de México.	Cel. (722) 750 94 64	Coordinadora Lic. Mónica Inés Bernal Martínez
112. -	Tenancingo	1	Centro Universitario UAEM Tenancingo	Carretera Estatal Tenancingo-Villa Guerrero Km 1.5 s/n, Santa Ana Ixtlahuatzingo, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.	(714) 1 40 77 24 (714) 1 40 77 25 Ext. 101 y 123	Directora M. en C. y T.E. Ivette Michelle Valdespín Valdés
113.	Tenancingo	1	Universidad Tecnológica Iberoamericana Campus Tenancingo	Guadalupe Victoria Norte No. 310-A, Col. Centro, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.	(714) 142 10 04	Dir. Gral. Ing. Alejandro Ramiro Saldívar Arellano
114.	Tenango del Valle	1	Unidad de Estudios Superiores Tenango del Valle	Calle Los Hidalgos s/n, Col. Los Saucos, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México.	(717) 144 4118	Coordinadora M. en A. Brenda Alicia Acua Valderrama
115.	Teoloyucan	1	Universidad Bancaria de México o Escuela Teoloyucan	Av. 5 de Mayo s/n, Barrio Tepanqui huac, C.P. 54770, Teoloyucán, Estado de México.	(593) 914 05 01 (593) 102 00 00 (593) 102 00 01	Director Ing. Feliciano Olguín Álvarez

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
116.	Teoloyucan	1	Colegio de Bachilleres del Estado de México Plantel 54 Teoloyucan	Av. Reforma s/n, Barrio Axalpa, C.P. 54786, Teoloyucan, Estado de México.	(593) 914 27 40	Director Lic. José Alfonso Ángeles Gutiérrez
117.	Tepotzotlán	1	Liceo Universidad Pedro de Gante Campus Tepotzotlán	Calle Mariano Galván Rivera No. 11, Barrio Texcacoa, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México.	(55) 58 76 08 58	Directora Ing. Katia Ramírez Luna
118.	Tepotzotlán	1	Unidad de Estudios Superiores Tepotzotlán	Av. del Convento s/n, Col. Industrial el Trébol, C.P. 54610, Tepotzotlán, Estado de México.	(55) 58 76 18 31	Coordinador Lic. Jesús Adrián Madrazo Granados
119.	Tequixquiac	1	Universidad Tecnológica Internacional Campus Tequixquiac	Av. Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 55650, Tequixquiac, Estado de México.	(591) 912 10 76 (55) 26 81 51 26 Cel. (72) 31 43 57 60	Coordinadora Lic. Maricruz Sánchez Aguilar
120.	Texcoco	1	Universidad del Valle de México Plantel Texcoco	Boulevard Jiménez Cantú No. 4, Col. San Martín, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México.	(595) 952 11 05	Rector Mtro. Javier Quintana Terés
121.	Texcoco	1	Colegio de Posgraduados	Carretera México- Texcoco Km. 36.5 s/n, Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, Estado de México.	Conmutador (595) 952 02 00  Dirección General (595) 952 02 01 (595) 952 02 02	Director General Dr. en Suelos Jesús Moncada de la Fuente
122.	Texcoco	1	Centro Universitario UAEM Texcoco	Av. Jardín s/n, Col. El Tejocote, C.P. 56265, Texcoco, Estado de México.	(595) 921 12 47 (595) 921 04 48 (595) 921 12 16	Director D. en ED. Ricardo Colín García
123.	Texcoco	1	Universidad Politécnica de Texcoco	Carretera Federal, Los Reyes- Texcoco Km 14.2 San Miguel Coatlinchan. Texcoco, Edo. de México.	(595) 931 31 29 (595) 954 23 61 (595) 921 30 27	Rector Mtro. Carlos Oscar Espinosa Castañeda
124.	Texcoco	1	Escuela Normal de Texcoco	Carretera Texcoco-Tepexpan Km. 1.5 s/n, Col. Santa María Tulantongo, C.P. 56200, Texcoco, Estado de México.	(595) 954 20 73	Profa. Delfina Santos Estrada Montes de Oca
125.	Texcoco	1	Centro de Estudios Superiores NET	Carretera México- Texcoco Km. 31.5 s/n, Villa Santiago Cuautlalpan, C.P. 56259, Texcoco, Estado de México.	(595) 921 20 00 (595) 931 20 04 Ext. 105	Director Lic. Alejandro Ramírez Cruz
126.	Tianguistenco	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	Carretera Tenango-La Marquesa Km. 22 s/n, Santiago Tilapa, C.P. 52650, Tianguistenco, Estado de México.	(713) 135 09 00 (713) 131 09 34 Ext. 105	Directora General Lic. Laura Isabel Hernández Pichardo
127.	Tianguistenco	1	Unidad Académica Profesional Tianguistenco	Paraje del Tejocote s/n, San Pedro Tlaltizapán, C.P. 50140, Tianguistenco, Estado de México.	(722) 481 08 00	Coordinador Mtro. en M. C. Miguel Ángel López Díaz
128.	Tlalnepantla de Baz	1	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n, Col. La Comunidad, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 55 65 44 19 (55) 53 90 02 09 (55) 53 65 44 19	Responsable del despacho de la Dirección Dr. Gustavo Flores Fernández

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
129.	Tlalnepantla de Baz	1	Colegio Indoamericano S. C.	Cerro de las Campanas No. 102, Col. Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 70 54 33	Director General M. A. D. Arturo Núñez Cortes
130.	Tlalnepantla de Baz	1	Escuela Superior de Ingeniería Automotriz	Calle Toltecas No. 231, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 90 48 49 (55) 53 65 82 70	Director General Prof. José Cupertino Esquivel Santillán
131.	Tlalnepantla de Baz	1	Escuela Normal de Tlalnepantla	Av. Juárez esq. Venustiano Carranza s/n, San Juan Iztacala, C.P. 54160, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 92 81 52 (55) 53 89 28 35	Directora Dra. Gisela Hurtado Villalón
132.	Tlalnepantla de Baz	1	Facultad de Estudios superiores Iztacala	Av. De los Barrios No. 1, Col. Los Reyes Iztacala 1ª Sección, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 56 23 12 80 (55) 56 23 12 81 (55) 56 23 12 82 (55) 56 23 11 18 (55) 56 23 11 50 (55) 56 23 11 64	Directora Dra. Patricia D. Dávila Aranda
133.	Tlatlaya	1	Unidad de Estudios Superiores Tlatlaya	Carretera Estatal 2, tramo Cuervos-Arcelia Guerrero kilómetro 35 s/n, C.P. 51585, Tlatlaya, Estado de México.	(716) 268 65 59	Encargado del Despacho de la Coordinación de la UES Tlatlaya Ing. César Homero Vásquez Armenta
134.	Tlatlaya	1	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan	Isabel Campos de Jiménez Cantú No. 3, Santa Ana Zicatecoyan, C.P. 51570, Tlatlaya, Estado de México.	(716) 161 61 17 (716) 161 61 18	Director Dr. Francisco Jacob Gómez Contreras
135.	Toluca	1	Instituto Cultural Paideia	Calle Andrés Benavides No. 216, Col. Residencial Colón, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.	(722) 217 98 63 (722) 212 36 23	Director General Lic. Melchor Dávila Maldonado
136.	Toluca	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca	Calle Eduardo Monroy Cárdenas No. 2000, Col. San Antonio Buena Vista, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 279 99 90	Director General Ing. Juan Carlos Arreola Rivas
137.	Toluca	1	Universidad del Valle de Toluca	Calle Mariano Matamoros Sur No. 1069, Col. Universidad, C.P. 50130 Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 270 32 79 (722) 270 32 80	Rector Dr. en Administración Alejandro Barrera Villar
138.	Toluca	1	Universidad Tecnológica de México UNITEC	Paseo Tollocan No. 701, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.	(722) 275 47 97	Rectora Ing. Gabriela Martínez Morales
139.	Toluca	1	Universidad Autónoma del Estado de México	Instituto Literario No. 100, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	(722) 226 23 00	Rector Dr. en D. Alfredo Barrera Baca
140.	Toluca	1	Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México	Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 214 43 00 (722) 214 43 72	Directora de la Facultad de Derecho Dra. en D. Inocenta Peña Ortiz
141.	Toluca	1	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México	Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 215 04 94 (722) 213 16 07 (722) 215 92 80	Director de la Facultad de C. P. y S. M. en A. P. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
142.	Tultepec	1	Unidad de Estudios Superiores Tultepec	Camino al Quemado s/n, Fracción I del Ex Ejido San Pablo de las Salinas, C.P. 54980, Tultepec, Estado de México.	(728) 284 73 10 Cel. (722) 764 72 19	Jefe de Unidad de Estudios Superiores Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez
143.	Tultitlán	1	Unidad de Estudios Superiores Tultitlán	Av. Ex-Hacienda los Portales s/n, Col. Villa Esmeralda, C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México.	(55) 25 93 82 83	Coordinador Mtro. René Francisco Palma Avendaño
144.	Tultitlán	1	Universidad Politécnica del Valle de México Tultitlán	Av. Mexiquense esq. Av. Universidad Politécnica s/n, Col. Villa Esmeralda, C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México.	(55) 50 62 64 62 (55) 50 62 64 60	Rectora Mtra. En M. Roxana Claudia Bernal Bolinik
145.	Valle de Bravo	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Carretera Federal Monumento-Valle de Bravo Km 30, Ejido San Antonio de la Laguna, C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México.	(726) 266 52 00 (726) 266 52 12	Director General M. en C. Roberto Laureles Solano
146.	Valle de Bravo	1	Instituto Universitario del Lago y del Sol	Carretera Estatal Valle de Bravo-Amanalco Km 62.5 s/n, Santa María Pipioltepec, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	(726) 262 58 26	Director C.P. Francisco Javier Pérez García
147.	Villa del Carbón	1	Unidad de Estudios Superiores Villa del Carbón	Casa de Cultura, entrada de la Carretera de San Luis Anáhuac, Villa del Carbón, Méx. Rancho el Maguey, C.P. 54300, Villa del Carbón, Estado de México.	(722) 764 55 81	Coordinador General Lic. Sergio Cruz Fuentes
148.	Villa Guerrero	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal Km 64.5 s/n, La Finca, CP 51763,	(714) 146 14 87 (714) 146 14 65	Director General Ing. Alfredo Cardozo Caballero
149.	Villa Victoria	1	Unidad de Estudios Superiores Villa Victoria	Carretera Federal Toluca-Zitácuaro Km. 47 s/n, San Agustín Berros, C.P. 50960, Villa Victoria, Estado de	(726) 251 63 13	Encargado del Despacho de la Coordinación de la Unidad de Estudios Superiores de Villa Victoria M. en C.A. Ing. Germán Lara Castillo.
150.	Zinacantepec	1	Grupo Educativo Siglo XXI	Calle Paseo Ex-Hacienda San José Barbosa 150, Col. San Antonio Buenavista, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México.	(722) 218 30 08 (722) 218 30 95	Director General Mtro. en A. Alfredo Gordillo González
151.	Zumpango	1	Centro Universitario UAEM Zumpango	Camino viejo a Jolitzingo K.m 3.5, Col. Valle Hermoso, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.	(591) 917 41 38 (591) 917 41 40	Director Dr. En E. Raymundo Ocaña Delgado
152.	Zumpango	1	Centro Universitario de Estudios Superiores Dr. Rodolfo Bonfil Rivera	Calle Belisario Domínguez No. 121, Barrio Santa María, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.	(591) 917 14 23	Director Lic. Enrique Bravo Bonfil
153.	Valle de Chalco Solidaridad	1	Centro Universitario UAEM Valle de Chalco	Av. Hermenegildo Galena No. 3, Col. María Isabel, Jico, C.P. 56615, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	(55) 59 71 49 40 (55) 59 78 75 77 (55) 30 92 17 63	Director Dr. en C. René Guadalupe Cruz Flores

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
154.	Valle de Chalco Solidaridad	1	Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A. C.	Av. Tezozomoc esq. Av. Popocatepetl s/n, Col. Alfredo Baranda, San Miguel Xico 1ª Sección, C.P. 56610, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	(55) 17 08 59 59 (55) 17 08 98 33	Director General Mtro. Oscar Castro Soto
155.	San José del Rincón	1	Unidad de Estudios Superiores San José del Rincón	Av. Universidad esq. Calle Justo Sierra s/n, Col. Las Tinajas, C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.	(712) 124 22 34 Cel. (722) 764 88 85	Directora Lic. María Dolores Pérez García



## ANEXO 14

### DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS INTEGRANTES PARTICIPEN COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
1.	Acambay de Ruíz Castañeda	1	Mágico Esplendor A. C.	Calle Francisco Sarabia No. 2, Col. Centro, C. P. 50300, Acambay, Estado de México.	(718) 127 05 31	C. Fernando Félix Plata Pérez
2.	Acolman	1	Grupo Voluntario de Rescate Halcones Tepexpan A. C.	Calle Cerezo No. 14, Col. Centro, Tepexpan, C.P. 55885, Acolman, Estado de México.	(594) 957 02 69 (55) 71 71 01 54	C. César Arturo Sánchez Valencia
3.	Atizapán	1	TADO A. C. Casa Felipe de Jesús	Prolongación Lázaro Cárdenas s/n, Col. Ampliación Higuera, C.P. 52940, Atizapán, Estado de México.	(55) 58 25 81 79	C. Ma. Teresa Bravo Rodríguez
4.	Atizapán de Zaragoza	1	Centro de Ayuda la Esperanza A. C.	Calle Leonardo Bravo No. 9, Col. Margarita Maza de Juárez, C.P. 52926, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 53 05 06 57	C. Ma. Luisa Luna de Pazar
5.	Capulhuac	1	Radio Taxis de Capulhuac S. A. de C. V.	Calle Morelos No. 707, Col. Centro, C.P. 52700, Capulhuac, Estado de México.	(713) 133 72 00 (713) 133 68 27	C. Marcos Gil Gutiérrez, Representante
6.	Coacalco de Berriozábal	1	Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y el Menor "Alfonso Sierra" A. C.	Calle Petirrojos No. 54, Col. Parque residencial 1ª sección, C.P. 55720, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	(55) 26 00 30 41 (55) 36 12 60 72	C. Vitalia Candela Gómez
7.	Cuautitlán	1	Confederación Nacional e Internacional de Pueblos y Naciones A. C.	Calle Belisario Domínguez No. 102, Col. San Lorenzo Río Tenco, C.P. 54713, Cuautitlán, Estado de México.	(55) 58 72 36 11	C. Adalberto Alfonso Mancilla Rivera
8.	Cuautitlán Izcalli	1	Capacitación y Desarrollo Integral (CADI) A. C.	Av. Hidalgo No. 7, Col. Granjas Lomas de Guadalupe, C.P. 54760, Cuautitlán, Estado de México.	(55) 58 77 17 21	Representante legal Lic. Guillermina Rivero Rangel
9.	Cuautitlán Izcalli	1	Mahatma Gandhi Pro Derechos Humanos, A. C.	Temoaya 30-B, Col. Centro, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 81 32 75	Apoderado Legal C. Heriberto Yera Ramírez
10.	Cuautitlán Izcalli	1	Namda In lus Vocatio en Pro de los Derechos Humanos	Calle San Martín Caballero No. 14 casa 24, Col. Lomas de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 26 02 77 53 (55) 58 17 14 11	C. Anabel Magdaleno Martínez
11.	Chicoloapan	1	Pedagogía Libertaria, Escuela Nueva Unidad Magisterial (PLENUM XXI).	Calle La Flor s/n, Unidad AURIS I, C.P. 56377, Chicoloapan, Estado de México.	Cel. (55) 54 16 68 23 (55) 40 10 39 68	Presidente C. Ernesto Serrano González Secretario C. Gabriel Cruz Martínez

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
12.	Chimalhuacán	1	Contra los Abusos de los Derechos Humanos en México (CADHEM) A. C.	Av. México Mz. 4 Lt. 14, Barrio Transportistas, C.P. 56363, Chimalhuacán, Estado. De México.	(55) 51 11 40 09	Presidente Prof. Andrés Amaro Rocha
13.	Ecatepec de Morelos	1	Asociación de Funerarios del Estado de México.	Calle Lago Azul No. 8, Col. Jardines de Morelos, C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México.	(55) 58 37 25 06 (55) 30 79 55 87	Presidente C. Raymundo Varela Carmona
14.	Ecatepec de Morelos	1	Central Nacional de Derechos Humanos A. C.	Calle Malitzin Mz. 434 Lt. 33, Ciudad Azteca 3ª Sección, C.P.55120, Ecatepec, Estado de México.	(55) 22 33 00 68	C. Fernando Moreno Jiménez
15.	Ecatepec de Morelos	1	Coalición de Organizaciones Nacionales de Auto transportistas, Periodistas y Editores A. C.	Calle 1ª Cerrada de Atizapán Lt. 47, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 55029, Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 77 07 37	Presidente Fundador Técnico en Periodismo Fernando Montes Castañeda
16.	Huixquilucan	1	Chevra Hatzalah A. C.	Av. De los Bosques No. 51, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 52780, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 52 80 57 80	Presidente C. Abraham Romano Hamuy
17.	Huixquilucan	1	Centro Comunitario Acércate A. C.	Calle Cenizontle No. 137, Col. Palo Solo, C.P. 52765, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 52 91 69 48 (55) 36 05 15 01	C. Georgina Iñarritu Díaz
18.	Melchor Ocampo	1	Patronato Pro Centro de Educación Especial y Atención Psicopedagógica de Melchor Ocampo I. A. P.	Calle Corregidora s/n, Col. Visitación, C.P. 54890, Melchor Ocampo, Estado de México.	(55) 58 78 22 33	Presidente Lic. Osvaldo Cervantes Licon
19.	Metepec	1	Acacia Fundación Ambiental	Federación 747 casa 5, Col. San Francisco Coaxusco, C.P. 52158, Metepec, Estado de México.	(722) 211 74 38 (722) 170 51 69	C. Pedro Silva Gámez
20.	Metepec	1	Patronato Pro Tamar A. C.	Calle Cerro de la Estrella No. 16, Col. Xinantécatl, C.P. 52158, Metepec, Estado de México.	(722) 277 89 56 (722) 270 54 28	Presidenta Lic. Martha Volíath de Alducín
21.	Metepec	1	Federación Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos A. C.	Av. Estado de México No. 15, Bo. Santiaguito, Centro Metepec C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	(722) 232 08 44	Presidente Dr. Alberto Gabriel Rossano Mejía
22.	Naucalpan de Juárez	1	Fuerza Ciudadana por un Objetivo Común A. C.	Ixtlahuaca No. 5, Col. El Conde, C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México.	(55) 32 77 15 01 Cel.	Presidente C. Miguel Ángel Nieves Alfaro
23.	Naucalpan de Juárez	1	Grupo Para Promover la Educación y el Desarrollo Sustentable A. C.	Av. de las Fuentes No. 184 Int. 517, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan, Estado de México.	(55) 52 94 45 52 (55) 52 94 09 85	Presidenta Ejecutiva C. Margarita Barney Almeida
24.	Nezahualcóyotl	1	Cambiando Familias para México A. C.	Calle Hemiciclo a Juárez No. 296, Col. Evolución, C.P. 57700, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 93 51 95	Presidente Ejecutivo C. Adán Velasco Rodríguez
25.	Nezahualcóyotl	1	Ángeles Apoyando a México A. C.	Calle Tenancingo No. 282, Col. Ampliación Romero sección las fuentes, C.P. 57600, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 92 57 40	C. Roselva Virginia Núñez Ángeles
26.	Nezahualcóyotl	1	Asociación de Salud y Bienestar Social de la Mujer y su Familia (ASBIS) A. C.	Calle Alameda central No. 18, Col. Metropolitana segunda sección, C.P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 65 72 27 (55) 57 65 24 39 (55) 26 19 14 73	Directora General C. Verónica Rocha Rodríguez

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
27.	Nezahualcóyotl	1	Fraternidad Nacional de Organizaciones Unidas de Derechos Humanos A. C.	Calle Margarita No. 28, Col. El Palmar, C.P. 57310, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 63 11 78 98	Presidente Nacional Presidente C. Rafael Muñoz Aguilera
28.	Nezahualcóyotl	1	México Unido Pro Derechos Humanos A. C.	Calle Granito de sal No. 139, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 31 31 42	Presidente Ejecutivo C. Ricardo Valencia Rico
29.	Nezahualcóyotl	1	Centro de Apoyo y Rehabilitación Integral de Ayuda a Discapacitados I. A. P.	4ª Av. No. 100, Col. Estado de México, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 35 42 11	Presidente Ejecutivo C. Omar Núñez Rodríguez
30.	Nezahualcóyotl	1	Trazando Caminos A. C.	Calle 33 No. 157, Col Estado de México, C.P 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 43 19 50	C. Obet Núñez Andrade
31.	Nezahualcóyotl	1	Mujeres Organizadas en Pie de Lucha (MOPLAC) A. C.	Ignacio Allende No. 18, Col. Juárez Pantitlán, C.P 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 00 95 16 Cel. (55) 66 11 55 96	Presidenta C. Celia Contreras Contreras
32.	Nezahualcóyotl	1	Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Magisterio A. C.	Av. Oaxaca esquina calle 21 s/n, Col. Juárez Pantitlán, C.P 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 93 65 79 Cel. (55) 66 11 55 96	Presidente Prof. José Rubén Penilla Flores
33.	Nezahualcóyotl	1	Libertad e Igualdad por un México Unido a los Derechos Humanos (LIMU) A. C	Calle Tacubaya No. 377, Col. Vicente Villada, C.P 57760, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 46 27 74 36 (55) 22 37 95 66	Presidente C. Pedro Lucero García
34.	Nezahualcóyotl	1	Impulso y Compromiso Social A. C.	Ignacio Allende No. 5 Col. Juárez Pantitlán C.P 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 56 06 47 Cel. (55) 38 77 97 10	Presidente Lic. Jesús Plaza Ferreira
35.	Nezahualcóyotl	1	Centro Comunitario de Asistencia Infantil Xocoyotzin A. C.	Andador Chichen Itzá No. 41, fraccionamiento Izcalli, C.P. 57810; Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 13 30 89 (55) 15 10 62 43	Presidenta Profra. Mirna Czestochowa Andrade Carmona
36.	Nezahualcóyotl	1	Consejo Pro Derechos Humanos A. C.	Calle 31 No. 68, Col. Estado de México, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 35 91 13 55	Lic. Artemio Anzo Andrade
37.	Nezahualcóyotl	1	Sociedad en Movimiento Por Ti y Por México (SMPM) A. C.	Calle Rosita Alvires No. 418, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 62 37 94 40 Cel. (55) 22 58 93 04	Presidente Ing. Urbano Moreno López
38.	Nicolás Romero	1	Vecinos en Pie de Lucha A. C.	Colector Lázaro Cárdenas Lt. 20, Col. San Juan Tlihuaca, C.P. 54466 Nicolás Romero, Estado de México.	(55) 58 27 65 03 (55) 58 21 15 25	C. Andrés Patricio Granados
39.	El Oro	1	Cruz Roja Mexicana Puesto de Socorro	Av. Benito Juárez, No. 45, Col. Centro, C.P. 50600, El Oro, Estado de México.	(711) 125 08 66	Presidente del Consejo de Administración Lic. Omar Murillo
40.	La Paz	1	Enlace de Ayuda por La Paz A. C.	Calle 11 Mz. 92 Lt. 27, Col. Valle de los Reyes, C.P. 54430, La Paz, Estado de México.	(55) 58 56 48 37	C. J. Jesús Abarca Laurel
41.	San Felipe del Progreso	1	Fundación Pro Zona Mazahua A. C.	Domicilio conocido s/n, Ranchería la Soledad, C.P. 50689, San Felipe del Progreso, Estado de México.	(55) 56 04 84 05 (55) 56 01 01 47	C. Jorge Francisco Figueroa Esquivel

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
42.	San Mateo Atenco	1	Grupo Artesanal de Calzado A. C.	Calle Independencia esquina Juan Aldama s/n, Barrio de San Juan, C.P. 52105, San Mateo Atenco, Estado de México.	(728) 287 19 90	Presidente Lic. Andrés Silva Arzate
43.	Tecámac	1	Centro Interactivo de Capacitación Integral A. C.	Av. Jalisco No. 54, Col. Loma bonita, C.P. 55765, Tecámac, Estado de México.	(55) 35 38 56 01 (55) 59 32 64 47	Lic. Jorge Israel Cardona García
44.	Tepotztlán	1	Fundación Xochitla A. C.	Carretera Circunvalación s/n, Col. Centro, C.P. 54600, Tepotztlán, Estado de México.	(55) 58 99 66 00	Directora General L. en C. Margarita Hernández
45.	Texcoco	1	Vía Vital A. C.	Calle Colón No. 18 Despacho 101, 202 y 305 Edificio Junco, Col. Centro, C.P. 51000, Texcoco, Estado de México.	(595) 955 04 08	C. María Angélica Rodríguez Delgado
46.	Tlalnepantla de Baz	1	El Mexicanito A. C.	San Antonio s/n, Fracc. Rancho San Antonio, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 55 65 76 14 (55) 55 65 02 24	Representante Legal C. Patricia Eugenia Vargas Diez Barrozo
47.	Tlalnepantla de Baz	1	Fundación Casa de Santa Hipólita A. C.	Calle Praga No. 136, Col. Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 65 32 65	C. Itzel Taylor Jiménez
48.	Tlalnepantla de Baz	1	México en la Piel A. C.	Calle Morelos No. 16, Col. San Felipe Iztacala, C.P. 54160, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 47 53 06 11	C. Luciano Camacho Rodríguez
49.	Toluca	1	Unidos por el Campo de México A. C.	Calle Manuel Altamirano 9002, Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.	(722) 219 49 68	C. Ezequiel Contreras Contreras
50.	Toluca	1	Asociación Nacional para la Promoción, Atención y Defensa de los Usuarios de la Seguridad Social (AMPADEUSS) A. C.	Obreros de Río Blanco No. 100 2do. Piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.	(722) 318 73 57 (722) 318 73 58	Dr. Jorge Alberto Díaz Galindo Hurtado
51.	Toluca	1	Grupo Arcoiris A. C.	Calle José Pagés Llergos No. 148, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.	(722) 133 51 62	Lic. Aniceto Alfredo Rodríguez Vilchis
52.	Toluca	1	Coordinación Nacional de la Edad de Oro, A. C.	Juan Aldama Sur No. 1004-A, Esq. Venustiano Carranza, Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.	(722) 212 0748	Arq. José Juan López Hernández
53.	Tultepec	1	Organización Estatal de los Derechos Humanos "Mirando de Frente".	Av.2 de marzo No. 5, Barrio de San Martín, C.P. 54960, Tultepec, Estado de México.	(55) 58 92 61 22 Radio. 10 88 97 96	C. Fermín Madrigal Rodríguez, Director
54.	Tultepec	1	Particulares del Estado de México, A. C.	Calle Francisco I. Madero No. 31, Barrio Santa Isabel, C.P. 59960, Tultepec, Estado de México.	(55) 46 06 81 02 (55) 58 92 98 40	C. Adán Alejandro Romero Sánchez
55.	Tultitlán	1	Organización de Protección al Menor	Calle Leo número 39, Col. Tercera Unidad Morelos Prados, C.P. 54935, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 83 00 96 Cel. (55) 22 55 02 85	Presidenta C. Irma Leticia Hernández Puerto.
56.	Tultitlán	1	Fundación Amanecer Tercer Milenio I. A. P.	Boulevard Reforma No. 559, Cd. Labor, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 84 19 63	Lic. Alejandro Valencia González

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
57.	Tlalnepantla	1	Grupo Nacional de Servicio Social y Derechos Humanos A. C.	Calzada Cuauhtepac No. 31, Col. San Miguel Chalma, C.P. 54142, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 69 45 05	C. Enrique Mora Chávez, Secretario General
58.	Tultitlán	1	México es de Todos A. C.	Calle 4 Mz. 26 Lt. 26-1, Col. Lomas de Cartagena, C.P. 54958, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 84 04 32	C. Antonio Soto Beltrán
59.	Tultitlán	1	Editores y Periodistas Unidos de la República Mexicana A. C.	Calle Encino Ed. 4 int. 301, Col. La isla, C. P. 54935, Tultitlán, Estado de México.	(55) 63 11 74 61	C. José Vega Gudiño
60.	Tultitlán	1	Poder Mundial y los Derechos Humanos A. C.	Av. Emiliano Zapata No. 15, Buenavista Parte Alta, C.P. 54944, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 84 01 93 (55) 58 84 27 94	Lic. Pedro González Martínez
61.	Tultitlán	1	Unión para la Defensa de Vivienda Jaime Torres Bodet A. C.	Av. Glifos Mz. 13 Lt. 3 Casa C, Fracc. Portal San Pablo, C.P. 54930, Tultitlán, Estado de México.	(55) 55 41 40 44	C. Eduardo Alberto Castañeda Hernández
62.	Valle de Bravo	1	Patronato Pro Valle de Bravo	Calle del Depósito No. 204, Col. Centro, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	(726) 262 10 39	Ing. Alberto Dana Shilton
63.	Villa del Carbón	1	Instituto de los Derechos Humanos Isaac Felipe Chávez Barrera, A. C.	Carretera al Quelite s/n, San Isidro Monte de Peña, C.P. 54300, Villa del Carbón, Estado de México.	(58) 89 92 90 43 Cel. (55) 13 75 06 96	C. Jesús Chávez Gaeta
64.	Villa Guerrero	1	Red Nacional por los Derechos Humanos A. C.	Av. Juárez No. 61, Barrio el Carmen, C.P. 51760, Villa Guerrero, Estado de México.	(714) 146 07 24 (714) 146 04 71	C. Rosalío Sánchez Fuentes

## ANEXO 15

**DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MÉXICO SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS INTEGRANTES PARTICIPEN COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018.**

N.P	ASOCIACIÓN	TITULAR	DOMICILIO	TELÉFONO
1	AMOX TOCHAN A.C	Lic. Oralia Serrano Gutiérrez.	Emiliano Zapata S/N, San Juan, C.P. 54960, Tultepec, Estado de México.	(55) 58 92 00 80  (55) 41 33 13 74 Cel.
2	FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE NUESTRAS RAÍCES	Lic. Edgar López Rojas	Av. Sor Juana Inés de la Cruz, No 15 Int. 101, Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	(55) 53 90 53 22  (55) 55 65 39 40  (55) 53 90 07 71
3	IGUALDAD Y PROGRESO INDÍGENA	Magdalena Aguilar García	Oriente No. 5, Xonacatlán, Estado de México.	(719) 286 00 20  (722) 161 13 75

**Estas asociaciones atienden a todos los grupos indígenas que solicitan apoyo.**

### JEFES SUPREMOS INDÍGENAS

N.P	JEFE SUPREMO	MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO
1	Romualdo Muñiz Orozco (Grupo indígena Otomí)	Zinacantepec	Calle Niños Héroes No.18, Barrio De México, Santa María Del Monte, Zinacantepec, Estado de México.	(72) 21 38 61 70
2	Felipe Elizalde Linares (Grupo indígena Mazahua)	Texcoco	Calle Xaxacaltonco No. 6 Entre Ixtacia E Ixtamazana, Santa Catarina Del Monte C.P. 56645, Texcoco, Estado de México.	(59) 59 23 31 48 (59) 51 06 50 77
3	Frumencio Gonzales Arellano (Grupo indígena Náhuatl) (fue Jefe Supremo de Tenango del Valle pero ahora es conocido como líder)	Tenango del Valle	Calle Hidalgo No.2 Esquina León Guzmán Pueblo San Pedro Tlanisco, CP 52355, Tenango del Valle, Estado de México.	(72) 22 24 26 12 (72) 27 98 13 41
4	Fidel Martínez Jiménez (Grupo indígena Mazahua)	Villa de Allende	Domicilio Conocido, San Felipe Santiago C.P.5100, Villa De Allende, Estado México.	(72) 21 31 50 18 (72) 21 41 56 14
5	Felipe González Zamora (Grupo indígena Tlahuica)	Ocuilan	Calle Independencia No. 52, San Juan Atzingo, C.P. 52480, Ocuilan Estado de México. (Entre la Avenida Tianguistenco y la Avenida Libertad)	(714) 140 78 32